

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, DEL **DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN ORDINARIA** DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO **PRESIDIDA POR EL C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO GERARDO GUERRERO DÁVILA, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ

MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

ANTES DEL PASE DE LISTA, EL C. PRESIDENTE ENVÍÓ FELICITACIONES POR SU CUMPLEAÑOS A LA DIP. MA. DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, A NOMBRE DE LA DIRECTIVA Y DE SUS COMPAÑEROS.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE HAY QUÓRUM DE LEY, CON 42 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO CON 42 DIPUTADOS PRESENTES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, AL QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIENDO CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ACTA QUE A LA LETRA DICE:

ACTA NÚM. 13 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2009. DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN.**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CATORCE MINUTOS, DEL DÍA

VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 2 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA). CON EL SEÑALAMIENTO QUE EL ASUNTO UNO FUE LEÍDO A SOLICITUD DE LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA. INTERVINO EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, SECUNDANDO LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y EN ATENCIÓN A LAS MADRES DE FAMILIA QUE ESTÁN PRESENTES EN LA SESIÓN. Y EL ASUNTO DOS, FUE LEÍDO A SOLICITUD DEL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, ASIMISMO, SOLICITÓ SE LES TRANSFERIA COPIA A LOS DIPUTADOS FEDERALES PRIISTAS PARA QUE LE DEN SEGUIMIENTO A ESTE TEMA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS. – **EL PRESIDENTE INSTRUYÓ AL C. SECRETARIO GIRAR LA INSTRUCCIÓN.**

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO TERCERO AL ART. 18 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE DESTINE UNA CANTIDAD NO MENOR AL 20% DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

INFORME DE COMISIONES:

Expediente 4118

EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE LEY INTITULADA “LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL Y SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, PRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ OBREGÓN, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE LA LXIX LEGISLATURA. ACORDÁNDOSE DEJARLA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, SE REFIRIÓ AL ASUNTO NÚMERO

UNO, PRESENTADO EN ASUNTOS EN CARTERA, EL CUAL VIENE FIRMADO POR MADRES Y ESPOSAS DE MIEMBROS DE CORPORACIONES POLICIACAS QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDOS; CORPORACIONES QUE EN SUS TRES NIVELES, SE HAN VISTO ENVUeltas A LAS PRESIONES QUE PROVOCA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA SOBRE SU TRABAJO. POR LO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS CORPORACIONES ESTATAL Y FEDERAL, A LOS ALCALDES, AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE REVISEN LOS EXPEDIENTES DE LOS POLICÍAS DESAPARECIDOS, Y EN TANTO SE RESUELVA SU SITUACIÓN JURÍDICA, SE CONTINÚE PAGANDO EL SALARIO A LAS ESPOSAS Y MADRES DE FAMILIA, GARANTIZANDO CON ELLO EL SUSTENTO DE SUS HIJOS. INTERVINIERON EN EL TEMA CON DIVERSOS PLANTEAMIENTOS Y PROPUESTAS LOS DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HOMAR ALMAGUER SALAZAR. EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, SEÑALÓ QUE LAS PERSONAS DE LOS POLICÍAS DESAPARECIDOS NO VIENEN SOLAMENTE POR EL SUELDO, ELLOS VIENEN PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO SE PRONUNCIE Y EXIJA A LAS AUTORIDADES QUE LOS ENCUENTREN. INTERVINO EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, CORRIÉNDOLE FORMAL INVITACIÓN AL DIPUTADO ROBLEDO LEAL, PARA QUE HOY EN LA TARDE REALICEN UN PUNTO DE ACUERDO Y EL DÍA DE MAÑANA LO PRESENTEN ANTE EL PLENO. EL DIPUTADO ROBLEDO LEAL ACEPTÓ LA PROPOSICIÓN. INTERVINO TAMBIÉN EN EL TEMA EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

EN OTRO TEMA LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA SE SOLIDARICE CON LOS GRUPOS AMBIENTALISTAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES, SEMILLAS DE VIDA, A. C., GREENPEACE MÉXICO, A. C., LA COORDINADORA NACIONAL DE LA CAMPAÑA DE AGRICULTURA SUSTENTABLE Y EL MOVIMIENTO NACIONAL SIN MAÍZ NO HAY PAÍS, IMPULSORAS PARA QUE EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE QUEDA INSTITUIDO COMO “DÍA NACIONAL DEL MAÍZ”. INTERVINO EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA Y APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA EL MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES ASUNTOS EN CARTERA, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO.-

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU**

**AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU
CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO
PASE A COMISIONES, SÍRVANSE.....**

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, EXPRESANDO: “PRESIDENTE, PARA EFECTOS DE RAZONAR MEJOR EL VOTO POR PARTE DE ESTA ASAMBLEA, NO SE SI HAYA ALGUNA PARTE EN LO PARTICULAR QUE SEÑALE DE ALGÚN PETITORIO AL FINAL DE SU DOCUMENTO QUE HICIERA LLEGAR PARA QUE LA SECRETARÍA LE DIERA LECTURA Y NOS AYUDE EN ESTE RAZONAMIENTO”.

C. PRESIDENTE: “SE TOMARÁ EN CUENTA SU RAZONAMIENTO Y LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO QUE REVISE DICHO DOCUMENTO”.

NUEVAMENTE DESDE SU LUGAR EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, EXPRESÓ: “SI HAY ALGÚN PETITORIO PARA QUE LE DIESE LECTURA LA SECRETARÍA, SI USTED TIENE A BIEN AUTORIZARLO”.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “ME PERMITO INFORMAR QUE LA INICIATIVA CONSTA EN SU PARTE DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, SON 8

HOJAS. CON GUSTO ESTA SECRETARÍA PUDIERA DAR LECTURA A ALGUNA PARTE DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, SI SE CREE DARÍA UN POQUITO MAS DE SENTIDO O TODA LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, NO HAY INCONVENIENTE POR ESTA SECRETARÍA”.

NUEVAMENTE DESDE SU LUGAR EL C. DIP. **HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, FORZOSAMENTE TODA INICIATIVA TIENE QUE HABER UNA PARTE INTRODUCTORIA. YO CREO QUE SI LE DIÉSEMOS LECTURA A LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS, ESTA ASAMBLEA SABRÍA EXACTAMENTE SOBRE QUÉ LEGISLACIÓN ES LA QUE PRETENDE EL PROMOVENTE HACER ALGUNA PROPUESTA”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN ESTE MOMENTO ESTÁ EL SEÑOR SECRETARIO ANALIZANDO EL DOCUMENTO”.

C. SECRETARIO: “DAREMOS LECTURA A LOS PRIMEROS PÁRRAFOS, CREO QUE LOS PRIMEROS TRES, CUATRO PÁRRAFOS CLARAMENTE NOS DICEN HACIA CUAL ES EL SENTIDO DE ESTA INICIATIVA”.

C. PRESIDENTE: “ADELANTE SEÑOR SECRETARIO”.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LOS PRIMEROS PÁRRAFOS, EXPRESANDO: “*LOS AVANCES DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA Y DE LAS PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS TANTO EN MÉXICO COMO EN EL RESTO DEL MUNDO, CONVOCAN A NUESTRA SOCIEDAD AL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEMANDAN LA GARANTÍA DE SU REAL PROTECCIÓN, EN ESTE CONTEXTO DESTACA LA NECESIDAD DE AVANZAR EN LA LUCHA CONTRA EL AMPLIO CONJUNTO DE PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS QUE SE EXTIENDE POR TODOS LOS ÁMBITOS DE NUESTRA SOCIEDAD, PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS QUE HACEN QUE NUESTRA VIDA EN COMÚN SEA TODAVÍA MÁS INJUSTA Y FRAGMENTADA. EL DERECHO DE TODA PERSONA A NO SUFRIR DISCRIMINACIÓN ES AHORA RECONOCIDO EN NUESTRO PAÍS COMO UNA GARANTÍA INDIVIDUAL DE ESTATUTO CONSTITUCIONAL, SE TRATA DE GARANTÍA DE LA PERSONA QUE AL SER TUTELAR A TRAVÉS DEL ORDEN LEGAL Y DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE LAS AUTORIDADES PERFECCIÓN Y DA SENTIDO INCLUYENTE A LOS DERECHOS SOCIALES TAN IMPORTANTES COMO EL DERECHO AL TRABAJO, A LA SALUD O A LA EDUCACIÓN, POR ELLO LA PUESTA EN PRÁCTICA DEL DERECHO DE TODA PERSONA EN MÉXICO A SER PROTEGIDA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN HA DE REFLEJARSE TAMBIÉN EN LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE COMPENSAR A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y EL FOMENTO DE ACCIONES PRIVADAS A GRUPOS COMPLETOS DE PERSONAS, PARTICULARMENTE VULNERABLES A LA DISCRIMINACIÓN. EL FENÓMENO*

DE LA DISCRIMINACIÓN EN MÉXICO EN MÉXICO EN GENERAL Y EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN PARTICULAR, ES COMPLEJO Y MÚLTIPLE, PUES IMPLICA FORMAS DE PENSAR Y COMPORTAMIENTOS SOCIALES ARRAIGADOS, MITOS Y PERJUICIOS, TRATO INJUSTO, PERSECUCIÓN Y EXCLUSIÓN, VACÍOS JURÍDICOS Y ABUSOS DE AUTORIDAD, SIN EMBARGO LO MÁS GRAVE HA SIDO SU PRECARIO RECONOCIMIENTO. EN EFECTO, LA PRIMERA FASE DE LA NECESARIA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN CONSISTE EN EL RECONOCIMIENTO DE SU EXISTENCIA SOCIAL Y DEL DAÑO QUE A VECES GENERA DE FORMA IRREPARABLE. UNA LEGISLACIÓN LOCAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, NO DEBERÍA VERSE COMO UNA LEY PARA PERPETUAR MINORÍAS O PARA AUMENTAR LA FRAGMENTACIÓN SOCIAL QUE YA VIVIMOS, POR EL CONTRARIO, LAS NORMAS LEGALES CONTRA LA DISCRIMINACIÓN QUE POR UN LADO PROTEGEN A TODA PERSONA O GRUPO DE PADECER ESTOS TRASTORNOS DE DESPRECIO, Y POR OTRA PRESCRIBEN ACCIONES POSITIVAS A FAVOR DE SECTORES SOCIALES HISTÓRICAMENTE VULNERABILIZADOS, TIENEN COMO RESULTADO UNA MAYOR COHESIÓN SOCIAL. EL AUMENTO DE LAS OPORTUNIDADES COMUNES DE REFORZAMIENTO DEL SENTIDO DE UNA CIUDADANÍA COMÚN... ”. NO SE SI SEA SUFICIENTE”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, EXPRESANDO: “MUY AMABLE DIPUTADO PRESIDENTE Y GRACIAS

DIPUTADO SECRETARIO. YO CREO QUE ILUSTRA DE MANERA MUY CLARA LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE, GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL TRÁMITE DEL ÚNICO PUNTO EN CARTERA, **ESTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA LOS QUE ESTÉN A FAVOR”.**

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL TURNO DE ESTE ASUNTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS

CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. BUENOS DÍAS A TODAS Y TODOS COMPAÑEROS. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- **EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y UN SERVIDOR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, DIPUTADOS DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL**, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, OCURRIMOS A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN III INCISO D) Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 18 BIS 1, 18 BIS 2, 18 BIS 3 Y 18 BIS 4, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, SON COMPROMISOS PERMANENTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ESTA LXXII LEGISLATURA. CONSTITUYEN OFERTAS POLÍTICAS DE CAMPAÑA, QUE MORALMENTE ESTAMOS OBLIGADOS A INSTRUMENTAR

Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO. COMO INTEGRANTES DEL PODER LEGISLATIVO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO NOS OTORGA LA FACULTAD DE FISCALIZAR, A TRAVÉS DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, EL USO HONESTO Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS MATERIALES Y ECONÓMICOS QUE ADMINISTRA EL GOBIERNO, PERO QUE SON PROPIEDAD DEL PUEBLO Y ÚNICAMENTE A ÉL DEBEN SERVIR. ESTA ATRIBUCIÓN LA EJERCEREMOS CON RESPONSABILIDAD, POR LO QUE EXIGIREMOS LAS SANCIONES PENALES, Y ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, A LOS FUNCIONARIOS QUE DESVÍEN RECURSOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SIGLAS PARTIDISTAS. SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE, ANTES QUE NADIE, EL PODER LEGISLATIVO DEBERÁ PREDICAR CON EL EJEMPLO. ES DECIR, QUE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES QUE CORRESPONDEN AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DEBERÁN MANEJARSE EN “CAJA DE CRISTAL”. PARA ELLO, SERÁ NECESARIO DESGLOSAR EL PRESUPUESTO DEL CONGRESO, POR PROGRAMAS Y CONCEPTOS DE GASTO, ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ ESTAR A DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET. EN ESTE TENOR, PROPONEMOS REFORMAR POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN III, INCISO D), DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, PARA QUE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PRESENTE AL PLENO DEL CONGRESO, EL PRESUPUESTO ANUAL DEL PODER LEGISLATIVO, DESGLOSADO POR PARTIDAS Y CONCEPTO DE GASTOS. CON RESPECTO A

LA RENDICIÓN DE CUENTAS, CONSIDERAMOS NECESARIO LEGISLAR PARA QUE LOS DIPUTADOS PODAMOS COMUNICAR DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA, LOS RESULTADOS DE NUESTRA LABOR PARLAMENTARIA. ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE LA IMAGEN DEL CONGRESO Y LAS DE LOS PROPIOS DIPUTADOS SE ENCUENTRA DETERIORADA, MUCHAS VECES POR FALTA DE INFORMACIÓN HACIA LA COMUNIDAD, RESPECTO DE NUESTRA FUNCIÓN LEGISLATIVA, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CARGO, QUE INCLUYEN LABORES DE GESTORÍA, CONSULTA Y APOYO A LOS CIUDADANOS QUE NOS VISTAN O BIEN, NOS ESCRIBEN AL CORREO ELECTRÓNICO QUE TENEMOS ASIGNADO. NO EXISTE EN LA NORMATIVIDAD DEL PODER LEGISLATIVO UNA DISPOSICIÓN PARA QUE LA LABOR DE LOS DIPUTADOS SE CONOZCA DE UNA MANERA INSTITUCIONAL. ESTAMOS ENTERADOS QUE POR INICIATIVA PROPIA, ALGUNOS DIPUTADOS DE ANTERIORES LEGISLATURAS SE HAN DADO A LA TAREA DE PRESENTAR UN INFORME DE LABORES, A LOS ELECTORES DE SU DISTRITO. SIN EMBARGO, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CONSIDERA QUE LA RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE LA LABOR LEGISLATIVA NO DEBE QUEDAR A CRITERIO DE LOS DIPUTADOS, SINO QUE DEBE FORMAR PARTE DE NUESTRAS OBLIGACIONES. TODOS LOS QUE AHORA DESEMPEÑAMOS EL CARGO DE REPRESENTANTES POPULARES, PROMETIMOS REGRESAR A LOS DISTRITOS DONDE REALIZAMOS NUESTRA CAMPAÑA. HAGAMOS REALIDAD ESTA PROMESA DE CAMPAÑA; HONREMOS ASÍ, NUESTRA

PALABRA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, PROPONEMOS REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO CON EL PROPÓSITO QUE LOS DIPUTADOS DE MAYORÍA Y LOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TENGAN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR UN INFORME ANUAL DE LABORES, A LOS CIUDADANOS RESIDENTES DE LOS DISTRITOS POR LOS QUE FUERON ELECTOS. DICHO INFORME SE PRESENTARÍA DENTRO DE LOS DOS MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE CADA AÑO. LOS DIPUTADOS QUE NO ACATAREN ESTA DISPOSICIÓN SERÍAN SANCIONADOS CON EL EQUIVALENTE A QUINCE DÍAS DE SU PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL. LO ANTERIOR, PORQUE ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE IMPONER UNA OBLIGACIÓN, SIN ESTABLECER UNA SANCIÓN, SIGNIFICA LEGISLAR EN EL VACÍO. ADICIONALMENTE, PROPONEMOS QUE LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA SANCIÓN ANTES MENCIONADA, SE DESTINEN A INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA SOCIAL, APROBADAS POR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A ESTA PRESIDENCIA, DICTE EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.**- SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN III, INCISO D), PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 64.-

- I A II .-
- III.-
- A) a C)
- D) **EL PRESUPUESTO DE ANUAL DEL PODER LEGISLATIVO,
DESGLOSADO POR PARTIDAS Y CONCEPTO DE GASTOS.**
- E)
- IV A XIV.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 18 BIS 1, 18 BIS 2, 18 BIS 3 Y 18 BIS 4, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 18 BIS.- LOS DIPUTADOS DEBERÁN RENDIR UN INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES POR ESCRITO, ANTE LOS CIUDADANOS DE CADA UNO DE LOS DISTRITOS ELECTORALES DONDE RESULTARON ELECTOS.

ARTÍCULO 18 BIS 1.- EN EL CASO DE DISTRITOS ELECTORALES QUE INCLUYAN MÁS DE UN MUNICIPIO, EL INFORME DE ACTIVIDADES SE DESARROLLARÁ EN LA CABECERA DEL DISTRITO. **ARTÍCULO 18 BIS 2.-** EL INFORME DEBERÁ SER PRESENTADO DENTRO DE LOS DOS MESES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE A CADA AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LEGISLATURA. UNA COPIA DEL INFORME DEBERÁ SER ENTREGADA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO. **ARTÍCULO 18 BIS 3.-** LOS RECURSOS QUE SE EROGUEN

SERÁN CUBIERTOS POR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA DISTRITO.

ARTÍCULO 18 BIS 4.- LOS DIPUTADOS QUE NO ACATEN ESTA DISPOSICIÓN, SERÁN SANCIONADOS CON EL EQUIVALENTE A QUINCE DÍAS A SU PERCEPCIÓN DIARIA BRUTA. LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR ESTE CONCEPTO, SERÁN DONADOS A INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PÚBLICA, APROBADAS POR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE

ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTES A LA LXXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, OCURRIMOS A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 8°, 9°, 11, 12, 12 BIS, 17, 20 Y 21; Y POR ADICCIÓN DE UNA FRACCIÓN V, ASÍ COMO DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4°, UN ARTÍCULO 17 BIS, UN CAPÍTULO V, DE LAS SANCIONES Y DE LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24 Y 25 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO; AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LAS LEYES Y DECRETOS, TIENEN COMO FIN EL REGULAR LA CONDUCTA DE LOS HOMBRES QUE VIVEN EN SOCIEDAD, SON ACTOS SOBERANOS EN LOS QUE EL ESTADO EJERCE MEDIANTE EL PODER LEGISLATIVO, A FIN DE EMITIR LAS NORMAS QUE HAN DE REGIR LA VIDA DEL HOMBRE Y DE LAS INSTITUCIONES EN LA COLECTIVIDAD. EL PROCESO LEGISLATIVO EN MÉXICO, ENCUENTRA SU FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72, EN ELLOS SE CONSIDERA QUE EL PROCESO LEGISLATIVO CONSTARÁ DE SEIS FORMALIDADES LEGALES, QUE PODEMOS LLAMAR ETAPAS PROCESALES**

DE LA ELABORACIÓN DE LA LEY. PARA QUE LA LEY PUEDA SER CONSIDERADA COMO TAL, HA DE SUPERAR LAS ETAPAS FORMALES QUE EXIGE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SIENDO ÉSTAS LAS SIGUIENTES: INICIATIVA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN, SANCIÓN, PUBLICACIÓN E INICIACIÓN DE LA VIGENCIA. AHORA BIEN, LA LEY INICIA SU PROCESO LEGISLATIVO CON LA INICIATIVA DE LEY, QUE SE HACE CONSISTIR EN LA PROPUESTA DE UN PROYECTO DE LEY QUE CONFORME A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, A LOS DIPUTADOS Y SENADORES AL CONGRESO DE LA UNIÓN, Y A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, Y POR LO QUE HACE A NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68, CORRESPONDE EL DERECHO DE INICIATIVA DE LEY A TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS. ASÍ PUES, SE INICIA EL PROCESO LEGISLATIVO DE TODA LEY, Y SON EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA LOS CONGRESOS, QUIENES DAN CONTINUIDAD AL PROCESO EN LO QUE HACE A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO DE LOS CONGRESOS, SE REALIZA EL EJERCICIO DELIBERATIVO DE LAS INICIATIVAS DE LEY, DENTRO DE LA ETAPA DE DISCUSIÓN RESPECTIVA, PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A SU APROBACIÓN, QUE PARA EL CASO DE NUEVO LEÓN, EL ARTÍCULO 70 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, DISPONE QUE PREVIA LA DISCUSIÓN, Y A FIN DE APROBAR CUALQUIER

INICIATIVA DE LEY O DECRETO, SE REQUIERE DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS, SALVO AQUELLOS CASOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINA LA PROPIA CONSTITUCIÓN. SIGUIENDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO DE TODA LEY, LA SANCIÓN SE HACE CONSISTIR EN LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA INICIATIVA RESPECTIVA, POR PARTE DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, CABE MENCIONAR, QUE CONSTITUCIONALMENTE EL EJECUTIVO, TIENE LA FACULTAR DE OBSERVAR TODA LEY O DECRETO, OTORGÁNDOSELE EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS PARA TAL EFECTO, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 71 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL. AHORA BIEN, CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO DE LA LEY, UNA VEZ APROBADA, SE PROCEDE A SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN, SIENDO EL PRIMERO DE LOS ACTOS LA FIRMA DEL EJECUTIVO, QUIEN CON SU AUTORIDAD CONFIRMA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES LEGALES PARA SU APROBACIÓN, ORDENANDO SE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN. PARA FINALIZAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO DE LEY O DECRETO, Y HECHA LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, PROCEDE LA INICIACIÓN DE SU VIGENCIA, QUE ES LA DETERMINACIÓN DEL MOMENTO ESPECÍFICO EN EL CUAL UNA LEY COMIENZA A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES. BAJO ESA TESISURA, Y REPASADO DE MANERA SOMERA EL PROCESO LEGISLATIVO A LA QUE ESTÁ SUJETA TODA LEY O DECRETO, RESULTA OPORTUNO CONSIDERAR QUE PARA EL CASO A QUE SE REFIERE A LA PUBLICACIÓN DE LEYES O DECRETOS QUE EMITA EL PODER LEGISLATIVO, PARA EL SUPUESTO DE

NUESTRO ESTADO, EL ARTÍCULO 12 BIS DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPONE QUE PARA EL DE ***LA PUBLICACIÓN DE LAS LEYES Y DECRETOS, APROBADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO,*** EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PROCEDERÁ A SU PUBLICACIÓN ***EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE SU RECEPCIÓN.*** A ESE PARTICULAR, CABE DESTACAR QUE RESULTA UN EXCESO LEGAL, EL TÉRMINO ***NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES*** CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA LEY O DECRETO, PARA QUE EL GOBERNADOR PROCEDA A SU PUBLICACIÓN, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 12 BIS DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI CONSIDERAMOS QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, CONCEDE AL EJECUTIVO ESTATAL UN PLAZO PERENTORIO, PARA ***HACER OBSERVACIONES A CUALQUIER LEY O DISPOSICIÓN DEL CONGRESO, LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS*** CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN, POR LO QUE DEBEMOS ENTENDER, QUE DENTRO DEL TÉRMINO ANTES MENCIONADO, EL EJECUTIVO ESTATAL ESTUDIÓ Y ANALIZÓ LA LEY O DECRETO RECIBIDOS; POR LO QUE HECHO LO ANTERIOR, NO EXISTE RAZONAMIENTO LÓGICO ALGUNO PARA CONCEDER UN PLAZO APROXIMADO DE 20 DÍAS NATURALES MÁS PARA QUE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN. AMEN DE LO ANTERIOR, ES DE EXPLORADO DERECHO QUE LOS EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN DE LAS LEYES O DECRETOS POR PARTE DEL EJECUTIVO ESTATAL, RESULTA LA INICIACIÓN DE SU VIGENCIA, PUES SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO

OFICIAL, RESULTA EL ACTO FORMAL POR MEDIO DEL CUAL LAS LEYES APROBADAS POR EL PODER LEGISLATIVO Y SANCIONADAS POR EL EJECUTIVO SON DADAS A CONOCER POR ÉSTE, DE MANERA INDUBITABLE A LA POBLACIÓN EN GENERAL, LO QUE IMPLICA LA EXIGENCIA DE SU ACATAMIENTO Y OBSERVANCIA POR PARTE DE LOS PARTICULARES Y LA AUTORIDAD. ASIMISMO, Y PARA BRINDAR MAYOR ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA A LA IMPRENTA DE GOBIERNO, RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NOS PERMITIMOS PROPOSICIÓN LA CREACIÓN DE UN DIRECTOR GENERAL, QUIEN SERÍA NOMBRADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y A QUIEN SE ENCOMENDARÍAN LAS FUNCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 9° DE LA VIGENTE NORMATIVIDAD. LA CREACIÓN DE ESTA FUNCIÓN OBEDECE A LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN MECANISMO DIRECTO DE INTERRELACIÓN ENTRE EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y LA IMPRENTA DE GOBIERNO PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE ÉSTA; Y DADA SU IMPORTANCIA, HEMOS CONSIDERADO TAMBIÉN SUJETARLE A UN RÉGIMEN ESPECÍFICO DE RESPONSABILIDADES POR LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE INCURRA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, PARA LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSIDERAMOS PROCEDENTE REFORMAR EL ARTÍCULO 12 BIS DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONCEDER AL TITULAR

DEL EJECUTIVO DEL ESTADO UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS LEYES O DECRETOS, A FIN DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA, EVITANDO CON ELLO, POSIBLES EVENTUALIDADES QUE PUEDAN PRESENTARSE, Y DOTAR A LOS ADMINISTRADORES DEL DERECHO, LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO. POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO. ÚNICO.- SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 8°, 9°, 11, 12, 12 BIS, 17, 20 Y 21; Y POR ADICCIÓN DE UNA FRACCIÓN V, ASÍ COMO DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4°, UN ARTÍCULO 17 BIS, UN CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES Y DE LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24 Y 25 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 4°.- EL PERIÓDICO OFICIAL DEBERÁ CONTENER IMPRESOS POR LO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS:

- I.-
- II.-
- III.-
- IV.-; Y

V.- LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL PERIÓDICO OFICIAL.

POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL PERIÓDICO CONTENDRÁ, GRÁFICOS, ALUSIONES O MENSAJES GUBERNAMENTALES, NI NINGÚN OTRO TIPO DE LEYENDAS O INSCRIPCIÓN QUE NO ESTÉN AUTORIZADAS POR ESTA LEY. **ARTÍCULO 8°.-** EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO NOMBRARÁ A UN DIRECTOR GENERAL, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE DIRIGIR Y ORDENAR LA EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA IMPRENTA DE GOBIERNO. **ARTÍCULO 9°.-** EL DIRECTOR GENERAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- A X.-

ARTÍCULO 11.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ORDENARÁ AL DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL, LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO ANTERIOR. **ARTÍCULO 12.-** EL DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL INSTRUÍRÁ LO NECESARIO A FIN DE QUE SE PUBLIQUEN LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 10 DE ESTA LEY. **ARTÍCULO 12 BIS.-** LA PUBLICACIÓN DE LAS LEYES Y DECRETOS, APROBADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, DEBERÁ DE REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE SU RECEPCIÓN. **ARTÍCULO 17.-** TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DEBAN SER PUBLICADOS DEBERÁN PRESENTARSE

POR LOS INTERESADOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, A MÁS TARDAR A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA ANTERIOR AL EN QUE DEBA REALIZARSE LA PUBLICACIÓN. SÓLO EN CASOS DE URGENCIA Y A PETICIÓN EXPRESA DE LOS INTERESADOS EL DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PODRÁ HABILITAR UN PERÍODO ADICIONAL PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. **ARTÍCULO 17 BIS.-** EL PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICARÁ EN EL PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SE REGIRÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- I.- CADA EJEMPLAR DEL PERIÓDICO SERÁ REPRODUCIDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE AL PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- II.- LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA TENDRÁ POR FINALIDAD DIVULGAR EL CONTENIDO DE LAS EDICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL;
- III.- LA ALTERACIÓN DE LOS TEXTOS Y GRÁFICOS DE LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL PERIÓDICO OFICIAL, SERÁ SANCIONADA CONFORME A LAS LEYES DE LA MATERIA; Y
- IV.- SE PUBLICARA EN EL PORTAL ELECTRÓNICO UN COMPENDIO QUE MUESTRE CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES, INDICANDO DÍA Y TITULO DE LA PUBLICACIÓN, PARA FACILITAR SU CONSULTA Y COLECCIÓN.”

ARTÍCULO 20.- CUANDO DURANTE LA IMPRESIÓN, SE COMETAN ERRORES QUE AFECTEN EL CONTENIDO DEL MATERIAL PUBLICADO, HACIÉNDOLO DIFERIR CON EL DEL DOCUMENTO ORIGINAL, EL DIRECTOR GENERAL, POR SÍ O A PETICIÓN DE PARTE, DEBERÁ INSERTAR EN EL PERIÓDICO

OFICIAL, UNA FE DE ERRATAS, EN LA QUE CONSTE DE MANERA CIERTA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ORIGINAL. **ARTÍCULO 21.-** CUANDO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ORIGINAL PUBLICADO, CONTENGA ERRORES INSERTOS EN EL MISMO, EL DIRECTOR GENERAL, PREVIA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y EN SU CASO EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS PUBLICARÁ UNA FE DE ERRATAS, EN LA QUE CONSTE LA SUBSANACIÓN DEL ERROR. **CAPÍTULO V. DE LAS SANCIONES.** **ARTÍCULO 22.-** EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO APlicará EN CASO DE RESPONSABILIDAD AL DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL, LAS SIGUIENTES SANCIONES ADMINISTRATIVAS:

I.- MULTA;

II.- SUSPENSIÓN TEMPORAL; O

III.- REMOCIÓN.

ARTÍCULO 23.- SE APlicará AL DIRECTOR GENERAL UNA MULTA DE CIEN CUOTAS DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO, CUANDO HABIENDO RECIBIDO LAS LEYES, DECRETOS, ACUERDOS Y REGLAMENTOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO, NO LAS REALICE DENTRO DE LAS 72 HORAS POSTERIORES A SU RECEPCIÓN.

ARTÍCULO 24.- SERÁ SUSPENDIDO TEMPORALMENTE DE SUS FUNCIONES AL DIRECTOR GENERAL, CUANDO ÉSTE REALICE UNA O MÁS INFRACCIÓN A LA PRESENTE LEY. **ARTÍCULO 25.-** PROCEDERÁ LA REMOCIÓN DEL

CARGO DE DIRECTOR GENERAL, CUANDO INCURRA EN INFRACCIONES EN MÁS DE TRES OCASIONES, ADEMÁS DE LAS SANCIONES QUE CONFORME A LA PRESENTE LEY LE CORRESPONDAN. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR A LOS 30 DÍAS SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN; A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES PERMANENTES TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5979 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, AL HABERSE CIRCULADO EL DICTAMEN CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009, A LAS 11:38 HORAS.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, SÓLO PARA PREGUNTAR SI SE LE DARÁ LECTURA ÍNTEGRA AL DECRETO QUE CONTIENE ESTE PROYECTO”.

C. PRESIDENTE: “SI, FUE MUY CLARO, ESTÁ SOLICITANDO EL SEÑOR DIPUTADO LA DISPENSA, ÚNICAMENTE DEL PROEMIO Y DEL RESOLUTIVO, POR LO QUE AL DECRETO EN AUTOMÁTICO TENDRÁ QUE

DARSE LECTURA". -GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE-

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. AUXILIADO EN LA LECTURA POR LOS DIPUTADOS: JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR MORALES RIVERA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ Y HÉCTOR GARCÍA GARCIA.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 5979**) HONORABLE ASAMBLEA: A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, LES FUE TURNADO EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EXPEDIENTE NÚMERO 5979**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: EL EJECUTIVO ESTATAL, COMPARCIENDO ANTE ESTE

PODER LEGISLATIVO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN VIII, 68, 69, 81, 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 2, 3 4, 8 Y 18 FRACCIÓN I Y 21, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMUEVE INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR, EXPRESA EN SU ESCRITO DE CUENTA, A VIRTUD DE OFICIO QUE LE REMITE EL **C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE C. GOBERNADOR ELECTO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2009-2015, QUIEN LE SOLICITA SEA EL CONDUCTO PARA SOMETER LA INICIATIVA DE MÉRITO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AMÉN DE LA FACULTAD EXCLUSIVA QUE SE LE CONFIERE EN EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN LA ENTIDAD. DESTACANDO LA INTENCIÓN MANIFIESTA DE QUE EL ORDENAMIENTO CUYA APROBACIÓN SE PROPONE, INICIE SU VIGENCIA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A EFECTO DE QUE REGULE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. EL PROMOVENTE DESTACA SU INTENCIÓN DE PROVEER A UN GOBIERNO QUE RESPONDA AL RETO Y LA MISIÓN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN; PARA LO CUAL SE REQUIERE EFICIENTAR LA TOMA DE DECISIONES PÚBLICAS, CON UN GOBIERNO CON CAPACIDAD PARA

SERVIR Y QUE DE RESULTADOS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. EXPRESA QUE EL ESTADO DEBE INVERTIR EN SU GENTE Y LA MEJOR FORMA DE HACERLO ES APLICANDO LOS RECURSOS EFICIENTEMENTE, EVITANDO LA DUPLICIDAD DE TAREAS, ASÍ COMO EL GASTO EXCESIVO Y SUPERFLUO. POR LO TANTO, LA RENDICIÓN DE CUENTAS ES UNA OBLIGACIÓN CONSTANTE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS; SE TRATA DE FORTALECER LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS HACIA SUS GOBERNANTES. ENFATIZA QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBE SER UN ENTE FUNCIONAL, TRANSPARENTE, EFICIENTE Y EFICAZ; QUE MODERNIZA SUS PROCEDIMIENTOS AL REORGANIZAR FUNCIONALMENTE EL MODELO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CIUDADANA A PARTIR DE UN NUEVO ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE CORTE TRANSVERSAL, QUE PERMITA ATENDER DE MANERA INTEGRAL LAS DEMANDAS DE LOS DIVERSOS GRUPOS SOCIALES. ADVIERTE DEL COMPROMISO DE ESTABLECER UN GOBIERNO FUNCIONAL, ATENTO A LAS NECESIDADES E INTERESES DE LA POBLACIÓN, QUE ACTÚE EN SU FAVOR, FOMENTE LA COMPETITIVIDAD Y RINDA CUENTAS CLARAS. PARA LO CUAL LAS FUNCIONES Y TAREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE ARTICULARÁN EN TORNO A TRES EJES RECTORES: EL PRIMERO ES LA INVERSIÓN SOCIAL; EL SEGUNDO, IMPULSAR LA GENERACIÓN DE RIQUEZA MEDIANTE UN MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE APROVECHE LAS DIVERSAS VENTAJAS COMPETITIVAS CON QUE CUENTA NUEVO LEÓN; Y EL TERCERO,

CONSISTENTE EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS CIUDADANOS, CON MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL, PROFESIONALIZANDO Y DIGNIFICANDO A LA POLICÍA ESTATAL, ADEMÁS DE REFORZAR LOS MECANISMOS DE CONTROL DE CONFIANZA PARA SU INGRESO Y PERMANENCIA. PARA TAL FIN, EL EJECUTIVO PROPONE EN SU INICIATIVA, UNA REORGANIZACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE AGILIZARÁ EL TRAMO DE CONTROL AL REDUCIR EL NÚMERO DE ENTIDADES QUE ACUERDAN DIRECTAMENTE CON EL GOBERNADOR. SEÑALA QUE TODOS LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, CORPORACIONES, AGENCIAS, INSTITUTOS, FIDEICOMISOS Y ÁREAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTARÁN SECTORIZADOS EN LAS SECRETARÍAS CORRESPONDIENTES. DE ESTA FORMA, AL REDUCIR SIGNIFICATIVAMENTE EL NÚMERO TOTAL DE ENTIDADES DE ACUERDO DIRECTO CON EL GOBERNADOR ELECTO, ELIMINAREMOS, FUSIONAREMOS O COMPACTAREMOS FUNCIONES, A FIN DE EVITAR DUPLICIDAD DE TAREAS, MEJORANDO ASÍ SU CAPACIDAD DE RESPUESTA. EL PROPÓSITO CENTRAL CONSISTE EN CONTAR NO SÓLO CON UN GOBIERNO MÁS ESBELTO, SINO TAMBIÉN MÁS ÁGIL Y FLEXIBLE. EL COMPARCIENTE SUGIERE, A FIN DE ALCANZAR EL PROPÓSITO DE SU INICIATIVA, REDEFINIR LAS FUNCIONES DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR Y FORTALECER LAS ÁREAS DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, INTEGRÁNDOLA A LA

CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL CUYAS FUNCIONES SERÁN LAS DE CONTROLAR Y SUPERVISAR EL ACTUAR GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO FUNGIR DE ENLACE PARA EL ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ELEVANDO ESTA CONTRALORÍA, JUNTO CON LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR A RANGO DE DEPENDENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL. EN EL MISMO TENOR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO TENDRÁ ENTRE SUS ATRIBUCIONES LA INTEGRACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA ACTUAL OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO. SUGIERE LA CONVENIENCIA DE DAR A LA ENTIDAD RESPONSABLE DEL COMBATE A LA POBREZA Y LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EL CARÁCTER DE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LA CUAL EJECUTARÁ Y EVALUARÁ LOS PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS. CONTEMPLA ADEMÁS, ELEVAR A RANGO DE SECRETARÍA EL ACTUAL CONSEJO DE RELACIONES LABORALES Y PRODUCTIVIDAD, LA CUAL, REFIERE, TENDRÁ COMO PROPÓSITO CONSOLIDAR UNA CULTURA LABORAL QUE IMPULSE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS TRABAJADORES. MANIFIESTA, QUE LA ESTRECHA RELACIÓN ENTRE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN URBANA Y LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, REQUIEREN UNA INTEGRACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, DESDE UN

ENFOQUE DE SUSTENTABILIDAD, PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS, ASÍ COMO PARA ELEVAR LA COMPETITIVIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY Y DE LAS DIFERENTES REGIONES URBANAS DEL ESTADO, POR LO QUE SE PROPONE LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A LA CUAL ESTARÁN ADEMÁS SECTORIZADAS LAS ENTIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR SU VINCULACIÓN CON ESTA MATERIA. AUNADO A LO ANTERIOR, REFIERE QUE SU PROPUESTA FOMENTA LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL ESTADO FORTALECIENDO LAS FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO RELACIONADAS CON EL APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ASÍ COMO AL DESARROLLO REGIONAL Y LA SECTORIZACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO Y DEL AGROPECUARIO; CON EL FIN DE PROPICIAR LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y PROMOVER LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y NACIONAL EN EL SECTOR PRODUCTIVO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO. EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES PROPIAS DE ESTA SECRETARÍA SE INCORPORARÁ LA FIGURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE UN CONSEJO ESPECÍFICO EN MATERIA DE COMPETITIVIDAD Y MEJORA REGULATORIA. CONCLUYE EL EJECUTIVO, QUE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RESPONDE A LA DEMANDA CIUDADANA EN FAVOR DE UN GOBIERNO QUE PROPORCIONE SOLUCIONES CONCRETAS Y OPORTUNAS. AGREGANDO QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE

TRANSFORMA Y ADAPTA A LOS NUEVOS TIEMPOS, Y ESTOS APREMIAN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL Y TRANSPARENTE, INCLUYENTE Y FUNCIONAL, ASÍ COMO CON PLENA ESENCIA HUMANA.

CONSIDERACIONES: EN CUMPLIMIENTO A LO QUE SE DISPONE EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LAS COMISIONES QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN NOS PERMITIMOS EXPONER LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE SIRVEN DE SUSTENTO AL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, LO CUAL HACEMOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 65, 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 39 FRACCIONES I INCISO N) Y II INCISO Ñ) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SON COMPETENTES PARA CONOCER Y EMITIR DICTAMEN SOBRE EL PRESENTE ASUNTO. **SEGUNDA.-** EL C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN LEGÍTIMO EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN EN LOS ARTÍCULOS 68, 69, 81, 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 2, 3 Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA PROMOVIENDO LA INICIATIVA DE MÉRITO, LA CUAL SATISFACE PLENAMENTE LAS PREVENCIONES QUE AL EFECTO SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 88 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL Y 102 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA.-** ANTE EL DESMESURADO CRECIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA HA DEBIDO MODERNIZARSE REDIMENSIONANDO EL SECTOR PÚBLICO, AMPLIANDO SUS CAPACIDADES, INCREMENTANDO SU EFICIENCIA Y EVALUANDO EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES QUE LO CONFORMAN, TRANSPARENTOANDO SUS PROCESOS Y ORIENTANDO EL MODELO ADMINISTRATIVO HACIA RESULTADOS. ASÍ PODEMOS ADVERTIR QUE LO EXPRESA EL PROMOVENTE AL MANIFESTAR DENTRO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE SU INICIATIVA, EL ÁNIMO DE EFICIENTAR LA TOMA DE DECISIONES PÚBLICAS, PRODUCIR RESULTADOS DE EVIDENTE BENEFICIO A LA SOCIEDAD, PRIVILEGIAR LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EVITANDO LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES Y LOS GASTOS EXCESIVOS Y SUPERFLUOS. CONSIDERAMOS QUE UNA POLÍTICA ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL, DEBE DEFINIRSE AL TENOR DE UNA MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS CLAROS, Y BAJO UN MARCO DE MEJORA TOTAL Y CONTINUA A TRAVÉS DE UNA TRANSFORMACIÓN

ESTRUCTURAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL. ES DESTACABLE QUE LA PROPUESTA QUE NOS OFRECE EL PROMOTOR DE LA INICIATIVA, HACE ÉNFASIS EN EL ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA ESTRUCTURA LEGAL E INSTITUCIONAL QUE PERMITA SUPERAR INSUFICIENCIAS DE MODELOS ANTES SUFFICIENTES Y EFICIENTES, PERO QUE A LA LUZ DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS VIGENTES, SE PRESENTA OPORTUNA LA ACTUALIZACIÓN QUE OFRECE LA REFORMA EN ESTUDIO. COMPARTIMOS LOS PLANTEAMIENTOS DEL PROMOVENTE, Y LOS HACEMOS PROPIOS EN LO GENERAL, CON LAS PRECISIONES QUE CORRESPONDEN A ESTE CUERPO COLEGIADO DICTAMINADOR, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO QUE SE OFRECE, A EFECTO DE MATERIALIZAR LOS PROPÓSITOS QUE SE PLANTEAN EN EL DOCUMENTO EN ESTUDIO. PARA PUNTUALIZAR, EL CUERPO JURÍDICO PROPUESTO SE HACE CONSISTIR EN 51 ARTÍCULOS DIVIDIDOS EN SEIS TÍTULOS, MÁS UN APARTADO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS, QUE EN GENERAL, INTEGRAN UN ESTRUCTURA CONCRETA Y SUFFICIENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN EL TÍTULO PRIMERO, SE CONSIGNAN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL ORDENAMIENTO QUE NOS OCUPA, ESTABLECIENDO EN SU ARTÍCULO PRIMERO EL OBJETO DEL MISMO, Y PRINCIPALMENTE SE DESTACA LA REDEFINICIÓN DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR, LA INCLUSIÓN DENTRO DE LAS

SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL, DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR; PRESCINDIENDO EN LA NUEVA CONFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO. AL RESPECTO, ES DABLE SEÑALAR, QUE LAS FUNCIONES QUE EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE DESARROLLA LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SE TRANSFERIRÁN A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LO QUE A DECIR DEL PROMOVENTE, FAVORECERÁ UNA FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN FINANCIERA EFICAZ, MEJORANDO CON LA COHESIÓN EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS. OPINIÓN QUE NOS COMPLACEMOS EN COMPARTIR EN SUS TÉRMINOS. POR OTRA PARTE, AL TENOR DE LA IMPORTANCIA QUE ADQUIEREN LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE INCORPORA DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, EL RECONOCIMIENTO COMO TALES ESTOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, PARTIENDO DE LA REORGANIZACIÓN DEL MODELO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CIUDADANA QUE SE PLANTEA EN LA INICIATIVA. EN EL TÍTULO SEGUNDO, DEDICADO A LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO, SE PREVIENE LA FORMA EN QUE HABRÁN DE CONDUCIR SUS ACTIVIDADES, LA COORDINACIÓN, LA DELEGACIÓN DE FACULTADES POR SUS TITULARES Y LAS SUPLENCIAS, DE LA POTESTAD PARA CREAR ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EN EL TÍTULO TERCERO SE CONSIGNA LO RELATIVO A LAS DEPENDENCIAS AUXILIARES DEL TITULAR DE EJECUTIVO, LAS CUALES SERÁN:

- SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
- SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.
- PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.
- OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR.
- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
- SECRETARÍA DE SALUD.
- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.
- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
- SECRETARÍA DEL TRABAJO.
- SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.
- CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.
- CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR.

EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL, PODEMOS PUNTUALIZAR LA SUPRESIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, CUYAS FUNCIONES, COMO MENCIONAMOS PÁRRAFOS ARRIBA, SE TRANSFIEREN A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. EN OTRO TENOR, Y COMO SE MENCIONA EN LA INICIATIVA

QUE NOS OCUPA, SE INCORPORAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LA DEL TRABAJO, DESARROLLO SUSTENTABLE, ASÍ COMO LA CONTRALORÍA Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA, COMO DEPENDENCIAS CENTRALES. LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE JUSTIFICA EN VIRTUD DE LA NECESIDAD DE MATERIALIZAR LA INTENCIÓN DE INTENSIFICAR LAS ACCIONES Y POLÍTICAS QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN Y LA SEGURIDAD SOCIAL, LO QUE IMPLICA OTORGAR EL RANGO DE SECRETARÍA A LA ENTIDAD RESPONSABLE DEL COMBATE A LA POBREZA Y LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, COMO BIEN PREVIENE EL AUTOR DE LA INICIATIVA. ASÍ MISMO, LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA LABORAL Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS NUEVOLEONESES, ENTRE OTROS ASPECTOS DE IMPORTANCIA EN LA MATERIA, SE VERÁN IMPULSADOS DE MEJOR MANERA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO. POR ÚLTIMO, EN RELACIÓN A ESTAS NUEVAS DEPENDENCIAS, CONSIDERAMOS QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE REPRESENTA UNA GARANTÍA PARA UNA MEJOR PLANEACIÓN URBANA CON ORIENTACIÓN HACIA LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y UN ENFOQUE DE SUSTENTABILIDAD. ES DABLE PRECISAR QUE EN ESTE APARTADO OBTIENE REFERENCIAS SOBRE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA, POR HABER SIDO MATERIA DE ANÁLISIS DENTRO DE LOS RAZONAMIENTOS AL TÍTULO PRIMERO DEL PROYECTO. EN ESTE TÍTULO,

TAMBIÉN PODEMOS ACENTUAR, QUE SE ESTABLECEN PALMARIAMENTE, LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDERÁ DESPACHAR A CADA DEPENDENCIA, LOS CUALES SE AMPLÍAN NOTORIA Y FAVORABLEMENTE EN RELACIÓN CON LA LEY EN VIGOR, OTORGANDO LEGITIMIDAD A LOS ACTOS QUE AMÉN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS, REALICEN LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO. EL TÍTULO CUARTO ESTÁ DEDICADO A LAS DISPOSICIONES QUE REGIRÁN A LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL. POR SU PARTE, EL TÍTULO QUINTO REGULA LA CREACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE HA SIDO TEMA PRIORITARIO DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN ESTATAL. EN ESE TENOR COINCIDIMOS CON EL PROMOTOR DE LA INICIATIVA, QUIEN DESTACA LA IMPORTANCIA DE LA COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CON LOS CIUDADANOS DE MANERA PERMANENTE, PERMITIENDO EL CONSENSO DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES. CONVIENE PRECISAR QUE CON LAS PREVENCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE MÉRITO, SE GARANTIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LAS FUNCIONES PÚBLICAS, AL PREVENIR LA CREACIÓN DE CONSEJOS EN LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- PROCURACIÓN DE JUSTICIA.
- SEGURIDAD PÚBLICA.
- EDUCACIÓN.
- SALUD.

- DESARROLLO ECONÓMICO.
- DESARROLLO SOCIAL.
- TRABAJO.
- DESARROLLO SUSTENTABLE.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE CREAR OTROS QUE SE HAGAN NECESARIOS PARA PROVEER A UNA MAYOR Y MEJOR PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL. POR ÚLTIMO, SE PROPONE UN TÍTULO SEXTO EN EL CUAL SE CONSIGNA LA EXISTENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, CUYA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO SÓLO SERÁ DE ORDEN ADMINISTRATIVO, GOZANDO, CONFORME A LA NATURALEZA DE SU FUNCIÓN Y COMO SE HA PREVENIDO YA CON ANTELACIÓN, DE PLENA AUTONOMÍA JURISDICCIONAL. CABE MENCIONAR QUE OTRORA LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA SE ESTABLECÍAN EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY EN LA MATERIA VIGENTE. **CUARTA.-** SI BIEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PONENTES, UNA VEZ QUE NOS HEMOS IMPUESTO DEL CONTENIDO DE LA INICIATIVA Y HABIENDO PROCEDIDO A SU ESTUDIO, COINCIDIMOS PLENAMENTE CON EL FONDO DEL PROYECTO, NOS PERCATAMOS DE MÍNIMAS INCONSISTENCIAS, LAS CUALES NOS PERMITIMOS SUBSANAR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE NOS FACULTA PARA EFECTUAR MODIFICACIONES A LA INICIATIVA DE MÉRITO, Y QUE DESDE LUEGO

DAMOS A CONOCER A LA ASAMBLEA EXPONIENDO LOS ARGUMENTOS AL EFECTO PARA QUE SE IMPONGA SU MEJOR CRITERIO. POR UNA PARTE, ALGUNAS DE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDEN A MERA OPTIMIZACIÓN SINTÁCTICA PARA PERFECCIONAR LA TÉCNICA LEGISLATIVA DEL TEXTO DE LA LEY QUE SE EXPIDE. SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 22 DEL PROYECTO, YA QUE POR ERROR SE MENCIONA A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, CUANDO EN CONSISTENCIA CON LO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO, DEBE REFERIRSE A LOS INCAPACES. ADICIONALMENTE SE SUSTITUYE LA EXPRESIÓN “FUNCIONARIO” POR LA DE “SERVIDOR PÚBLICO” EN LOS ARTÍCULOS 3, 15 Y 49, QUE ES LA ADECUADA AL CASO, EN CONSISTENCIA CON LO QUE SE PREVIENE EN EL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. EN SUMA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIONES PONENTES, ESTIMAMOS QUE LA INICIATIVA DE MÉRITO RESPONDE A CABALIDAD A LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE CONSIDERAMOS OPORTUNA SU APROBACIÓN. POR TODO LO ANTERIOR SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1°.- LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO ORGANIZAR Y REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE INTEGRA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y LA PARAESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL ESTÁ CONFORMADA POR LAS SECRETARIAS DEL RAMO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, LA OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR, LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR Y DEMÁS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE COORDINACIÓN, ASESORÍA O CONSULTA, CUALESQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL ESTÁ CONFORMADA POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y DEMÁS ENTIDADES, CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN. **ARTÍCULO 2°.-** EL GOBERNADOR DEL ESTADO, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALEN: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA PRESENTE LEY, Y LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN EL ESTADO. **ARTÍCULO 3°.-** SON FACULTADES EXCLUSIVAS DEL EJECUTIVO: PROPONER EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63,

FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA CREACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DEMÁS ENTIDADES NECESARIAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y LA EFICAZ ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ASÍ COMO, EN SU CASO, LA SUPRESIÓN DE LAS MISMAS. DENTRO DE LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES DE LA LEY DE EGRESOS, Y CON FUNDAMENTO EN LA PRESENTE LEY, CREAR Y MODIFICAR SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. ASIMISMO, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL, Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN NO ESTÉ DETERMINADO DE OTRO MODO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO O EN OTRAS LEYES DEL ESTADO. **ARTÍCULO 4º.-** PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE COMPETAN AL PODER EJECUTIVO, EL GOBERNADOR DEL ESTADO SE AUXILIARÁ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE SEÑALAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA PRESENTE LEY, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN EL ESTADO; ASIMISMO, PODRÁ DELEGAR LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE ESTA LEY. **ARTÍCULO 5º.-** EL GOBERNADOR DEL ESTADO PODRÁ CONTAR CON UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN U ORGANIZACIÓN, PARA COORDINAR, PLANEAR, ADMINISTRAR O

EJECUTAR PROGRAMAS ESPECIALES O PRIORITARIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COORDINAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO QUE REQUIERA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y, EN SU CASO, LOS MUNICIPIOS, A SOLICITUD DE LOS MISMOS; Y PARA ATENDER LOS ASUNTOS RELATIVOS A PRENSA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DE IGUAL MANERA, PODRÁ ACORDAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONSEJOS, COMITÉS, COMISIONES O JUNTAS DE CARÁCTER INTERINSTITUCIONAL Y CONSULTIVOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO, EN LOS QUE SE INTEGRE POR INVITACIÓN A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DE OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO, O A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE POR RAZÓN DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y ACTIVIDADES SEA CONVENIENTE CONVOCAR. **ARTÍCULO 6°.-** HABRÁ UN COMITÉ DE PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, QUE SE INTEGRARÁ POR REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EL COMITÉ ELABORARÁ EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y DARÁ SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO PARA ASEGURAR SU COHERENCIA Y EFICACIA. EL GOBERNADOR DESIGNARÁ AL SECRETARIO TÉCNICO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS REUNIONES Y DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS. **ARTÍCULO 7°.-** EL

GOBERNADOR DEL ESTADO PODRÁ CONVENIR CON EL EJECUTIVO FEDERAL, CON OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN CUANTO FUERE PROCEDENTE, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO CON PERSONAS Y ASOCIACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES, LA EJECUCIÓN DE OBRAS O LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO PROPÓSITO DE BENEFICIO COLECTIVO. **ARTÍCULO 8°.-** TODOS LOS REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE EXPIDA EL GOBERNADOR DEL ESTADO DEBERÁN SER FIRMADOS POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y POR EL SECRETARIO DEL DESPACHO A QUE EL ASUNTO CORRESPONDA, O POR QUIENES DEBAN SUSTITUIRLOS LEGALMENTE, Y SIN ESTE REQUISITO NO SURTIRÁN EFECTO LEGAL ALGUNO. **ARTÍCULO 9°.-** EL GOBERNADOR DEL ESTADO EXPEDIRÁ LOS REGLAMENTOS INTERIORES, ACUERDOS, CIRCULARES Y OTRAS DISPOSICIONES QUE TIENDAN A REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO. **ARTÍCULO 10°.-** SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3 DE ESTA LEY, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO EXPEDIRÁ LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS, POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, OBSERVANDO EN SU CASO, LA LEY DEL SERVICIO CIVIL Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL ESTADO. **ARTÍCULO 11.-** LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, NO PODRÁN DESEMPEÑAR NINGÚN OTRO PUESTO,

EMPLEO, CARGO O COMISIÓN SALVO LOS EJERCIDOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS O EN ASOCIACIONES CIENTÍFICAS, LITERARIAS O DE BENEFICENCIA Y AQUELLOS QUE SEAN EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO. **ARTÍCULO 12.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR SÍ MISMO O POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, RESOLVERÁ CUALQUIER DUDA SOBRE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY. TÍTULO SEGUNDO. DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO. **ARTÍCULO 13.-** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DEBERÁN CONDUCIR SUS ACTIVIDADES EN FORMA PLANEADA Y PROGRAMADA, CON BASE EN LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS Y PRIORIDADES QUE ESTABLEZCA EL GOBIERNO DEL ESTADO. **ARTÍCULO 14.-** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DEBERÁN COORDINARSE EN LA EJECUCIÓN DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO. **ARTÍCULO 15.-** LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, PODRÁN DELEGAR EN SUS SUBALTERNOS CUALESQUIERA DE SUS FACULTADES, SALVO AQUELLAS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LAS LEYES Y REGLAMENTOS DISPONGAN QUE DEBAN SER EJERCIDAS DIRECTAMENTE POR ELLOS. LAS AUSENCIAS TEMPORALES DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS SERÁN SUPLIDAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DETERMINE EL

REGLAMENTO INTERIOR O LA LEY RESPECTIVA. CUANDO EL CARGO QUEDE VACANTE EL GOBERNADOR PODRÁ DESIGNAR UN ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DEPENDENCIA HASTA EN TANTO DESIGNE AL TITULAR. LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO, PODRÁN ACORDAR, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE EN SU CASO, EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS DE ENLACE, EN LOS MUNICIPIOS EN QUE LO CONSIDEREN NECESARIO, CUYA FINALIDAD SERÁ RECIBIR Y HACER LLEGAR A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, PARA SU TRAMITACIÓN, LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. LAS OFICINAS DE ENLACE SERÁN COMPETENTES PARA PRACTICAR A LOS INTERESADOS LAS NOTIFICACIONES A QUE HUBIERE LUGAR. **ARTÍCULO 16.-** PARA LA EFICAZ ATENCIÓN Y EFICIENTE DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN CONTAR CON ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS QUE LES ESTARÁN JERÁRQUICAMENTE SUBORDINADOS Y TENDRÁN FACULTADES ESPECÍFICAS PARA RESOLVER SOBRE LA MATERIA O DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL QUE SE DETERMINE EN CADA CASO. **ARTÍCULO 17.-** LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE CADA DEPENDENCIA SERÁ DETERMINADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL REGLAMENTO INTERIOR CORRESPONDIENTE. CADA DEPENDENCIA DEBERÁ CONTAR CON MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. UNA LEY ORGÁNICA Y SU REGLAMENTO, DETERMINARÁN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. **TÍTULO TERCERO. DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.** ARTÍCULO 18.- PARA EL ESTUDIO Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, AUXILIARÁN AL TITULAR DEL EJECUTIVO LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

- I. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO;
- II. SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO;
- III. PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA;
- IV. OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR;
- V. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- VI. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN;
- VII. SECRETARÍA DE SALUD;
- VIII. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO;
- IX. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS;
- X. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL;
- XI. SECRETARÍA DEL TRABAJO;
- XII. SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE;
- XIII. CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL; Y
- XIV. CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR.

ARTÍCULO 19.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO, CON EL FIN DE FACILITAR LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES

QUE INVOLUCREN A VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DISPONDRÁ LA INTEGRACIÓN DE GABINETES FUNCIONALES EN LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD QUE ESTIME NECESARIAS. AL FRENTE DE CADA UNO DE ESTOS GABINETES, EL EJECUTIVO, EN SU CASO, DESIGNARÁ, DE ENTRE LOS RESPONSABLES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EXISTENTES, A UN COORDINADOR DE GABINETE, MISMO QUE TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. FORMULAR, EN COORDINACIÓN CON LOS DEMÁS MIEMBROS DEL GABINETE, LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SE ESTABLEZCAN PARA EL ÁREA CORRESPONDIENTE;
- II. DAR SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SE DETERMINEN PARA EL ÁREA EN CUESTIÓN;
- III. INFORMAR AL EJECUTIVO ESTATAL DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN Y DE LAS POLÍTICAS QUE SURJAN EN EL SENO DEL GABINETE;
- IV. EVALUAR EL IMPACTO PRESUPUESTAL, ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SE EMPRENDAN EN LAS ÁREAS RELATIVAS;
- V. PROPICIAR LA COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES RELACIONADAS CON EL ÁREA DEL GABINETE CORRESPONDIENTE;
- VI. INTEGRAR Y PROCESAR LA INFORMACIÓN DEL ÁREA DEL GABINETE RESPECTIVO, A FIN DE FACILITAR EL DIAGNÓSTICO, LA EVALUACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE SE ESTABLEZCAN;
- VII. INFORMAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES DESARROLLADOS, Y
- VIII. LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES O DECRETOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL EJECUTIVO ESTATAL.

ARTÍCULO 20.- LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INTERIOR DEL ESTADO Y LE CORRESPONDE, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. CONDUCIR LOS ASUNTOS INTERNOS DE ORDEN POLÍTICO DEL ESTADO;
- II. CONDUCIR Y COORDINAR LAS RELACIONES DEL EJECUTIVO CON EL GOBIERNO FEDERAL, CON LOS OTROS PODERES DEL ESTADO, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD Y LOS AGENTES CONSULARES, EN LO RELATIVO A SU COMPETENCIA;
- III. TRAMITAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA;
- IV. TRAMITAR EL NOMBRAMIENTO DE UN CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO QUE DESIGNE EL EJECUTIVO ESTATAL, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO;
- V. APOYAR ADMINISTRATIVAMENTE, POR DELEGACIÓN DEL EJECUTIVO, LAS FUNCIONES DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY;
- VI. REMITIR AL ÓRGANO COMPETENTE LOS EXHORTOS PARA SU DEBIDA DILIGENCIACIÓN, PREVIA LEGALIZACIÓN, EN AQUELLAS MATERIAS QUE LA LEY LO EXIJA;
- VII. PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; PARTICIPAR EN LOS COMITÉS, CONSEJOS Y DEMÁS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA VINCULADOS CON LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL;
- VIII. FOMENTAR Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE COLABORACIÓN INTERMUNICIPALES, PARA EJECUTAR PROYECTOS DE OBRAS O SERVICIOS QUE INCIDAN EN LA

PREVENCIÓN O SOLUCIÓN DE PROBLEMAS COMUNES A MÁS DE UN MUNICIPIO, O QUE FACILITEN LA CONVIVENCIA DE SUS HABITANTES;

- IX. APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS O ENTIDADES QUE PROTEJAN Y FOMENTEN LOS DERECHOS HUMANOS;
- X. REALIZAR DENTRO DEL MARCO LEGAL CORRESPONDIENTE LAS LABORES DE INTELIGENCIA, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, PARA COADYUVAR AL COMBATE DEL CRIMEN ORGANIZADO Y GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL UNA SEGURIDAD DE ESTADO EN EL TERRITORIO DE NUEVO LEÓN;
- XI. LLEVAR A CABO PROGRAMAS, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES TENDIENTES A DESARROLLAR Y A APLICAR LOS MÉTODOS, SISTEMAS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE CATÁSTROFES, DESASTRES O CALAMIDADES, ASÍ COMO PARA OPERAR LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO O AUXILIO QUE, EN SU CASO, SE REQUIERAN PARA LA PROTECCIÓN CIVIL;
- XII. PLANEAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS ESTATALES EN MATERIA DE POBLACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES;
- XIII. EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO ESTABLEZCAN LA LEY O LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN O COORDINACIÓN QUE SE CELEBREN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES, ASÍ COMO SER CONDUCTO PARA TRATAR LOS ASUNTOS DE CARÁCTER RELIGIOSO QUE CONTRIBUYAN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA AL DESARROLLO SOCIAL Y AL FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES DE LA SOLIDARIDAD Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA DE LOS CIUDADANOS;
- XIV. ORGANIZAR, DIRIGIR Y VIGILAR EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL REGISTRO CIVIL Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO;
- XV. ADMINISTRAR EL ARCHIVO HISTÓRICO Y EL GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO;
- XVI. COORDINAR LOS EVENTOS Y ACTOS CÍVICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y LLEVAR UN CALENDARIO DE LOS MISMOS;

- XVII. COORDINAR Y VIGILAR LAS JUNTAS DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL;
- XVIII. COORDINAR LAS ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- XIX. COORDINAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN CIUDADANA QUE PERMITAN CAPTAR PROPUESTAS, SUGERENCIAS Y OPINIONES, CON EL OBJETO DE MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LAS TAREAS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN;
- XX. SER EL CONDUCTO PARA PRESENTAR ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO LAS INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS DEL EJECUTIVO;
- XXI. TRAMITAR LAS EXPROPIACIONES POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA;
- XXII. APOYAR A LOS ORGANISMOS ELECTORALES EN EL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES;
- XXIII. ORGANIZAR Y ADMINISTRAR EL ARCHIVO DE NOTARÍAS, REALIZAR INSPECCIONES A LAS NOTARÍAS, Y PROVEER TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA;
- XXIV. LLEVAR EL CALENDARIO OFICIAL Y EL REGISTRO DE AUTÓGRAFOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y SECRETARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, NOTARIOS PÚBLICOS, CORREDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS SERVIDORES A QUIENES ESTÉ ENCOMENDADA LA FE PÚBLICA PARA LA LEGALIZACIÓN DE FIRMAS;
- XXV. TRAMITAR LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA AGRARIA COMPETEN AL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO ATENDER LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS COPROPIEDADES RURALES;
- XXVI. DIRIGIR LA EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO;
- XXVII. ORDENAR LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE LAS LEYES Y DECRETOS QUE EXPIDA EL PODER LEGISLATIVO Y DE LOS DECRETOS DEL EJECUTIVO;
- XXVIII. COORDINAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA DE GOBIERNO;

- XXIX. LLEVAR EL CATÁLOGO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CIRCULARES Y ACUERDOS DEL EJECUTIVO;
- XXX. COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA; Y
- XXXI. LOS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 21.- LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, FISCAL Y TRIBUTARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO DE OTORGAR APOYO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN A LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES QUE REQUIERAN LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y LE CORRESPONDE, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. RECAUDAR LOS INGRESOS DE CARÁCTER FISCAL QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES Y AQUELLOS OTROS INGRESOS CUYA EXACCIÓN LE CORRESPONDA O LE HAYA SIDO DELEGADA DE ACUERDO A LA LEY;
- II. ELABORAR, CONJUNTAMENTE CON LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, Y PRESENTAR AL EJECUTIVO EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS Y EL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS;
- III. PROMOVER, ORGANIZAR Y REALIZAR ESTUDIOS CON EL FIN DE INCREMENTAR LOS INGRESOS Y MEJORAR LOS SISTEMAS DE CONTROL FISCAL;
- IV. PROponer AL GOBERNADOR LAS POLÍTICAS DE RECAUDACIÓN IMPOSITIVA Y, EN SU CASO, VELAR POR SU APLICACIÓN;

- V. EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LAS ATRIBUCIONES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS FISCALES QUE CELEBRE EL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL GOBIERNO FEDERAL, CON LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON LOS GOBIERNOS DE OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA;
- VI. CONSTITUIR Y ACTUALIZAR LOS PADRONES DE CONTRIBUYENTES, CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EJERCER LA FACULTAD ECONÓMICO-COACTIVA Y LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN TENDIENTES A EVITAR LA EVASIÓN Y ELUSIÓN POR PARTE DE LOS MISMOS, APlicando LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN CASO DE INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- VII. INSTRUMENTAR Y VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS Y EXENCIOS FISCALES;
- VIII. CUSTODIAR Y CONCENTRAR LOS FONDOS Y VALORES FINANCIEROS DEL GOBIERNO DEL ESTADO;
- IX. REPRESENTAR EN JUICIO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, POR DELEGACIÓN DEL EJECUTIVO;
- X. EFECTUAR LAS EROGACIONES CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS;
- XI. ADMINISTRAR Y PAGAR LA NÓMINA ESTATAL, CON EXCEPCIÓN DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN XII DE ESTA LEY;
- XII. LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL;
- XIII. FORMULAR MENSUALMENTE LA CUENTA GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS Y SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL EJECUTIVO;
- XIV. DIRIGIR LA NEGOCIACIÓN Y LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO, INFORMANDO AL GOBERNADOR MENSUALMENTE O CUANDO ASÍ LO REQUIERA, SOBRE EL ESTADO DE LA MISMA;
- XV. ELABORAR LOS INFORMES SOBRE LA CUENTA PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- XVI. ESTABLECER MEDIDAS DE CONTROL RESPECTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES,

- DESCENTRALIZADAS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO DE LOS PATRONATOS QUE MANEJEN RECURSOS PÚBLICOS;
- XVII. PROPORCIONAR ASESORÍA EN MATERIA DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS LEYES TRIBUTARIAS DEL ESTADO Y REALIZAR UNA LABOR PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN FISCAL;
- XVIII. RECIBIR, COORDINAR Y REGISTRAR LA ENTREGA OPORTUNA DE FONDOS DESCENTRALIZADOS PARA LA INVERSIÓN QUE LA FEDERACIÓN PARTICIPE AL ESTADO Y DE LOS RECURSOS ESTATALES QUE SE DESCENTRALICEN A LOS MUNICIPIOS;
- XIX. RECIBIR, REVISAR Y RECLAMAR, EN SU CASO, LAS PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS FEDERALES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ACUDIR EN AUXILIO DE LOS MUNICIPIOS, CUANDO ÉSTOS LO SOLICITEN, PARA GESTIONAR LO QUE A ELLOS LES CORRESPONDA;
- XX. ELABORAR LOS ESTUDIOS DE PLANEACIÓN FINANCIERA DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO Y DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL;
- XXI. RECIBIR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ELABORADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y CON VISTA DE LOS MISMOS FORMULAR, EN COORDINACIÓN CON LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EL PROGRAMA ANUAL DEL GASTO PÚBLICO;
- XXII. ELABORAR, EN COORDINACIÓN CON LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, LOS PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSIÓN Y SOMETERLOS AL EJECUTIVO PARA SU APROBACIÓN, OBSERVANDO CONGRUENCIA CON LOS PLANES Y ESTRATEGIAS DE GOBIERNO;
- XXIII. INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN CATASTRAL DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA;
- XXIV. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y VIGILAR QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJERZAN CONFORME A LA LEY, LAS ATRIBUCIONES QUE ÉSTA LES CONFIERA EN ESA MATERIA;

- XXV. VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LAS NORMAS Y CRITERIOS PARA SU ADQUISICIÓN, USO Y DESTINO, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES;
- XXVI. APOYAR A LAS DEPENDENCIAS EN LA PROGRAMACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE SUS BIENES, SERVICIOS Y RECURSOS MATERIALES, ASÍ COMO EN EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERAN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES RESPECTIVAS;
- XXVII. PROGRAMAR, REALIZAR Y CELEBRAR LOS CONTRATOS RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, SUMINISTROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EQUIPO INFORMÁTICO Y LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y PRESIDIR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO;
- XXVIII. MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO;
- XXIX. ESTABLECER PROGRAMAS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO;
- XXX. CELEBRAR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO QUE TENGAN POR OBJETO PROPORCIONAR LOCALES A LAS OFICINAS GUBERNAMENTALES Y DAR LAS BASES GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO QUE CON EL MISMO FIN CELEBREN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL;
- XXXI. INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y CELEBRAR LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA, COMODATO, DONACIÓN Y DEMÁS EN LOS QUE SE AFECTE EL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS LEYES DE LA MATERIA;
- XXXII. TRAMITAR LOS NOMBRAMIENTOS, PROMOCIONES, CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN, LICENCIAS, BAJAS Y JUBILACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO;
- XXXIII. ESTABLECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, LOS CRITERIOS Y NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS Y

PROGRAMAS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE INFORMÁTICA PARA SU EFICAZ Y EFICIENTE OPERACIÓN;

- XXXIV. PLANEAR Y PROGRAMAR EN COORDINACIÓN CON LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS LA SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL Y LLEVAR LOS REGISTROS DEL MISMO; CONTROLAR SU ASISTENCIA, LICENCIAS, PERMISOS Y VACACIONES; OTORGAR BECAS Y OTROS ESTÍMULOS Y PROMOVER ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO;
- XXXV. MANTENER AL CORRIENTE EL ESCALAFÓN Y EL TABULADOR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, ASÍ COMO PROGRAMAR LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS PARA DICHO PERSONAL;
- XXXVI. LLEVAR EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL;
- XXXVII. COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA; Y
- XXXVIII. LOS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 22.- LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA ES LA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO QUE REPRESENTA A LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO. ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE ESPECÍFICAMENTE LE CONCEDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y DEMÁS LEYES VIGENTES, LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. VELAR PORQUE TODAS LAS AUTORIDADES ESTATALES RESPETEN LAS LEYES Y, EN SU CASO, PROPONER AL GOBERNADOR LAS

MEDIDAS QUE CORRESPONDAN PARA PREVENIR CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS MISMAS;

- II. CONOCER, INVESTIGAR Y, EN SU CASO, PERSEGUIR ANTE LOS TRIBUNALES TODOS LOS DELITOS DE ORDEN LOCAL Y SOLICITAR LAS ÓRDENES DE APREHENSIÓN A TRAVÉS DEL MINISTERIO PÚBLICO CONTRA LOS INICULPADOS; BUSCAR Y PRESENTAR LAS PRUEBAS QUE ACREDITEN LA RESPONSABILIDAD DE ÉSTOS; HACER QUE LOS JUICIOS SE SIGAN CON TODA REGULARIDAD Y PEDIR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS IMPUESTAS POR LOS TRIBUNALES, TRAMITAR POR ACUERDO DEL GOBERNADOR LAS SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN, Y VELAR POR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS, EN TÉRMINOS DE LEY;
- III. VIGILAR Y GARANTIZAR LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES EN EL ESTADO;
- IV. PRESENTAR AL EJECUTIVO, EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS PARA ASEGURAR QUE LA JUSTICIA EN EL ESTADO SEA PRONTA, EXPEDITA E IMPARCIAL;
- V. INFORMAR AL EJECUTIVO ESTATAL SOBRE LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE SEAN CONTRARIOS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, A FIN DE QUE PROMUEVA SU REFORMA O DEROGACIÓN;
- VI. INTERVENIR COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN LOS JUICIOS EN QUE ESTE SEA PARTE, EXCEPTO EN LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS DE CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD LOCAL CUYA REPRESENTACIÓN CORRESPONDE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR. EN EL CASO DE LOS JUICIOS DE AMPARO EN QUE SE SEÑALE COMO RESPONSABLE A LAS AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO, ÚNICAMENTE CONOCERÁ DEL TRÁMITE DE LOS MISMOS;
- VII. ASESORAR A LOS MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO DE ACCIONES PATRIMONIALES Y DE TODO ORDEN, CUANDO ASÍ LO SOLICITEN;
- VIII. CONVENIR Y FORTALECER LAS RELACIONES CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPALES, Y CON OTROS ESTADOS, ASÍ COMO CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN CONTRA LA

DELINCUENCIA ORGANIZADA, EN PROTECCIÓN CIUDADANA Y EN LA PERSECUCIÓN DE DELITOS;

- IX. INTERVENIR EN LOS ASUNTOS DEL ORDEN PENAL, DE ADOLESCENTES INFRACTORES, CIVIL Y FAMILIAR, EN LOS CUALES EL MINISTERIO PÚBLICO DEBA SER OÍDO;
- X. DESIGNAR Y REMOVER, POR ACUERDO DEL GOBERNADOR, A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LIBREMENTE CAMBIARLOS DE ADSCRIPCIÓN SEGÚN CONVENGA AL MEJOR SERVICIO;
- XI. DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE LA POLICÍA MINISTERIAL EN EL ESTADO Y COORDINAR SUS ACCIONES CON OTRAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES;
- XII. INTERVENIR EN LOS ASUNTOS Y PROCEDIMIENTOS EN QUE SE VENTILEN INTERESES DE LOS AUSENTES, MENORES E INCAPACES, EN LOS CASOS DETERMINADOS POR LA LEY;
- XIII. FORMULAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA Y DE LA POLICÍA MINISTERIAL;
- XIV. PROPONER AL GOBERNADOR PROGRAMAS QUE TIENDAN A PREVENIR LA DELINCUENCIA;
- XV. LLEVAR LA ESTADÍSTICA E IDENTIFICACIÓN DELINCUENCIAL DEL ESTADO;
- XVI. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE ENCOMIENDEN LAS LEYES, EN MATERIA DE MENORES INFRACTORES;
- XVII. COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LAS ENTIDADES QUE LE SEAN SECTORIZADAS; Y
- XVIII. LOS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 23.- LA OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR, QUE CONTARÁ CON UN JEFE DE LA OFICINA, ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE COORDINAR FUNCIONALMENTE A LAS UNIDADES RESPONSABLES DE APOYAR AL EJECUTIVO EN EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: COORDINACIÓN TÉCNICA DE GABINETE; SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR; REPRESENTACIÓN DEL

GOBIERNO DEL ESTADO EN EL DISTRITO FEDERAL; PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL; RELACIONES PÚBLICAS INSTITUCIONALES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE DEFINA EL TITULAR DEL EJECUTIVO; LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE APOYARLO EN EL DESPACHO FUNCIONAL Y EFICAZ DE LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDAN. **ARTÍCULO 24.-** LOS TITULARES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GABINETE; DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR; DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL DISTRITO FEDERAL; DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL; Y DE RELACIONES PÚBLICAS INSTITUCIONALES, SERÁN DESIGNADOS DIRECTAMENTE POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO. DICHAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LLEVARÁN A CABO LAS ACTIVIDADES INHERENTES A SU ENCARGO Y LAS QUE EN FORMA EXPRESA LES ASIGNE EL GOBERNADOR DEL ESTADO. **ARTÍCULO 25.-** LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE PLANEAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y CONTROLAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA, LA PROTECCIÓN CIUDADANA, LA PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO, Y LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. PROponer al titular del ejecutivo los programas relativos a la seguridad de los habitantes del estado, al orden público que asegure las libertades, a la

PREVENCIÓN DE DELITOS Y A LA READAPTACIÓN SOCIAL DE LOS INFRACTORES;

- II. PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS, PROTEGIENDO A LAS PERSONAS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA, PROPIEDADES Y DERECHOS;
- III. CONVENIR Y FORTALECER LAS RELACIONES CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPALES, Y CON OTROS ESTADOS, ASÍ COMO CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PARA COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, EN PROTECCIÓN CIUDADANA Y EN LA PERSECUCIÓN DE DELITOS;
- IV. VELAR POR LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS;
- V. ESTABLECER UN SISTEMA DESTINADO A OBTENER, ANALIZAR, ESTUDIAR Y PROCESAR INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS, MEDIANTE MÉTODOS QUE GARANTICEN EL ESTRICTO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS;
- VI. ELABORAR Y DIFUNDIR ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS Y ESTADÍSTICOS SOBRE EL FENÓMENO DELICTIVO;
- VII. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FORMULACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EN EL DISEÑO DE LAS POLÍTICAS, MEDIDAS Y ACCIONES QUE EN LA MATERIA PROCEDAN;
- VIII. EJECUTAR POR ACUERDO DEL GOBERNADOR LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD;
- IX. ADMINISTRAR LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL Y TRAMITAR, POR ACUERDO DEL GOBERNADOR, LAS SOLICITUDES DE AMnistía, INDULTOS, LIBERTAD Y TRASLADO DE REOS;
- X. ASEGURAR Y VIGILAR EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE INSTITUCIONES A CARGO DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS SANCIONADORAS QUE SEAN APLICADAS A ADOLESCENTES INFRACTORES;

- XI. PROMOVER, EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, LA PROFESIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO;
- XII. APLICAR LAS NORMAS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS QUE PROCEDAN PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE EXISTAN EN EL ESTADO;
- XIII. PROPONER EN EL SENO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, POLÍTICAS, ACCIONES Y ESTRATEGIAS EN MATERIA CRIMINAL Y DE PREVENCIÓN DEL DELITO;
- XIV. COORDINARSE CON LAS INSTANCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A EFECTO DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y FINES EN LA MATERIA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE;
- XV. EJERCER LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD;
- XVI. AUXILIAR AL MINISTERIO PÚBLICO, AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS CUANDO SEA REQUERIDA PARA ELLO;
- XVII. COLABORAR CON LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR EN LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS EN EL ESTADO;
- XVIII. COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA; Y
- XIX. LOS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 26.- LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ESTABLECER, EJECUTAR Y COORDINAR LA POLÍTICA EDUCATIVA EN EL ESTADO, Y LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. PLANEAR, DESARROLLAR, DIRIGIR Y VIGILAR LA EDUCACIÓN A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES CUYOS PLANTELES SE ENCUENTRAN INCORPORADOS AL ESTADO, EN TODOS LOS TIPOS, NIVELES Y MODALIDADES, ASÍ COMO CELEBRAR LOS CONVENIOS CONDUCENTES AL DESARROLLO EDUCATIVO DE LA ENTIDAD, BUSCANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD Y LA DE LOS PADRES O TUTORES DE LOS ALUMNOS;
- II. APlicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes federal y local de educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los acuerdos del ejecutivo;
- III. Promover y desarrollar la edición de libros y demás recursos didácticos; diseñar programas informáticos y tecnológicos para apoyar la educación, así como el establecimiento de bibliotecas y librerías;
- IV. Establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley Estatal de Educación;
- V. Coordinar con las universidades e instituciones de educación superior, con absoluto respeto a las políticas educativas de las mismas, el servicio social de pasantes, la orientación vocacional y otros aspectos educativos;

- VI. PROMOVER LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, EL ESTABLECIMIENTO DE LABORATORIOS, OBSERVATORIOS, PLANETARIOS Y DEMÁS CENTROS QUE REQUIERE EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y PRODUCTIVO DEL ESTADO;
- VII. OTORGAR BECAS PARA LOS ESTUDIANTES DEL ESTADO DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS O DE MÁS ALTAS CALIFICACIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN;
- VIII. TENER A SU CARGO LO RELACIONADO CON EL REGISTRO DE PROFESIONES, COLEGIOS O ASOCIACIONES PROFESIONALES, TÍTULOS Y CERTIFICADOS, QUE LE CORRESPONDAN EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE;
- IX. CREAR, POR ACUERDO DEL EJECUTIVO, LAS ESCUELAS OFICIALES DEL ESTADO;
- X. ORGANIZAR, VIGILAR Y DESARROLLAR, EN SU CASO, LAS ESCUELAS OFICIALES E INCORPORADAS, RELATIVAS A:
- A) LA ENSEÑANZA INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y NORMAL, EN EL MEDIO URBANO Y RURAL.
 - B) LA ENSEÑANZA TÉCNICA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE ARTES Y OFICIOS, INCLUYENDO LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTA A LOS ADULTOS.
 - C) LA ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR, PROFESIONAL Y DE POSTGRADO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES.
 - D) LA ENSEÑANZA CON REQUERIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.
- XI. CREAR Y ORGANIZAR SISTEMAS DE ENSEÑANZA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE LO REQUIERAN, A FIN DE INCORPORARLOS A LA VIDA PRODUCTIVA;

- XII. ESTABLECER UN ESQUEMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL; ADMINISTRAR Y PAGAR LA NÓMINA FEDERAL Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS NIVELES, PUESTOS, SALARIOS Y CURRICULUM, Y EFECTUAR EL PAGO DE LOS SUELDOS Y SALARIOS QUE CORRESPONDAN;
- XIII. ORGANIZAR Y DESARROLLAR LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA QUE SE IMPARTA EN LAS ESCUELAS E INSTITUCIONES OFICIALES E INCORPORADAS, PARA LA ENSEÑANZA Y DIFUSIÓN DE LAS BELLAS ARTES Y DE LAS ARTES POPULARES;
- XIV. ESTABLECER PROGRAMAS DE DEPORTE Y EDUCACIÓN FÍSICA EN LOS PLANTELES ESCOLARES;
- XV. COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA; Y,
- XVI. LOS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 27.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD, ASÍ COMO DE IMPULSAR INTEGRALMENTE LOS PROGRAMAS DE SALUD EN EL ESTADO, Y LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. EJERCER LAS FUNCIONES QUE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEÑALE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y LAS NORMAS RELATIVAS A LA SALUBRIDAD LOCAL. ASÍ COMO LAS QUE PREVIENE LA LEY ESTATAL DE SALUD Y LAS QUE EN VIRTUD DE CONVENIOS SEAN DESCENTRALIZADAS AL ESTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL;

- II. PROponer al Ejecutivo del Estado, las políticas y los programas de coordinación con las autoridades federales y municipales en materia de salud, prevención específica y atención médica social;
- III. ORganizar y controlar los centros y demás instituciones públicas de salud del Estado;
- IV. PROGRAMAR Y REALIZAR LAS CAMPAÑAS SANITARIAS TENDIENTES A PREVENIR Y ERRADICAR ENFERMEDADES Y EPIDEMIAS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y MUNICIPALES COMPETENTES;
- V. PLANEAR, DESARROLLAR, DIRIGIR Y VIGILAR LOS SERVICIOS DE SALUD QUE SE PROPORCIONEN EN EL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE;
- VI. IMPULSAR LA DESCONCENTRACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD, MEDIANTE LOS CONVENIOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN, EN EL MARCO DE LA LEY ESTATAL DE SALUD;
- VII. PROMOVER, COORDINAR Y REALIZAR LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD QUE LE SEA SOLICITADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO;
- VIII. DETERMINAR LA PERIODICIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁN PROPORCIONAR LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES DE SALUD DEL ESTADO, CON SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES;
- IX. COORDINAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD EN EL ESTADO, ACORDE CON LAS LEYES APLICABLES;
- X. IMPULSAR LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN EL CAMPO DE LA SALUD;

- XI. COADYUVAR EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CON LAS DEPENDENCIAS FEDERALES COMPETENTES EN LO RELATIVO A LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL ÁREA DE LA SALUD;
- XII. PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE SALUD;
- XIII. APOYAR LA COORDINACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES DE SALUD Y LAS EDUCATIVAS, PARA FORMAR Y CAPACITAR RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD;
- XIV. COADYUVAR EN LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO;
- XV. PROMOVER E IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS ORIENTADOS AL CUIDADO DE LA SALUD;
- XVI. VIGILAR, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE EMITAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN MATERIA DE SALUD;
- XVII. VIGILAR QUE EL EJERCICIO DE LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, AUXILIARES Y DE LOS DEMÁS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, SE AJUSTE A LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES COMO AUTORIDAD LOCAL; ASÍ COMO APOYAR SU CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN;
- XVIII. EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES, REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, CUANDO PUEDA RESULTAR AFECTADA LA SALUD DE LA POBLACIÓN; ASÍ COMO ATENDER LAS DENUNCIAS QUE EN SU CASO SE PRESENTEN EN ESTA MATERIA;
- XIX. DICTAR, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APPLICABLES, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA QUE SEAN NECESARIAS PARA PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN;

- XX. IMPONER Y APLICAR SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD QUE NO OBSERVEN DICHOS ORDENAMIENTOS;
- XXI. CONOCER Y RESOLVER, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE INTERPONGAN LOS PARTICULARES EN CONTRA DE LOS ACTOS EMANADOS DE ESTA SECRETARÍA;
- XXII. COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA; Y
- XXIII. LOS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 28.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ESTABLECER E INSTRUMENTAR LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, ACCIONES Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. FORMULAR, DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES DE LA MATERIA, LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DEL ESTADO, RELATIVAS AL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES, MINERAS, DE ABASTO Y DE LAS EXPORTACIONES;
- II. EJECUTAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR Y LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA ECONOMÍA Y REGIONES DEL ESTADO;
- III. PROponer al Ejecutivo del Estado la celebración de convenios necesarios, para coordinar esfuerzos

TENDIENTES A INCREMENTAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA ENTIDAD, CON LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE GOBIERNO Y CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO;

- IV. MANTENER LA CONSULTA PERMANENTE EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON LOS ORGANISMOS Y ASOCIACIONES REPRESENTATIVOS DEL SECTOR PRODUCTIVO, SOBRE ASPECTOS RELEVANTES QUE TENGAN IMPACTO Y PERMITAN INCENTIVAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA ENTIDAD;
- V. ASESORAR TÉCNICAMENTE A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO Y A LOS MUNICIPIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS O EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN MATERIA INDUSTRIAL, COMERCIAL, MINERA, ARTESANAL Y DE ABASTO;
- VI. IMPLEMENTAR Y PROMOVER ACCIONES EN COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS INTERESADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ARTESANALES QUE SE REALICEN EN LAS DISTINTAS REGIONES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE PUBLICACIONES, FERIAS, EXPOSICIONES Y FOROS PROMOCIONALES, EN LOS ÁMBITOS LOCALES, ASÍ COMO EN LOS NACIONALES E INTERNACIONALES;
- VII. FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPLEOS, PROMOVIENDO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN, IMPULSO E INCENTIVOS DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, INCLUYENDO EL ESTABLECIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS;
- VIII. PROMOVER, FOMENTAR Y CONSOLIDAR LOS APOYOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, GESTIONANDO Y PROPORCIONANDO HERRAMIENTAS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, FINANCIAMIENTO, TECNOLOGÍA, PROMOCIÓN, VINCULACIÓN, ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL E IMPULSO A LAS INDUSTRIAS FAMILIARES, CON EL OBJETO DE QUE INCREMENTEN LA COMPETITIVIDAD Y CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ARMÓNICO DE TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO ASÍ COMO A LA BÚSQUEDA DE NUEVAS VOCACIONES;

- IX. FORMULAR Y PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA FOMENTAR LA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS;
- X. LLEVAR A CABO Y FOMENTAR, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES DE LA MATERIA, LA INVERSIÓN NACIONAL Y LA EXTRANJERA, LAS COINVERSIONES Y LA INSTALACIÓN DE EMPRESAS DEDICADAS A LA MAQUILA;
- XI. IMPLEMENTAR Y FORMULAR POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA ESTIMULAR LA CULTURA DE LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD EN LOS SECTORES Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, Y LOGRAR MEJORES OPORTUNIDADES A NIVEL INTERNACIONAL;
- XII. EJECUTAR Y APOYAR PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y CREAR SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA;
- XIII. REALIZAR ESTUDIOS PARA LA MEJOR LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DISEÑAR Y PROMOVER ESTÍMULOS PARA ORIENTAR LAS INVERSIONES CONFORME A UNA ESTRATEGIA DE DESCENTRALIZACIÓN Y EQUILIBRIO REGIONAL;
- XIV. PROMOVER LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, ARTESANALES Y DE SERVICIOS, APOYÁNDOLAS EN EL ACCESO A CRÉDITO, SEGUROS, INNOVACIONES TECNOLÓGICAS, CANALES DE COMERCIALIZACIÓN ADECUADOS Y MEJORES SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN;
- XV. PROMOVER EL PREMIO NUEVO LEÓN A LA CALIDAD Y OTROS ESTÍMULOS QUE CONTRIBUYAN A ELEVAR LA COMPETITIVIDAD EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS;
- XVI. COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA; Y
- XVII. LOS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 29.- LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA PROYECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ESTATALES, Y LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. DISEÑAR Y APLICAR LOS PROGRAMAS DE OBRAS PÚBLICAS, CONFORME A LOS PLANES ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, FIJAR LAS NORMAS CORRESPONDIENTES PARA SU CUMPLIMIENTO E IMPONER LAS SANCIONES QUE PROCEDAN, EN CASO DE INFRACCIÓN;
- II. DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS PÚBLICAS, UTILIZANDO LAS MEJORES TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DISPONIBLES;
- III. ELABORAR, POR INSTRUCCIONES DEL EJECUTIVO Y A SOLICITUD DE LOS MUNICIPIOS O DE LOS PARTICULARES, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO PARA LAS OBRAS PÚBLICAS;
- IV. BRINDAR LA ASESORÍA TÉCNICA QUE SOLICITEN LOS MUNICIPIOS, PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE LES COMPETA ELABORAR SOBRE OBRAS PÚBLICAS;
- V. EJECUTAR Y CONSERVAR LAS OBRAS PÚBLICAS POR SÍ MISMA, POR CONDUCTO DEL GOBIERNO FEDERAL, MUNICIPIOS, ORGANISMOS PARAESTATALES O PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO;
- VI. EXPEDIR LAS BASES A QUE DEBEN AJUSTARSE LOS CONCURSOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES; VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS EN LOS PROYECTOS APROBADOS, Y ELABORAR LOS INFORMES QUE PERMITAN CONOCER EL AVANCE Y LA CALIDAD DE LAS OBRAS;

- VII. PROYECTAR, DISEÑAR Y PRESUPUESTAR LAS OBRAS PÚBLICAS, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS QUE CORRESPONDAN Y ATENDIENDO LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO APLICABLES;
- VIII. CONSTRUIR LAS OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS PARA DOTAR DE SERVICIO ELÉCTRICO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE ESTABLEZCAN CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD;
- IX. COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA; Y
- X. LOS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 30.- A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. REALIZAR LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL ESTADO EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EJECUTAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SE IMPLEMENTEN EN FORMA COORDINADA CON LA FEDERACIÓN, ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES;
- II. COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE A LA POBREZA EN BENEFICIO DE GRUPOS O FAMILIAS EN SITUACIÓN VULNERABLE O DE MARGINACIÓN RURAL O URBANA;
- III. DISEÑAR ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE APOYO A ADULTOS MAYORES, A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, Y A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES COMPROMETIDAS CON EL DESARROLLO SOCIAL;
- IV. IMPULSAR PROGRAMAS EN MATERIA DE SALUD, DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN, CULTURA, DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y DE ATENCIÓN A LA FARMACODEPENDENCIA, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, POBLACIÓN DE MIGRANTES E INDÍGENAS, BENEFICENCIA PÚBLICA Y PRIVADA, ASÍ COMO PROMOVER LA

- EQUIDAD ENTRE LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES, COORDINÁNDOSE, EN SU CASO, CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES;
- V. DESARROLLAR ACCIONES Y PROGRAMAS TENDIENTES A QUE LOS HABITANTES DEL ESTADO PUEDAN ACcedER A UNA VIDA DIGNA;
 - VI. DESARROLLAR PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, INCLUYENDO LO RELATIVO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS Y GRUPOS VULNERABLES;
 - VII. VINCULAR LAS RELACIONES EN MATERIA DE POLÍTICA SOCIAL CON LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS;
 - VIII. GESTIONAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y CON LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, QUE SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;
 - IX. COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA; Y
 - X. LOS DEMÁS QUE LE SEñALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

ARTÍCULO 31.- LA SECRETARÍA DEL TRABAJO ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE COORDINAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA LABORAL EN EL ESTADO, Y LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. APOYAR AL EJECUTIVO EN LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PERMITAN CONSOLIDAR EN EL ESTADO UNA CULTURA LABORAL QUE IMPULSE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS TRABAJADORES, EN UN CLIMA DE ARMONÍA Y RESPETO ENTRE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN;
- II. VIGILAR, EN LO ADMINISTRATIVO, QUE LOS CENTROS DE TRABAJO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS REGLAMENTOS, Y CALIFICAR, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO, LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES DE LA MATERIA;

- III. DISEÑAR, PROMOVER E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE Y DESARROLLO SINDICAL, A TRAVÉS DE DIPLOMADOS, CURSOS, SEMINARIOS Y EVENTOS EN GENERAL QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LOS TRABAJADORES Y DE LAS EMPRESAS Y PROPICIE LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, POR SÍ MISMA O EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES Y CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS;
- IV. INTERVENIR CONCILIATORIAMENTE EN LOS CONFLICTOS OBRERO-PATRONALES QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA MATERIA, SUS REGLAMENTOS O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, ASÍ COMO EN LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN DE LAS UNIDADES BUROCRÁTICAS POR APLICACIÓN DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO;
- V. BRINDAR SERVICIOS INTEGRALES A LA COMUNIDAD LABORAL;
- VI. DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS Y DE ASESORÍA A NEGOCIOS INDIVIDUALES O FAMILIARES;
- VII. RESPECTO DE LAS UNIDADES BUROCRÁTICAS VIGILAR LA OBSERVANCIA DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO;
- VIII. VINCULAR LAS RELACIONES EN MATERIA DE POLÍTICA LABORAL CON LA FEDERACIÓN, ESTADOS, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO CON LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO EN MATERIA LABORAL;
- IX. PROMOVER, DISEÑAR, ESTABLECER E IMPLEMENTAR ESQUEMAS DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS (MICRO NEGOCIOS) EN MERCADOS DE TRABAJO SUBURBANOS Y RURALES, ASÍ COMO AQUELLOS PROGRAMAS QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA DEL EMPLEO E INCENTIVEN EL AUTOEMPLEO EN LOS SECTORES MARGINADOS DE LA SOCIEDAD;
- X. DISEÑAR, PROMOVER E IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SUS DIFERENTES MODALIDADES PARA DESEMPLEADOS A FIN DE INTEGRARLOS A LA PLANTA PRODUCTIVA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LABORALES DE LA FEDERACIÓN;
- XI. FUNGIR COMO ENLACE ENTRE EL BUSCADOR DE EMPLEO Y LA FUENTE DE TRABAJO, ASÍ COMO APOYAR LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, VIGILANDO QUE ESTE SERVICIO SEA GRATUITO PARA LOS TRABAJADORES;

- XII. CREAR MODELOS INNOVADORES DE CALIDAD Y ASESORAR A LAS EMPRESAS PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD, LA PRODUCTIVIDAD Y LOS EMPLEOS;
- XIII. PROMOVER Y LLEVAR A CABO LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES;
- XIV. AUXILIAR A LAS AUTORIDADES FEDERALES DEL TRABAJO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, Y DE CAPACITACIÓN Y ADiestramiento;
- XV. CONDUCIR Y COORDINAR A LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO Y A TRAVÉS DE ÉSTA REPRESENTAR Y ASESORAR A LOS TRABAJADORES Y A LOS SINDICATOS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, RESOLVER SUS CONSULTAS JURÍDICAS Y REPRESENTARLOS EN TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE RELACIONEN CON LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE TRABAJO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARÍA;
- XVI. COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA; Y
- XVII. LOS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 32.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ESTABLECER, INSTRUMENTAR Y COORDINAR LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLES; EN CONSECUENCIA LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

A. EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO:

- I. COORDINAR LA ELABORACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y SOMETERLA A LA

- CONSIDERACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN;
- II. DISEÑAR Y APLICAR PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO URBANO CONSIDERANDO LOS CRITERIOS URBANÍSTICOS Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE;
 - III. EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS DEL SECTOR PARAESTATAL COMPETENTES, ELABORAR, EVALUAR, REVISAR Y MODIFICAR LOS PROGRAMAS SECTORIALES;
 - IV. PARTICIPAR CONJUNTA Y COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, EN LA FORMULACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LAS REGIONES, DE LAS ZONAS CONURBADAS Y DE LAS ZONAS METROPOLITANAS; ASÍ COMO PROPONER SOLUCIONES EN BASE A ESTUDIOS DE VIABILIDAD Y PLANEACIÓN FINANCIERA;
 - V. BRINDAR LA ASESORÍA TÉCNICA QUE SOLICITEN LOS MUNICIPIOS, PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES QUE LES COMPETA ELABORAR SOBRE DESARROLLO URBANO;
 - VI. COORDINAR LA PLANEACIÓN DEL ORDENAMIENTO REGIONAL DEL TERRITORIO DEL ESTADO;
 - VII. CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES, INVERSIONES, OBRAS Y SERVICIOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO CON LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO;
 - VIII. PROYECTAR LA DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN Y LA ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN;
 - IX. FORMULAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA GENERAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS;
 - X. PROMOVER, APOYAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL SUELO URBANO Y EL ESTABLECIMIENTO DE PREVISIONES Y RESERVAS TERRITORIALES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO COORDINAR LAS ACCIONES QUE EL EJECUTIVO ESTATAL CONVenga CON LOS MUNICIPIOS O CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS COINCIDENTES EN ESTA MATERIA;

- XI. FORMULAR Y DIFUNDIR LOS ATLAS DE RIESGO CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO ASESORAR A LOS MUNICIPIOS QUE LOS SOLICITEN EN LA EXPEDICIÓN DE LAS AUTORIZACIONES O LICENCIAS QUE SE OTORGAN EN LAS ZONAS DE RIESGO;
- XII. PLANEAR, PROPONER Y ELABORAR PROGRAMAS URBANOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA DE CIUDADES, QUE ATIENDA EL BALANCE URBANO-RURAL;
- XIII. DISEÑAR MODELOS DE PLANEACIÓN URBANA Y LOGÍSTICA METROPOLITANA;
- XIV. AUXILIAR Y ASESORAR TÉCNICAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL EN LA INSTRUMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PLANES QUE SE DERIVEN DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO Y DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APLICABLES;
- XV. CONVENIR EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO CON LOS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS Y EN SU CASO CON LAS DEPENDENCIAS FEDERALES LO REFERENTE A LA RED VIAL CUANDO ESTA SEA DE CARÁCTER ESTATAL, INTERMUNICIPAL O INCIDA EN ZONA CONURBADA;
- XVI. COORDINAR Y CONVENIR LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN URBANA CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA;
- XVII. CREAR Y ADMINISTRAR SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL DEL ESTADO;
- XVIII. PLANEAR LAS RESERVAS TERRITORIALES EN EL ESTADO QUE BENEFICIEN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS URBANOS ESTRATÉGICOS Y EL CRECIMIENTO TERRITORIAL ORDENADO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO EN EL MANEJO DE LA TIERRA;
- XIX. ELABORAR PROGRAMAS METROPOLITANOS Y ESTATALES DE EQUIPAMIENTO URBANO ESTRATÉGICO;
- XX. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DE CONSULTAS PÚBLICAS EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ESTUDIOS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO;

- XXI. PROMOVER LA PLANEACIÓN INCLUYENTE DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO CON LA FINALIDAD DE ELABORAR, ACTUALIZAR O MODIFICAR EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO;
- XXII. REPRESENTAR AL ESTADO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO ANTE LAS INSTANCIAS PÚBLICAS DE OTROS ESTADOS Y DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO DEL ÁMBITO INTERNACIONAL, RESPECTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO QUE INCIDAN EN EL ESTADO;
- XXIII. EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO DEPENDENCIA ESTATAL COMPETENTE EN LA MATERIA;
- XXIV. COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA VINCULADAS CON LA MATERIA; Y
- XXV. LOS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

B. EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:

- I. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE MEDIANTE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA TANTO DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, COMO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS MISMOS, QUE AL EFECTO SEAN CONCERTADOS CON LA FEDERACIÓN Y LOS MUNICIPIOS, CON EL OBJETIVO DE SALVAGUARDAR EL ENTORNO Y SUS RIQUEZAS NATURALES;
- II. PROMOVER Y EN SU CASO REALIZAR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL, EN ESPECIAL LAS ÁREAS VERDES, BOSQUES, PARQUES ESTATALES, ZONAS RECREATIVAS Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS ESTATALES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES;
- III. FORTALECER LA CULTURA ECOLÓGICA MEDIANTE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL;

- IV. PLANEAR Y DIRIGIR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A PREVENIR CONTROLAR Y EN SU CASO EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, AIRE, SUELO, ASÍ COMO EL MONITOREO DE CONTAMINANTES Y SU CORRESPONDIENTE REGISTRO;
- V. ESTABLECER LAS POLÍTICAS GENERALES EN MATERIA DE RECICLAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS;
- VI. INTERVENIR DE MANERA PRIORITARIA EN LAS MODIFICACIONES O AMPLIACIONES A LOS PROGRAMAS Y PLANES DE DESARROLLO URBANO;
- VII. OTORGAR LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL EN EL ÁMBITO ESTATAL DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LEYES APLICABLES;
- VIII. IMPULSAR EL DESARROLLO Y USO DE TECNOLOGÍAS PARA APROVECHAR, BAJO CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, LOS RECURSOS NATURALES MEDIANTE POLÍTICAS DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS;
- IX. PROMOVER Y PROPORCIONAR LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA AMBIENTAL CON BASES DE DATOS QUE PERMITAN UN ANÁLISIS OBJETIVO DE LOS PROBLEMAS DEL MEDIO AMBIENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;
- X. INSTRUMENTAR DE MANERA PRIORITARIA POLÍTICAS DE PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES, SUELO, AGUA Y OTROS RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN CON TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO Y CON LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD;
- XI. APLICAR LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NORMAS OFICIALES Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- XII. PRESERVAR Y RESTAURAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN BIENES Y ZONAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL DE MANERA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA;

- XIII. PREVENIR, MEDIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN A LA ATMÓSFERA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, GENERADA POR FUENTES FIJAS O MÓVILES Y EN SU CASO DENUNCIAR O SANCIONAR A LOS RESPONSABLES, DENTRO DE LA ESFERA DE COMPETENCIA QUE LE OTORGUE LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES;
- XIV. APlicar la normativa ambiental respecto a las actividades en el territorio del Estado que puedan causar daño o deterioro ambiental;
- XV. Regular los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XVI. PREVENIR, MEDIR, CONTROLAR Y EN SU CASO SANCIONAR LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR LA EMISIÓN DE RUIDOS, VIBRACIONES, ENERGÍA TÉRMICA, LUMÍNICA, RADIAciones ELECTROMAGNÉTICAS Y OLORES PERJUDICIALES, QUE PUEDAN DAÑAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO O EL AMBIENTE EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, PROVENIENTES DE FUENTES FIJAS O MÓVILES, DENTRO DE LA ESFERA DE COMPETENCIA QUE LE OTORGUE LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES;
- XVII. EMITIR Y APlicar los lineamientos, criterios y normas ambientales en las materias y actividades que causen o puedan causar desequilibrios ecológicos o daños al ambiente en el Estado, con la participación de los municipios y de la sociedad en general;
- XVIII. REGULAR, PROMOVER Y SUPERVISAR EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE Y LA PREVENCIÓN, CONTROL Y EN SU CASO SANEAMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASÍ COMO DE LAS AGUAS NACIONALES QUE TENGA ASIGNADAS EL ESTADO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- XIX. PREVENIR, CONTROLAR Y EN SU CASO EFECTUAR ACCIONES TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR EL APROVECHAMIENTO DE LAS

- SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN, QUE CONSTITUYAN DEPÓSITOS DE NATURALEZA SIMILAR A LOS COMPONENTES DE LOS TERRENOS, TALES COMO ROCAS O PRODUCTOS DE SU DESCOMPOSICIÓN QUE SÓLO PUEDAN UTILIZARSE PARA LA FABRICACIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN U ORNAMENTO DE OBRAS;
- XX. ATENDER, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINEN LAS NORMAS Y LEYES APLICABLES, LOS ASUNTOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO O EL AMBIENTE DE DOS O MÁS MUNICIPIOS;
- XXI. PROponer al Ejecutivo del Estado la adopción de las medidas necesarias para la prevención y el control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales de competencia estatal;
- XXII. Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones XIII, XV y XVI del apartado B de este artículo;
- XXIII. Evaluar el impacto ambiental en la realización de las obras o actividades reguladas por la Ley de la materia, siempre que no se encuentren expresamente reservadas a la Federación o a los municipios y, en su caso, otorgar las autorizaciones correspondientes;
- XXIV. Convenir con los municipios el establecimiento de programas de verificación vehicular y control de contaminación a la atmósfera, cuando se trate de dos o más municipios;
- XXV. Integrar y mantener actualizado, en el ámbito de su competencia, el inventario de fuentes fijas de contaminación en el Estado;
- XXVI. Prevenir controlar, sancionar y en su caso realizar acciones tendientes a impedir la contaminación por descargas de aguas residuales en las redes de drenaje, en el ámbito de su competencia;

- XXVII. APlicar las medidas de seguridad y sanciones administrativas que procedan, por infracciones a la Ley de la Materia y demás disposiciones legales aplicables y en su caso acudir ante la autoridad competente para denunciar;
- XXVIII. Realizar las acciones que le competan a fin de preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en la entidad, coordinando en su caso, la participación de las demás dependencias de la administración pública estatal en la materia, según sus respectivas competencias;
- XXIX. Diseñar programas que promuevan o faciliten la regulación y auditoría ambiental en industrias, comercios y establecimientos de servicio, en el ámbito de la competencia estatal;
- XXX. Participar, en el ámbito de su competencia, en las acciones que realicen otras autoridades federales, estatales y municipales;
- XXXI. Aplicar, en el ámbito estatal, y dentro de la esfera de su competencia, las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como las atribuciones que la Federación le transfiera al Estado, en el marco de las disposiciones que las mismas establecen;
- XXXII. Aplicar, dentro de la esfera de su competencia, las disposiciones de la Ley Estatal de Protección a los Animales para el Estado de Nuevo León;
- XXXIII. Atender los asuntos que en materia de preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, establezcan las leyes u otros ordenamientos y que no estén otorgados expresamente a la Federación;
- XXXIV. Impulsar campañas y programas educativos permanentes de protección ambiental y fomento de una cultura ecológica;

- XXXV. COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA VINCULADAS CON LA MATERIA; Y
- XXXVI. LOS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 33.- LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL,
QUE ESTARÁ A CARGO DE UN CONTRALOR GENERAL, ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. PLANEAR, ORGANIZAR Y COORDINAR LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; INSPECCIONAR EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, SU CONGRUENCIA CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN EL ESTADO;
- II. ESTABLECER Y EXPEDIR LAS NORMAS QUE REGULEN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SIENDO COMPETENTE PARA REQUERIR LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS MISMOS;
- III. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, INGRESOS, FINANCIAMIENTO, INVERSIÓN, DEUDA, PATRIMONIO, FONDOS, VALORES, CONTABILIDAD, CONTRATOS, CONVENIOS Y PAGO DE PERSONAL;
- IV. VIGILAR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES, QUE SE CUMPLAN EN TODOS SUS TÉRMINOS LAS DISPOSICIONES DE LOS ACUERDOS Y CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO, DE DONDE SE DERIVE LA INVERSIÓN DE FONDOS FEDERALES EN LA ENTIDAD, SUPERVISANDO LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS MISMOS;
- V. VIGILAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN QUE EL ESTADO CELEBRE CON LOS MUNICIPIOS

DE LA ENTIDAD EN CUANTO DE ELLOS SE DERIVE LA INVERSIÓN DE FONDOS ESTATALES;

- VI. SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL EJECUTIVO LA DESIGNACIÓN DE COMISARIOS O SUS EQUIVALENTES COMO ÓRGANOS DE VIGILANCIA, EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN, JUNTAS DE GOBIERNO O COMITÉS TÉCNICOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, Y OPINAR SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL;
- VII. ORDENAR LAS REVISIONES, AUDITORÍAS, VERIFICACIONES O ACCIONES DE VIGILANCIA, POR INICIATIVA PROPIA O A SOLICITUD DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, INFORMANDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL RESULTADO DE LAS MISMAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO;
- VIII. SOLICITAR LA INTERVENCIÓN O PARTICIPACIÓN DE AUDTORES EXTERNOS Y CONSULTORES QUE COADYUVEN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA QUE LE COMPETEN;
- IX. VIGILAR QUE LAS OBRAS PÚBLICAS SE REALICEN DE ACUERDO A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN INTERNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A FIN DE SUPERVISAR DESDE LA CONTRATACIÓN, AUTORIZACIÓN Y ANTICIPO DE PAGO DE ESTIMACIONES, HASTA SU FINIQUITO Y ENTREGA, SIN DEMÉRITO DE LA RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA;
- X. RECIBIR LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO;
- XI. ATENDER LAS QUEJAS E INCONFORMIDADES QUE PRESENTEN LOS PARTICULARES CON MOTIVO DE CONVENIOS O CONTRATOS QUE CELEBREN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SIN PERJUICIO DE QUE OTROS ORDENAMIENTOS ESTABLEZCAN PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN DIFERENTES;

- XII. IMPONER SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCURRAN EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES;
- XIII. COORDINAR LOS ESFUERZOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA MODERNIZAR LOS SISTEMAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA, PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS;
- XIV. LLEVAR A CABO ACCIONES Y PROGRAMAS QUE PROPICIEN LA LEGALIDAD Y LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA DEBIDA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL ACCESO POR PARTE DE LOS PARTICULARES A LA INFORMACIÓN QUE DE ELLA SE GENERE;
- XV. PROVEER LO NECESARIO PARA QUE TODA PERSONA PUEDA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS POR LA LEY DE LA MATERIA;
- XVI. COORDINAR Y SUPERVISAR A LOS ENLACES DE TRANSPARENCIA Y DE INFORMACIÓN QUE SEAN DESIGNADOS POR LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XVII. EMITIR Y SUPERVISAR LA APLICACIÓN DE CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, A FIN DE QUE SE CUMPLA CON LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XVIII. VIGILAR QUE EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SEA CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, HONRADEZ, TRANSPARENCIA E IMPARCIALIDAD EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD;
- XIX. ATENDER Y COORDINAR CONJUNTAMENTE CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL LAS PETICIONES, QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES DE LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO DARLES EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE;
- XX. DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES A ELEVAR LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO

DEL ESTADO Y ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA;

- XXI. PROMOVER UNA AGENDA DE BUEN GOBIERNO QUE UNIFIQUE LOS ESFUERZOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LA CONSECUCIÓN DE UN GOBIERNO CON SERVICIOS DE CALIDAD;
- XXII. CONFORMAR UNA PLATAFORMA HACIA EL INTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD HOMOGÉNEO;
- XXIII. IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE Y DE CALIDAD QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBEN PROPORCIONAR A LA CIUDADANÍA;
- XXIV. FOMENTAR ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO LA CULTURA DE LA CALIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO;
- XXV. ESTABLECER PROGRAMAS ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA FOMENTAR LOS VALORES ÉTICOS QUE DEBERÁN OBSERVAR EN SU FUNCIÓN;
- XXVI. IMPULSAR POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE GOBIERNO DIGITAL, QUE PERMITAN UNA MAYOR TRANSPARENCIA EN LAS FUNCIONES PÚBLICAS Y FACILITEN LAS RELACIONES CON LOS CIUDADANOS;
- XXVII. COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LAS ENTIDADES QUE LE SEAN SECTORIZADAS; Y
- XXVIII. LOS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 34.- A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR, QUE ESTARÁ A CARGO DE UN CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBERNADOR, LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. OTORGAR APOYO TÉCNICO JURÍDICO EN FORMA DIRECTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS QUE ÉSTE LE ENCOMIENDE;

- II. CONOCER, REVISAR Y EMITIR OPINIÓN O DICTAMEN RESPECTO DE CONSULTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, INICIATIVAS DE LEY, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS, RESOLUCIONES Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO O DOCUMENTO CON EFECTOS JURÍDICOS, CUANDO EL TITULAR DEL EJECUTIVO ASÍ LO ENCOMIENDE;
- III. EMITIR OPINIÓN LEGAL AL GOBERNADOR DEL ESTADO EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS QUE POR SU RELEVANCIA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ASÍ LO DETERMINE;
- IV. REVISAR LOS REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS, NOMBRAMIENTOS, RESOLUCIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, A EFECTO DE SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, FIRMA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO;
- V. REVISAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, FIRMA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO TODOS LOS PROYECTOS DE INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS QUE SE PRESENTEN AL CONGRESO DEL ESTADO, Y DARLE OPINIÓN SOBRE DICHOS PROYECTOS;
- VI. PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA CUANDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO ASÍ LO ACUERDE, EN ASUNTOS EN QUE INTERVENGAN VARIAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL;
- VII. ESTABLECER Y CONDUCIR LA COORDINACIÓN EN MATERIA JURÍDICA DE LAS UNIDADES O ENLACES RESPONSABLES DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL;
EL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBERNADOR PODRÁ OPINAR PREVIAMENTE SOBRE EL NOMBRAMIENTO Y, EN SU CASO, SOLICITAR LA REMOCIÓN DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL APOYO JURÍDICO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DENTRO DE SU ESFERA COMPETENCIAL;
- VIII. PARTICIPAR, JUNTO CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES, EN LA ACTUALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL ORDEN NORMATIVO JURÍDICO, CUANDO EL TITULAR DEL EJECUTIVO ASÍ LO ENCOMIENDE;

- IX. REPRESENTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO EN LAS ACCIONES Y CONTROVERSIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS DE CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD LOCAL. LA REPRESENTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN COMPRENDE EL DESAHOGO DE TODO TIPO DE PRUEBAS;
- X. REPRESENTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO ANTE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBA INTERVENIR CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA. LA REPRESENTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN COMPRENDE EL DESAHOGO DE TODO TIPO DE PRUEBAS;
- XI. SOLICITAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL LA INFORMACIÓN Y APOYO QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES; Y
- XII. LOS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

TÍTULO CUARTO. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL. Y SECTORIZACIÓN DE LAS ENTIDADES. ARTÍCULO 35.- LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y DEMÁS ENTIDADES, CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN, CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL. EL SECTOR PARAESTATAL SE REGIRÁ POR LA PRESENTE LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES. ARTÍCULO 36.- PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS AL EJECUTIVO ESTATAL, SU TITULAR PODRÁ CONSTITUIR POR DECRETO O PROponER MEDIANTE INICIATIVA DE LEY LA

CONSTITUCIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, O EN SU CASO, ORDENAR A TRAVÉS DE DECRETO LA CREACIÓN, FUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO DISPONER LA CONSTITUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS U OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APPLICABLES. EL EJECUTIVO DEBERÁ RENDIR CUENTA A LA LEGISLATURA DEL USO QUE HICIERE DE ESTA FACULTAD. **ARTÍCULO 37.-** LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y PODRÁN SER CREADOS PARA AUXILIAR OPERATIVAMENTE AL EJECUTIVO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 38.- LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEBERÁN AGRUPARSE EN SECTORES DEFINIDOS; Y SUS RELACIONES CON EL EJECUTIVO, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES SE REALIZARÁN, EN SU CASO, A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA QUE SE DESIGNE COMO COORDINADOR DEL SECTOR CORRESPONDIENTE. LA SECTORIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL SE REALIZARÁ MEDIANTE ACUERDO QUE EXPIDA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO. **ARTÍCULO 39.-** LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL DEBERÁN PROPORCIONAR AL COORDINADOR DE SECTOR CORRESPONDIENTE, LA INFORMACIÓN Y DATOS QUE LES REQUIERA RELATIVA A SUS OPERACIONES. **ARTÍCULO 40.-** LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN,

JUNTAS DIRECTIVAS O EQUIVALENTES SERÁN RESPONSABLES DE LA PROGRAMACIÓN NORMAL DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL. EL COORDINADOR DE SECTOR CORRESPONDIENTE SUPERVISARÁ Y ESTABLECERÁ LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO, COORDINARÁ LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, CONOCERÁ LA OPERACIÓN, EVALUARÁ LOS RESULTADOS DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES RELATIVAS AL SECTOR Y EJERCERÁ LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. LOS COORDINADORES DEL SECTOR PODRÁN, CUANDO LO JUZGUEN NECESARIO, ESTABLECER COMITÉS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DEPENDIENTES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANOS EQUIVALENTES, CON FUNCIONES DE APOYO DE ESTAS ACTIVIDADES.

TÍTULO QUINTO. DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ARTÍCULO 41.- EL TITULAR DEL EJECUTIVO PODRÁ ACORDAR, CONSTITUIR POR DECRETO O PROponer MEDIANTE INICIATIVA DE LEY LA CREACIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO O EN ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS, CUYA ATRIBUCIÓN SERÁ CONSULTIVA Y PROPOSITIVA PARA EL ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO, APORTACIÓN Y EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS Y ACCIONES DE PLANEACIÓN, ASÍ COMO DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL RAMO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 42.- LOS ACUERDOS QUE CREEN ESTOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y

DEBERÁN CONTENER AL MENOS SU FORMA DE INTEGRACIÓN Y LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS A LAS QUE SE ENFOCARÁN LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES. **ARTÍCULO 43.-** LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PODRÁN CREARSE PARA LOS ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO O ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DE UNA O VARIAS DEPENDENCIAS Θ Y ENTIDADES O PARA UN DETERMINADO SECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. **ARTÍCULO 44.-** LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS Y DE REPRESENTANTES DE AGRUPACIONES O ASOCIACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO Y ACADÉMICO EN LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES A TÍTULO DE COLABORACIÓN CIUDADANA Y SU DESEMPEÑO TENDRÁ CARÁCTER HONORÍFICO, RIGIÉNDOSE POR PRINCIPIOS DE BUENA FE Y PROPÓSITOS DE INTERÉS GENERAL. SÓLO EL PERSONAL REMUNERADO Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABOREN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y FORMEN PARTE DE ESTOS CONSEJOS TENDRÁN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS, Y SE REGIRÁN DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA. **ARTÍCULO 45.-** LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANOS AL MENOS ESTARÁN INTEGRADOS POR UN PRESIDENTE HONORARIO QUE SERÁ EL GOBERNADOR DEL ESTADO; UN CONSEJERO PRESIDENTE QUE SERÁ UN CIUDADANO, UN SECRETARIO EJECUTIVO QUE PODRÁ SER EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DEL SECTOR CORRESPONDIENTE, EN SU CASO, UN SECRETARIO TÉCNICO DESIGNADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, Y UN

GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE CONSEJEROS INTEGRADO POR CIUDADANOS, AGRUPACIONES O PERSONAS MORALES REPRESENTATIVOS DE LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO, REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LES SEAN APPLICABLES. EN LAS SESIONES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SUS INTEGRANTES CONTARÁN CON DERECHO A VOZ Y VOTO EN EL DESAHOGO Y ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE SEAN PROPIOS DE SU CONSIDERACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 46.- CON EL PROPÓSITO DE PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN LAS FUNCIONES PÚBLICAS EL EJECUTIVO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR ESTA LEY, CONTARÁ CON CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL MENOS EN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. PROCURACIÓN DE JUSTICIA;
- II. SEGURIDAD PÚBLICA;
- III. EDUCACIÓN;
- IV. SALUD;
- V. DESARROLLO ECONÓMICO;
- VI. DESARROLLO SOCIAL;
- VII. TRABAJO; Y
- VIII. DESARROLLO SUSTENTABLE.

TÍTULO SEXTO. DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS. ARTÍCULO

47.- PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTAREN EN LAS RELACIONES LABORALES ENTRE EL ESTADO Y SUS TRABAJADORES, ENTRE LOS PATRONES Y SUS TRABAJADORES, O BIEN, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y LOS PARTICULARES, EXISTIRÁN UN TRIBUNAL DE ARBITRAJE, UNA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y UN TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO 48.-** LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS MENCIONADOS FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y GOZARÁN DE PLENA AUTONOMÍA JURISDICCIONAL PARA EMITIR SUS RESOLUCIONES Y LAUDOS; SU DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO SE CONSIDERA SOLAMENTE DE ORDEN ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO 49.-** LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO REALIZA LA JUSTICIA LABORAL EN LOS TÉRMINOS DE LA COMPETENCIA QUE LE ATRIBUYE EL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; LAS JUNTAS ESPECIALES QUE LA INTEGRAN, GOZAN ASIMISMO DE AUTONOMÍA PARA DICTAR SUS RESOLUCIONES SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDE POR LEY AL PLENO Y AL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. EN LO ADMINISTRATIVO, Y

ATENDIÉNDOSE A LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DE LA LEY DE LA MATERIA, LA JUNTA DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN PODRÁ DELEGAR EN EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉL DESIGNE LAS CUESTIONES DE TRÁMITE RELATIVAS A RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS Y LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE. EL NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y DE LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS ESPECIALES CORRESPONDE LIBREMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; LAS FACULTADES DE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS SON LAS DETERMINADAS POR LA LEY FEDERAL Y EL REGLAMENTO MENCIONADOS Y POR EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. **ARTÍCULO 50.-** EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE SE REGIRÁN POR LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO 51.-** PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ESTOS TRIBUNALES CONTARÁN CON EL APOYO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. **TRANSITORIOS.** **PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** SE ABROGA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE

FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2003, CON SUS REFORMAS Y ADICIONES.

TERCERO.- SE ABROGAN LA LEY DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2004; LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2004; LA LEY DEL CONSEJO DE RELACIONES LABORALES Y PRODUCTIVIDAD, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2003, Y LA LEY DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2003. **CUARTO.-** QUEDAN VIGENTES TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LA PRESENTE LEY. **QUINTO.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY, EL EJECUTIVO PODRÁ REORGANIZAR LA ESTRUCTURA DE LAS DEPENDENCIAS, ASÍ COMO CREAR, FUSIONAR, ESCINDIR O DISOLVER LAS OFICINAS Y DEPARTAMENTOS NECESARIOS, ESTANDO FACULTADO PARA MODIFICAR Y REDISTRIBUIR LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, SIN EXCEDER LOS MONTOS AUTORIZADOS. **SEXTO.-** EL CAMBIO DE ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD A OTRA, SE HARÁ INCLUYENDO LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE HAYAN VENIDO USANDO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE TUVIEREN ENCOMENDADOS CONFORME A LA LEY QUE SE

ABROGA. **SÉPTIMO.**- EL PERSONAL QUE EN APLICACIÓN DE ESTA LEY PASE A OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, CONSERVARÁ LOS DERECHOS QUE HAYA ADQUIRIDO EN VIRTUD DE SU RELACIÓN LABORAL CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. **OCTAVO.**- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE SE CREAN O MODIFICAN EN VIRTUD DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE LEY, SEGUIRÁN CON LOS TRÁMITES DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A SU OBJETO Y QUE ACTUALMENTE CORRESPONDEN A LAS QUE SE EXTINGUEN. PARA UNA MAYOR INFORMACIÓN A LOS GOBERNADOS Y PARA FACILITAR LA ATENCIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS ASUNTOS QUE ÉSTOS HAYAN PROMOVIDO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DIFUNDIRÁN ANTE LA CIUDADANÍA LOS CAMBIOS DE DENOMINACIÓN, UBICACIÓN Y FUNCIONES BÁSICAS DE LAS NUEVAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES ALUDIDAS. **NOVENO.**- LAS ATRIBUCIONES, ASUNTOS O FUNCIONES CONFERIDAS EN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PREVISTAS TANTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO EN LAS LEYES QUE SE ABROGAN, SE ENTENDERÁN CONCEDIDAS A LAS DEPENDENCIAS QUE POR VIRTUD DE ESTA LEY ASUMEN DICHOS ASUNTOS, ATRIBUCIONES O FUNCIONES. EN CONSECUENCIA, LAS MENCIONES CONTENIDAS EN OTRAS LEYES, REGLAMENTOS Y EN GENERAL EN CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN, RESPECTO DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES

PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO EN LAS LEYES QUE SE ABROGAN, SE ENTENDERÁN REFERIDAS A LAS DEPENDENCIAS QUE DE ACUERDO CON LA PRESENTE LEY ABSORBEN TALES FUNCIONES. **DÉCIMO.-** LAS DEPENDENCIAS DE NUEVA CREACIÓN INICIARÁN SUS ACTIVIDADES CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y DEMÁS BIENES DE LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL O PARAESTATAL CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN AHORA DESEMPEÑADAS POR LAS NUEVAS DEPENDENCIAS. AL EFECTO SUS TITULARES COORDINARÁN ESTOS ASPECTOS CON EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO. **DÉCIMO PRIMERO.-** EL LUGAR QUE LE CORRESPONDE A LA OFICIALÍA MAYOR EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS QUE REGULA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO QUE REGULA LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUEDARÁ SIN EFECTO HASTA EN TANTO SE REFORMEN LAS LEYES RESPECTIVAS, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL LUGAR QUE EN ESOS COMITÉS LE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ,**

QUE FIRMAN EN CONTRA. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ Y VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, QUE FIRMAN EN CONTRA.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SIGUIENDO EL PROCESO LEGISLATIVO, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO DAR LECTURA AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO”.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “*ARTÍCULO 112.- TODO DICTAMEN RELATIVO A UNA INICIATIVA DE LEY SE CONOCERÁ Y DISCUTIRÁ EN LO GENERAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI NO FUERE APROBADA EN TAL SENTIDO SE TENDRÁ POR DESECHADA. DE APROBARSE EN LO GENERAL EN ESA MISMA SESIÓN SE DISCUTIRÁ LA INICIATIVA DE LEY EN LO PARTICULAR, SEPARANDO LOS ARTÍCULOS QUE LO AMERITEN Y SOLAMENTE ÉSTOS SE SOMETERÁN A VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA*”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON

PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO LE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL, PRIMERAMENTE EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. A FIN DE AGILIZAR EL PROCESO, CREO QUE SERÍA MUY CONVENIENTE QUE SE PREGUNTASE, DADO QUE ES DE MANERA ALTERNADA LOS QUE HABLAN EN CONTRA Y POSTERIORMENTE A FAVOR, PARA QUE DESDE UN PRINCIPIO SE FIJE LA RAZÓN DEL POSICIONAMIENTO, CREO QUE VA A FACILITAR MUCHO EL PROCEDIMIENTO, SI NO TIENEN USTEDES INCONVENIENTE”.

EL PRESIDENTE EXPRESÓ: “LE PIDO POR FAVOR SEÑOR SECRETARIO PREGUNTAR QUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA A FAVOR Y EN CONTRA”.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “LE INFORMO, PARA CORROBORAR SEÑOR PRESIDENTE, NADA MAS REVISAR QUE NO ESTÉ DEJANDO ALGUNO DE LOS ORADORES QUE DESEAN HACER USO DE LA PALABRA. TENGO REPORTADOS QUE DESEAN HACER USO DE LA PALABRA A FAVOR DEL DICTAMEN AL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS, AL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, LA DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ Y AL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN. EN CONTRA DEL DICTAMEN HARÁN USO DE LA VOZ EL DIP. MARTÍN LÓPEZ, EL DE LA VOZ, DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG Y EL DIP. ALFONSO ROBLEDO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HOY VOTAREMOS LA TAN ANUNCIADA Y ESPERADA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE HACE ALGUNOS DÍAS EL GOBERNADOR ELECTO MANIFESTÓ QUE TRAERÍA CONSIGO AHORROS Y REDUCCIÓN EN TODO EL APARATO BUROCRÁTICO DEL ESTADO, PERO VEMOS QUE NO ES ASÍ, TODO ES UNA SIMULACIÓN, NO HAY OTRA PALABRA, PUESTO LO QUE SE ESTÁ HACIENDO SOLAMENTE ES PASAR EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. EL CONSEJO DE RELACIONES LABORALES Y PRODUCTIVIDAD A LA SECRETARIA DEL TRABAJO. LO ÚNICO QUE ESTÁ FUSIONANDO LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN Y EL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN Y LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS

NATURALES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE. OTRA DE LAS COSAS QUE ESTÁN FUSIONANDO ES LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS. PERO HAY QUE MENCIONAR QUE ESTÁN ELEVANDO DE RANGO A DOS ÁREAS COMO LO ES LA CONSEJERÍA JURÍDICA QUE PASARÁ A SER SECRETARÍA Y LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. A TODAS LUCES VEMOS QUE ESTO NO TRAE UN AHORRO, NO TRAE UNA DISMINUCIÓN EN EL APARATO, LO QUE VEMOS QUE TENDRÍAN QUE IMPACTARSE A OTRAS ÁREAS EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 DE ESTE GOBIERNO DEL ESTADO, PUESTO QUE SE VA A IMPACTAR EN MÁS DE 2 MIL MILLONES DE PESOS ESE PRESUPUESTO Y LA PREGUNTA ES SI SE VA A REDUCIR EN DESARROLLO SOCIAL, EN EDUCACIÓN, EN SEGURIDAD PÚBLICA O EN SALUD. SON LAS PREGUNTAS QUE HARÍAMOS AQUÍ ANTE ESTE PLENO. OTRA DE LAS COSAS, SI EN SU CASO SE VA A AGREGAR A LA DEUDA 25 MIL MILLONES DE PESOS QUE YA CON LOS 5 MIL QUE FUE REQUERIDO POR PARTE DEL TESORERO DEL ESTADO, ESTA CANTIDAD VA A SER ABSORBIDA POR ELLOS. POR OTRO LADO, VEMOS QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN ESTARÍA A FAVOR SI REALMENTE SE PRESENTARA UN VERDADERO PLAN DE AUSTERIDAD, QUE EXISTAN METAS CLARAS POR EJERCICIO Y QUE TENGA OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL. VEMOS CON TRISTEZA QUE NO SE TENGA UN BUEN INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN ESTATAL. GRACIAS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PARA APOYAR EN LO GENERAL, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE NOS PROPONE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LA DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES. ESTAMOS DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LA LEY QUE SE PROPONE APROBAR, PORQUE DESPUÉS DE UN EXHAUSTIVO ANÁLISIS DE LA MISMA, ENCONTRAMOS QUE SU ESPÍRITU COINCIDE CON LA POSTURA DE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO EXPRESADA POR MI COMPAÑERO DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, EN LA SESIÓN DE APERTURA DE LA LXXII LEGISLATURA, RESPECTO DE LA NECESIDAD DE ADELGAZAR EL APARATO DE GOBIERNO, A FIN DE HACER FRENTE A LA ANUNCIADA CRISIS EN LAS FINANZAS PÚBLICAS, EN EL PERÍODO INMEDIATO. CITO TEXTUALMENTE SUS PALABRAS: “*EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA SE PRONUNCIA POR LA REDUCCIÓN EN EL GASTO CORRIENTE, PARTICULARMENTE EN LAS REMUNERACIONES DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO; LA ELIMINACIÓN DE DEPENDENCIAS QUE DUPLICAN FUNCIONES EN EL*

APARATO GUBERNAMENTAL; ASÍ COMO LA FUSIÓN DE ALGUNAS DIRECCIONES, CORPORACIONES, AGENCIAS E INSTITUTOS, SIN AFECTAR LOS SERVICIOS A CARGO DEL GOBIERNO, ENTRE OTRAS MEDIDAS, PARA ENFRENTAR LA CRISIS QUE SE AVECINA EN LAS FINANZAS PÚBLICAS". EFECTIVAMENTE, CON EL PROYECTO DE LEY QUE NOS OCUPA, EL LIC. RODRIGO MEDINA DE CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL ELECTO, NOS PRESENTA UNA PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ACORDE A LAS NECESIDADES ACTUALES. CON ELLO SE DARÁ PIÉ A LA SECTORIZACIÓN DE LOS CONSEJOS, AGENCIAS Y CORPORACIONES, CUYO RESULTADO FINAL SERÁ LA REDUCCIÓN DEL APARATO DE GOBIERNO, CON EL CONSECUENTE AHORRO DE RECURSOS, COINCIDENTE CON EL PRONUNCIAMIENTO DE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO. A LOS GRANDES MALES DE UN GOBIERNO OBESO; SE PROPONEN GRANDES REMEDIOS, PARA HACERLO MÁS LIGERO Y EFICIENTE, A TRAVÉS....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR QUE EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS DESEA HACERLE UNA INTERPELACIÓN, LA CUAL NO FUE ACEPTADA SINO HASTA EL FINAL.

EL C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, CONTINUÓ EXPRESANDO: "PARA HACERLO MÁS LIGERO Y EFICIENTE, A TRAVÉS DE LA NUEVA LEY, SIN REDUCIR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE BRINDAN A LA CIUDADANÍA Y CON BASE EN TRES GRANDES EJES:

SEGURIDAD INTEGRAL, GENERACIÓN DE RIQUEZA E INVERSIÓN SOCIAL. DESTACA DENTRO DEL NUEVO ORDENAMIENTO, LA CREACIÓN DE LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**, ÉSTA ERA UNA AÑEJA DEMANDA DE LOS GRUPOS AMBIENTALISTAS DE LA LOCALIDAD Y DE QUIENES DURANTE MUCHOS AÑOS HEMOS LUCHADO POR LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y CONTRA LA DEFORESTACIÓN DE NUESTROS CERROS PARA CONSTRUIR VIVIENDAS. POR ELLO, NOS SATISFACE SOBREMANERA, ELEVAR A RANGO DE SECRETARÍA, LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL DESARROLLO URBANO, LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES DE NUESTRO ESTADO. NOS SATISFACE ADEMÁS, QUE LA POLÍTICA SOCIAL CONSTITUYA UNA DE LAS PRIORIDADES DEL NUEVO GOBIERNO, SOBRE TODO EN MOMENTOS EN QUE LA CRISIS ECONÓMICA AFECTA EN MAYOR GRADO A LOS SECTORES MÁS DESPROTEGIDOS Y VULNERABLES. EN ESTE SENTIDO, NOS CONGRATULAMOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**. CONSIDERAMOS TAMBIÉN ACERTADA LA CREACIÓN DE LA **SECRETARÍA DE TRABAJO**. EL TRABAJO ES UNA DE LAS VIRTUDES QUE CARACTERIZAN A LOS NUEVOLEONESES. POR ELLO, SE REQUERÍA CONTAR CON UNA DEPENDENCIA CON RANGO DE SECRETARÍA, ENCARGADA DE COORDINAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA LABORAL, EN UN CLIMA DE ARMONÍA Y RESPETO ENTRE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN: TRABAJADORES Y EMPRESARIOS. VIGILAR EL EJERCICIO CORRECTO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO TRANSPARENTEAR

LAS ACCIONES DEL GOBIERNO, JUSTIFICAN PLENAMENTE LA EXISTENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. LA ELEVACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR A RANGO DE SECRETARÍA, REVELA LA IMPORTANCIA QUE EL PRÓXIMO GOBIERNO OTORGARÁ A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, ASÍ COMO A LA RESPONSABILIDAD Y ATENCIÓN QUE PONDRA EN SU REPRESENTACIÓN JURÍDICA, EN EL TOTAL APEGO A DERECHO DE SUS INICIATIVAS Y SUS ACTOS DE GOBIERNO, ASÍ COMO EN EL DESAHOGO DE LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD QUE PUDIERAN PRESENTARSE. LAS SECRETARÍAS DE SALUD, EDUCACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO CONSERVAN EN LO FUNDAMENTAL, SUS FUNCIONES. POR SU PARTE, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, ABSORBE LAS FUNCIONES DE LA ACTUAL COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LO QUE IMPLICA UN AHORRO DE RECURSOS. LO MISMO SUCDE CON LA FUSIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "LE INFORMO SEÑOR DIPUTADO QUE CONCLUYÓ SU TIEMPO, SI LE FALTA TODAVÍA... -ME FALTAN TRES PÁRRAFOS-

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ORADOR, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS QUE SI ESTÁN FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. FUE APROBADO POR MAYORÍA QUE EL DIPUTADO ORADOR CONTINÚE CON SU INTERVENCIÓN.

EL C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, CONTINUÓ: “MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE ME APOYARON A FAVOR. POR SU PARTE, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, ABSORBE LAS FUNCIONES DE LA ACTUAL COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LO QUE IMPLICA UN AHORRO DE RECURSOS. LO MISMO SUCEDE CON LA FUSIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. POR OTRA PARTE, LA LEY FACULTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO CREAR MEDIANTE DECRETO O PROPONER MEDIANTE INICIATIVA DE LEY, LA CREACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO, O BIEN, PARA ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS, LO QUE INDICA LA IMPORTANCIA QUE LA PRÓXIMA ADMINISTRACIÓN ESTATAL DEDICA A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS LABORES DE GOBIERNO. DE LA MISMA MANERA, EN EL NUEVO ORDENAMIENTO SE PREVÉ QUE EL

CIUDADANO GOBERNADOR PODRÁ CREAR MEDIANTE DECRETO O PROPOSICIÓN MEDIANTE INICIATIVA DE LEY, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELACIONADOS CON ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO, O BIEN, PARA ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS, LO QUE TAMBIÉN INDICA QUE LA CIUDADANÍA TENDRÁ UNA INTERVENCIÓN DIRECTA, RESPECTO DE TEMAS RELACIONADOS CON LA GOBERNABILIDAD DEL ESTADO. ES POR TODAS ESTAS RAZONES, QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, VOTAREMOS A FAVOR EN LO GENERAL RESPECTO DEL PROYECTO DE DICTAMEN A DISCUSIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA UNA PREGUNTA AL ORADOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, QUIEN EXPRESÓ: “PARA HACERLE UNA PREGUNTA AL ORADOR. ¿DE DÓNDE SE ORIGINÓ....

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PERMÍTAME POR FAVOR DIPUTADO. ¿LA ACEPTE SEÑOR DIPUTADO?

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, EXPRESÓ: “DIJO QUE AL FINAL, YA HABÍA ACEPTADO” -ACEPTADA, ADELANTE DIPUTADO-

EL C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS CONTINUÓ: “DIPUTADO, NADA MAS PARA QUE ME EXPLIQUE ¿DE DÓNDE SE ORIGINAN LOS AHORROS Y LA REDUCCIÓN EN LA ESTRUCTURA BUROCRÁTICA?, POR FAVOR”

EL C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, EXPRESÓ: “BUENO, PUES DEFINITIVAMENTE QUE TIENE QUE SER PRIMERO EL UNO Y LUEGO EL DOS. NOSOTROS OBSERVAMOS QUE EN LOS PUESTOS QUE SE VAN A FUSIONAR VA A HABER REDUCCIÓN DE SALARIOS AUTOMÁTICAMENTE, COMO NOS LO EXPLICARON DURANTE LA SESIÓN EN LA CUAL ASISTIÓ SU COORDINADOR CON EL EQUIPO DE TRANSICIÓN”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. QUISIERA INICIAR ESTA INTERVENCIÓN, PRIMERO QUE NADA HACIENDO UN BREVE RECORDATORIO DE LA HISTORIA Y REMONTARNOS AL MES DE OCTUBRE DEL 2003 CUANDO ESTABA POR DAR INICIO EL SEXENIO DEL ACTUAL GOBERNADOR, EL LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, Y ENCONTRAMOS QUE CUANDO SE PRESENTÓ EN AQUEL AÑO SU INICIATIVA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SU PROPUESTA SEÑALABA EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: “*UNO DE LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS, ES EL REDISEÑO DEL GOBIERNO, A FIN DE VOLVERLO MÁS COMPETITIVO, MENOS BUROCRÁTICO Y QUE INCORPORE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PLANEACIÓN Y*

EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS". CONTINUABA SEÑALANDO EL TEXTO: "REQUERIMOS DE UN GOBIERNO Y DE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROFESIONAL, COMPETITIVA, EFICIENTE Y EFICAZ QUE PUEDA ENFRENTAR LOS COMPLEJOS PROBLEMAS QUE TIENE NUEVO LEÓN EL DÍA DE HOY". NOS PREGUNTAMOS SI A SEIS AÑOS DESPUÉS DE APROBADA ESTA INICIATIVA Y DE QUE ESTÉ POR CONCLUIRSE EL EJERCICIO DEL MANDATO CONSTITUCIONAL DEL GOBERNADOR NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, NOS ENCONTRAMOS EN ESA REALIDAD QUE ÉL DIBUJÓ CON SU INICIATIVA. DEFINITIVAMENTE NO LA TENEMOS, LO QUE EN SU MOMENTO SE PRESENTÓ COMO UNA INICIATIVA QUE BUSCABA EL ADELGAZAMIENTO, LA REDUCCIÓN DE DEPENDENCIAS Y LA ELIMINACIÓN DE BUROCRACIA INNECESARIA, ACABÓ EN TODO LO CONTRARIO, UN APARATO GRUESO, UN APARATO BUROCRÁTICO CON DUPLICIDAD DE FUNCIONES, DONDE PODEMOS SEÑALAR MUCHAS ÁREAS, EL ÁREA DE VIVIENDA, DONDE ACABAMOS TENIENDO UN INSTITUTO DE LA VIVIENDA QUE DUPLICABA FUNCIONES CON FOMERREY, ACABAMOS DUPLICANDO EN EL ÁREA DE DESARROLLO CON LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, UN FIDEICOMISO DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE, ETC., ETC., ETC. ASÍ LAS COSAS, Y RECORDANDO ESTE EPISODIO QUE VIVIÓ NUEVO LEÓN HACE SEIS AÑOS, NOS ENCONTRAMOS ESTA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA EN LA MISMA TESISURA. TENEMOS QUE ANALIZAR A PROFUNDAD LA PROPUESTA DE REFORMA A ÉSTA QUE SIN LUGAR A DUDAS ES LA MÁS IMPORTANTE DE LAS LEYES

EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Y ACCIÓN NACIONAL DESDE EL PRIMER MOMENTO EN QUE RECIBIÓ ESTA INICIATIVA DE LEY, EXTERNAMOS UNA POSICIÓN DE UN PUNTO MUY CLARO. NECESITÁBAMOS DE LA PRESENCIA DEL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ EN UNA REUNIÓN DE TRABAJO, NO EN UNA COMPARCENCIA, PORQUE SOMOS CONOCEDORES DE LA LEY Y SABEMOS QUE NO PODEMOS CITAR A COMPARCER A UN GOBERNADOR ELECTO, MAS SI PODEMOS INVITARLO A UNA REUNIÓN DE TRABAJO, Y FUE LO QUE HICIMOS, Y LAMENTABLEMENTE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI SE NEGÓ SIQUIERA A LA POSIBILIDAD DE HACER ESTA INTERPELACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR ELECTO. LE DAMOS INCLUSIVE EL BENEFICIO DE LA DUDA, PORQUE QUIZÁ ÉL SÍ QUERÍA VENIR A ESTE RECINTO A UNA REUNIÓN DE TRABAJO, Y NI SIQUIERA ESO NOS FUE PERMITIDO EL PODERLE PREGUNTAR SI NOS ACOMPAÑABA EN UNA REUNIÓN DE TRABAJO. Y LA IMPORTANCIA DE QUE ÉL VINIERA A ESTE RECINTO Y POR LA CUAL NOSOTROS ESTAMOS EN CONTRA DE LA APROBACIÓN DE ESTA LEY EN ESTOS TÉRMINOS, ES MUY SENCILLA, LA LEY ES SOLAMENTE UNA FOTO DEL ENORME MOSAICO QUE REPRESENTA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, LOS ÓRGANOS CENTRALIZADOS SON ÚNICAMENTE UN RUBRO, TENEMOS QUE ANALIZAR, Y ERA LA POSTURA FIRME DE ACCIÓN NACIONAL, TODO EL TEMA RELACIONADO CON EL SECTOR PARAESTATAL, QUE LAMENTABLEMENTE FUE OMISO EN ESTE DEBATE. Y

ES IMPORTANTE QUE SI NOSOTROS QUEREMOS REALMENTE SER SERIOS EN EL ESTUDIO Y EN EL ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NO SOLAMENTE TOMEMOS UNA VISIÓN PARCIAL, ES DECIR, EL TEMA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA. DE AHÍ ES QUE DEVIENE EL COMENTARIO Y LA PETICIÓN DE ACCIÓN NACIONAL; NO ES UN POSICIONAMIENTO POLÍTICO, MUCHO MENOS IDEOLÓGICO O DOGMÁTICO LO QUE NOSOTROS ESTABLECEMOS CON ESTA PETICIÓN....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LE INFORMO SEÑOR DIPUTADO QUE HA CONCLUIDO SU TIEMPO. PIDO POR FAVOR A LAS PERSONAS DE GALERÍAS GUARDAR SILENCIO PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN. ASÍ MISMO LE PREGUNTO AL DIPUTADO ORADOR HERNÁN SALINAS SI REQUIERE MAS TIEMPO PARA SU EXPOSICIÓN PARA PONERLO A CONSIDERACIÓN”.

EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, EXPRESÓ: “UNOS 2, 3 MINUTOS MÁS, PARA PODER TERMINAR”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ORADOR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA

PROPUESTA POR MAYORÍA CON 38 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA.

EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN EXPRESANDO: “APLAUDO LA POSIBILIDAD QUE NOS DAN DE PODER CONTINUAR EN ESTA BREVE EXPOSICIÓN DE IDEAS, QUE DEFINITIVAMENTE CREO QUE ENRIQUECE EL DEBATE QUE ES LO QUE ESTAMOS AQUÍ PARA HACER LOS LEGISLADORES, DEBATIR IDEAS. DEFINITIVAMENTE, COMO SEÑALÁBAMOS, LA POSTURA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ES QUE NO ESTAMOS EN CONDICIONES EN ESTE MOMENTO DE PODER VOTAR ESTA LEY, PORQUE TIENE UNA GRAN FALTANTE, COMO YA LO COMENTABA, QUE ES PRECISAMENTE LA EXPLICACIÓN CON MAYOR ABUNDANCIA DEL TEMA DEL SECTOR PARAESTATAL. NOS PREOCUPA REALMENTE QUE NO SE HAYA ABIERTO LA POSIBILIDAD AL DIÁLOGO Y AL INTERCAMBIO DE IDEAS EN LA SESIÓN DE COMISIONES, Y QUE SE HAYA VOTADO UN PROCEDIMIENTO DONDE INMEDIATAMENTE CORTABA LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A ESTA PETICIÓN, QUE CREO QUE NO ES LA PETICIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, SINO QUE ES LA PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE DEMANDAN QUE LA PRÓXIMA ADMINISTRACIÓN ESTATAL SEA UNA ADMINISTRACIÓN MÁS EFICIENTE, SEA UNA ADMINISTRACIÓN QUE REALMENTE RESUELVA LOS PROBLEMAS, PERO LOS RESUELVA DE FONDO Y SIN NECESIDAD DE DUPLICIDAD EN FUNCIONES, SIN NECESIDAD DE GASTAR DINERO....

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR, PARA UNA MOCIÓN AL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. MUY APENADO POR HABER INTERRUMPIDO AL ORADOR, PERO ESTAMOS POR CONCLUIR LAS TRES HORAS DE SESIÓN, Y NO QUISIERA QUE SE SUSPENDIESE LA MISMA, Y HAY QUE SOMETER A VOTACIÓN PARA QUE CONTINUEMOS CON LA SESIÓN”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. CON SU PERMISO DIPUTADO ORADOR. ESTAMOS A DOS MINUTOS DE CONCLUIR EL TIEMPO OFICIAL DE ESTA SESIÓN Y LES INFORMO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA DE QUE ESTAMOS A PUNTO DE CONCLUIR EL TIEMPO Y DECIRLES QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA DURACIÓN DE ESTA SESIÓN, COMO LO DIJE ANTERIORMENTE, ESTÁ POR CONCLUIR. HAY UNA PROPUESTA DEL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA PARA QUE CONTINÚEN LOS TRABAJOS, PORQUE TODAVÍA QUEDAN CUATRO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA POR AGOTAR. LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE CONTINÚE LA SESIÓN, SÍRVANSE POR FAVOR MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA EN ESTE MOMENTO”

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE QUE CONTINÚE LA SESIÓN POR UNANIMIDAD DE 42

VOTOS.

EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: “GRACIAS. YA CON ESTO CONCLUYO. VOY A DAR UN EJEMPLO MUY CLARO DE CUÁL ES LA INQUIETUD QUE TENEMOS EN ESTE TEMA. LA ACTUAL LEY DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN SU ARTÍCULO 41 SEÑALA DE FORMA MUY PUNTUAL CUÁLES SON LOS DOCE ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESCENTRALIZADOS QUE IBAN A FUNCIONAR DURANTE LA GESTIÓN QUE INICIABA EN AQUÉL ENTONCES; SABEMOS QUE A LA POSTRE ESTOS DOCE ORGANISMOS SE MULTIPLICARON Y TERMINARON SIENDO ALREDEDOR DE 41, SI NO ME FALLA BIEN EL CÁLCULO Y LO QUE SE REPORTA EN LA PÁGINA DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, ES FIDEDIGNO, SON 41. DEFINITIVAMENTE, AL ELIMINAR EN EL PROYECTO DE LEY ESTE ARTÍCULO, NOS DEJA EN UNA GRAN INCERTIDUMBRE SOBRE CUÁL VA A SER EL DESTINO DEL SECTOR PARAESTATAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA ÚNICA MENCIÓN QUE SE HACE SON LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS, RELATIVO A LA SUPRESIÓN DE DOS AGENCIAS, DE DOS CONSEJOS. SIN EMBARGO, HAY UNA ENORME CANTIDAD DE ORGANISMOS QUE DESCONOCEMOS CUÁL VA A SER SU FIN, Y QUE CREO QUE ESTA SOBERANÍA SE DIERA A LA TAREA DE HACER UN ANÁLISIS CONCIENZUDO, ESTUDIARÍA ESTO. Y CON ESTO CONCLUYO Y CREO QUE UTILIZANDO UNA METÁFORA TAURINA QUE PARECE GUSTARLE A ALGUNOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTA

SOBERANÍA, SABEMOS COMO VA A TERMINAR ESTA CORRIDA, CON UNA ESTOCADA MORTAL AL DIÁLOGO Y A LA POSIBILIDAD DE QUE NUEVO LEÓN TENGA ESTOS PRÓXIMOS SEIS AÑOS UN VERDADERO GOBIERNO EFICIENTE, CON MENOS BUROCRACIA, PERO ALGO SÍ LES ASEGURÓ, DESPUÉS DEL DÍA DE HOY, NO NOS VAMOS A LLEVAR NI OREJA NI RABO, SINO LA RECHIFLA DEL RESPETABLE. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HAGO VOTOS PORQUE LO QUE HA EMITIDO EL SEÑOR SECRETARIO EN ESTA SESIÓN, PUES TAMBIÉN LLEGUE A OTRAS INSTANCIAS DE GOBIERNO COMO EL GOBIERNO FEDERAL. ¿POR QUÉ?, PORQUE TAMBIÉN TENEMOS UN APARATO EN LA FEDERACIÓN, GRUESO, PESADO, GASTOS SUPERFLUOS QUE NADA BENEFICIAN A LOS MEXICANOS, ¿SI?, GASTOS SUPERFLUOS QUE SE HACEN EN ALGUNAS DEPENDENCIAS. LA POSICIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ES A FAVOR DE ESTA INICIATIVA, PORQUE CLARAMENTE VEMOS QUE HAY FUNCIONES DE ORGANISMOS, DE INSTITUTOS, Y LA GENERACIÓN DE NUEVAS SECRETARÍAS, COMO LO HICE MENCIÓN CUANDO SE SOLICITÓ AL CIUDADANO GOBERNADOR ELECTO, RODRIGO MEDINA, QUE SE CREARA LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PERO QUE ÉSTA NO FUERA A SER UNA AGENCIA O UNA SECRETARÍA QUE RESULTARA EN MÁS BUROCRACIA, ENTONCES VEMOS CON BUENOS OJOS QUE A ESTAS INSTANCIAS SE ESTÁ BUSCANDO

REDUCIR LOS COSTOS, AL REDUCIR LAS

EN ESE MOMENTO EL C. DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO SOLICITÓ HACERLE UNA INTERPELACIÓN AL DIPUTADO ORADOR, LA CUAL FUE ACEPTADA, POR LO QUE EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, NADA MAS PARA PREGUNTARLE DIPUTADO ¿DE CUÁNTO DINERO ESTAMOS HABLANDO DE ESOS AHORROS QUE USTED DICE QUE VAN A EXISTIR, EN PESOS Y CENTAVOS, A QUÉ EQUIVALE?”.

EL C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, EXPRESÓ: “AFIRMATIVAMENTE COMPAÑERO, NO TENEMOS LOS PESOS NI CENTAVOS. ÉSA ES UNA INFORMACIÓN, DESGRACIADAMENTE TENDREMOS QUE HACER MODIFICACIONES A LA ACTUAL LEY PARA PODER QUE SE NOS ENTREGUE ANTES EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PORQUE SI NO LO TENEMOS, PUES CÓMO VAMOS A SABER DÓNDE ESTÁN LOS AHORROS. ENTONCES, PRIMERO HAY QUE SACAR, VAMOS A TRATAR DE MODIFICAR QUE NO SEA EL 20 DE NOVIEMBRE CUANDO SE NOS ENTREGUE LA INICIATIVA..... YA SE LA ACEPTÉ”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PERMÍTANME. POR FAVOR LE PIDO AL DIPUTADO ORADOR, -LE ESTOY CONTESTANDO-POR FAVOR CONTINUAMOS CON EL REGLAMENTO... ¿DESEA HACER NUEVAMENTE INTERPELACIÓN?, SINO CONTINUAMOS POR FAVOR DIPUTADO ORADOR, CONTINÚE CON SU

INTERVENCIÓN”.

EL C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, CONTINUÓ DICIENDO: “LE ESTOY CONTESTANDO QUE DEFINITIVAMENTE TENEMOS QUE TENER LA BUENA VOLUNTAD Y LA CONFIANZA DE QUÉ SE VAYA A HACER, EN SU MOMENTO TENDREMOS LA OPORTUNIDAD DE SANCIONAR Y VER QUE ESTÉ CRECIENDO LA NÓMINA O LOS GASTOS O LO QUE SE VAYA A HACER. VAMOS A TENER ESE DÍA LA OPORTUNIDAD DE VER REALMENTE SI HUBO UN AHORRO EN LO QUE SE PROPONE. EN ESE MOMENTO, VAMOS A PODER JUZGAR, Y YO ME SUMO EN ESE DÍA DE DECIR QUE FUE UNA FARSA O FUE UNA REALIDAD LOS AHORROS QUE HUBO, Y CUENTE CON ESO COMPAÑERO. PERO NO PODEMOS ANTICIPARNOS AL FUTURO DE DECIR, ESTO ES BUENO, ESTO ES MALO, SI NO TENEMOS LAS PRUEBAS FEHACIENTES, SI NO TENEMOS EL PRESUPUESTO. ¿CUÁNTO VA A GASTAR USTED EL DÍA DE MAÑANA?, PUES NO SABEMOS ¿VERDAD?, ¿POR QUÉ?, PORQUE TODAVÍA NO LO TENEMOS, SI TUVIÉRAMOS EL PRESUPUESTO Y DIJÉRAMOS EN REALIDAD YA ESTO ES UNA MENTIRA, PUES YO CREO QUE HAY QUE CONCEDERLE EL DERECHO DE LA DUDA Y ESPERAR ESE TIEMPO, EL 20 DE NOVIEMBRE. CONTINUÓ DICIENDO QUE ESTAMOS A FAVOR POR LO QUE HA VERTIDO MI COMPAÑERO DE NUEVA ALIANZA, DE LAS FUSIONES, DE QUE HAY UNA PARTICIPACIÓN CIUDADANA MÁS FUERTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN, QUE ESO ES LO QUE HEMOS VENIDO BUSCANDO, QUE participe el ciudadano y que sea también el que juzgue la situación, que se involucre en los asuntos públicos.

Y REITERO NUEVAMENTE QUE NUESTRA POSICIÓN ES A FAVOR DE ESTA LEY. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. BUENO, YO ESTUVE AQUÍ CUANDO SE TRANSFORMÓ EN ARAS DE LA MODERNIZACIÓN LA DESCONCENTRACIÓN, LA DESCENTRALIZACIÓN DE LAS DECISIONES DESDE EL GOBIERNO CENTRAL, Y SE DIJO QUE ÍBAMOS A SER BIEN EFICIENTES, QUE ÍBAMOS A AHORRAR MUCHO DINERO Y QUE NATIVIDAD IBA A SER EL MEJOR GOBERNADOR PORQUE SUPUESTAMENTE ÍBAMOS A HACER LO MISMO PERO CON MENOS DINERO. ¿Y QUÉ PASÓ?, SE CREARON AGENCIAS, SE CREARON INSTITUTOS, SE CREARON ORGANISMOS DIVERSOS, SE DUPLICARON LAS FUNCIONES POR MÁS DE TRES, SE CREARON MÁS DE TRES RESPONSABLES EN OCASIONES PARA LA MISMA ÁREA, UNA CONFUSIÓN TREMENDA PARA CONSEGUIR, TRAMITAR ALGÚN ASUNTO MENOR, Y FINALMENTE UN ESTADO TOTALMENTE CENTRIFUGADO EN LO QUE TIENE QUE VER A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ALGO QUE CUALQUIERA LO PUEDE ENTENDER, TODO POR TODOS LADOS, MUCHOS, DEMASIADOS, DEMASIADOS ORGANISMOS DECIDIENDO PARA LA MISMA COSA Y ADEMÁS UN ESTADO COMPLETAMENTE INEFICIENTE PORQUE PARA LO MISMO Y AHÍ ESTÁN LAS PRUEBAS, SE HA ENDEUDADO BASTANTE, CREO QUE SOMOS EL SEGUNDO ESTADO MAS ENDEUDADO

DEL PAÍS Y ESA FUE LA EFICIENCIA QUE NOS ENUNCIARON EN TORNO A ESTE PROYECTO. AHORA VIENE RODRIGO Y NOS DICE: “*BUENO SÍ ES CIERTO, NATIVIDAD FUE MUY INEFICIENTE, VAMOS A CAMBIAR EL APARATO*”. Y NOS DICE POR EJEMPLO EN LO QUE SON LOS ANTECEDENTES, EL PROMOVENTE DESTACA SU INTENCIÓN DE PROVEER UN GOBIERNO QUE RESPONDA AL RETO Y LA MISIÓN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, CON LO CUAL SE REQUIERE EFICIENTAR LAS DECISIONES PÚBLICAS, Y FINALMENTE REDUCIR EL NÚMERO DE ENTIDADES QUE ACUERDAN DIRECTAMENTE CON EL GOBERNADOR. EN CUALQUIER ESCUELA PRIMARIA PÚBLICA, DONDE NOS ENSEÑARON A SUMAR A ALGUNOS, CINCO SECRETARÍAS MÁS NO SON MENOS TRAMOS DE CONTROL DIRECTO DEL GOBERNADOR QUE LAS QUE SE TIENEN AHORA. EN CUALQUIER PARTE...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DISCULPE DIPUTADO ORADOR, NADA MAS PARA PEDIR A GALERÍAS MANTENER EL ORDEN Y SILENCIO PARA QUE CONTINÚE EL ORADOR CON SU PONENCIA. ADELANTE”.

EL C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN EXPRESANDO: “GRACIAS PRESIDENTE. EN CUALQUIER LUGAR, ESO NO ES EFICIENCIA, NI DE CAMBIARLE DE NOMBRE A LAS COSAS SIGNIFICA AHORROS DIPUTADO HOMAR, USTED VA A TENER QUE

EXPLICARLE MAÑANA A LA GENTE CÓMO REALMENTE PRETENDEMOS CONVENCERNOS DE QUE AQUÍ HAY ALGÚN AHORRO PROPUESTO, SI CUANDO FINALMENTE EN LOS TRANSITORIOS DICE QUE: “*PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY EL EJECUTIVO PODRÁ REORGANIZAR LA ESTRUCTURA DE LAS DEPENDENCIAS.....*”. MIENTO, DICE EL SÉPTIMO TRANSITORIO: “*EL PERSONAL QUE EN APLICACIÓN DE ESTA LEY PASE A OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, CONSERVARÁ LOS DERECHOS....*”. Y EL SEXTO TRANSITORIO DICE: “*EL CAMBIO DE ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD A OTRA, SE HARÁ INCLUYENDO LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE HAYAN VENIDO USANDO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE TUVIEREN ENCOMENDADOS...*”. O SEA, QUE NADA MAS LE CAMBIAMOS EN NOMBRE AL APARATO DE GOBIERNO. NADA MAS HICIMOS OTRAS SECRETARÍAS, LE QUITAMOS EL NOMBRE A UNA PARA PONÉRSELA A OTRA...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR QUE EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR DESEA HACERLE UNA INTERPELACIÓN, LA CUAL NO FUE ACEPTADA.

EL C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, CONTINUÓ “LUEGO ME VA A INTERRUMPIR Y SE ME VAN A OLVIDAR LAS PALABRAS. ENTONCES QUERÍA TAN SOLO DECIR ESTO: NO PODEMOS PERMITIR QUE NOS INSULTEN O QUE INSULTEN NUESTRA INTELIGENCIA, AQUÍ NO HAY

NINGÚN AHORRO PROPUESTO, Y NO PODEMOS COMPROBARLO NI PODEMOS CONVENCERNOS DE QUE AQUÍ SE PROPONE ESO, AQUÍ NO HAY NADA, AQUÍ HAY SIMPLEMENTE LA MISMA BUROCRACIA QUE TENEMOS AHORITA PERO CON OTRO NOMBRE, EN OTRAS AGENCIAS, EN OTROS ORGANISMOS Y EN OTRAS SECRETARÍAS. PERMITIRNOS APROBAR ESTO SIN ANALIZARLO, TENEMOS TRES DÍAS HÁBILES ANALIZANDO TODO UN APARATO DE GOBIERNO QUE PRETENDE VENDERSE COMO MÁS EFICIENTE, PERO NO DISMINUYE EN UN PESO SU FUNCIONAMIENTO, Y AL CONTRARIO, SE HACE MÁS OBESO PORQUE EL GOBERNADOR VA A TENER TODAVÍA MÁS CONCENTRACIÓN DE PODER, Y ESO FINALMENTE VA A DAR AL TRASTE CON LA SUPUESTA EFICIENCIA QUE SE PRETENDE. NOSOTROS, EN EL PAN QUEREMOS SIMPLEMENTE PLATICAR, O QUERÍAMOS ERA NUESTRO DESEO, CON EL CIUDADANO RODRIGO MEDINA PARA CONOCER CÓMO SE IBA A SER MÁS EFICIENTE REALMENTE SI AQUÍ NO VIENE NADA. Y SINO TENEMOS EL PRESUPUESTO, COMO SE MENCIONÓ HACE RATO, PUES ENTONCES ESTÁN DÁNDONOS LA RAZÓN. NO SE PUEDE DEFINIR CUÁL ES EL PESO QUE SE QUIERE AHORRAR CON ESTA ESTRUCTURA NUEVA. ES TODO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA

SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO QUE SE PRESENTA A ESTA ASAMBLEA POR LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LA DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES. MI PLANTEAMIENTO SE BASA EN UN TRABAJO PROPOSITIVO EN COMISIONES, EN EL QUE SE ANALIZARON UNA A UNA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN EL SENO DE ESTE CONGRESO, TODAS ELLAS FUERON ESTUDIADAS CON DETENIMIENTO Y SU INCORPORACIÓN AL PROYECTO DE DICTAMEN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD. CON ESTO LA INICIATIVA PROMOVIDA A SOLICITUD DE QUIEN ENCABEZARÁ LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO POR EL SIGUIENTE SEXENIO SE PERFECCIONA Y SE ENRIQUECE CON EL TRABAJO PROPOSITIVO DE LOS LEGISLADORES. ESTA LEY ES UNA MUESTRA DE LO QUE SERÁ UN GOBIERNO RESPONSABLE, UN GOBIERNO QUE SE REORGANIZA EN UNA ESTRUCTURA MÁS ÁGIL Y MÁS COMPACTA PARA SERVIR MEJOR A LOS GOBERNADOS. ASÍ SE ADVIERTE QUE SE REALIZA UNA PROPUESTA PARA QUE EL GOBIERNO CENTRAL RECIBA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL, DE ASUNTOS DEL TRABAJO Y DE LAS ÁREAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO. CON ESTA PROPUESTA, ES CLARO QUE NO SE CREAN NUEVAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, YA QUE TODAS ESTAS ENTIDADES SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN FUNCIONES, LO QUE SE PROPONE ES

UNA MAYOR EFICIENCIA, CENTRALIZANDO SU ADMINISTRACIÓN GENERANDO UN AHORRO AL FUSIONAR LAS ÁREAS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO EN LA NUEVA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN LO QUE SE ELIMINA UNA TITULARIDAD. DE ESTA FORMA, ADEMÁS SE DA UN RANGO DE SUSTANCIAL IMPORTANCIA AL DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO CON CRITERIOS SOSTENIBLES. ESO ES, SE PROPONE QUE EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SE PROCURE EL MEJOR EQUILIBRIO ENTRE LAS ACTIVIDADES DEL HOMBRE Y LA PROTECCIÓN DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE PARA ENTREGAR A LAS GENERACIONES FUTURAS UN NUEVO LEÓN MUCHO MEJOR DEL QUE RECIBIMOS. CON LA DETERMINACIÓN DE QUE EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL SE ELEVE A LA CATEGORÍA DE SECRETARÍA, QUEDA EN EVIDENCIA EL ALTO INTERÉS QUE PARA EL LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ TIENE LA MEJORÍA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES. ASÍ MISMO, COMO REPRESENTANTES POPULARES, NOS CONGRATULAMOS DE QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEA TRASCENDENTAL DENTRO DE LA NUEVA ESTRUCTURA GUBERNAMENTAL, TODA VEZ QUE EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONTINUARÁ EN SUS ACTIVIDADES, ESCUCHANDO Y HACIENDO VALER LAS VOCES CIUDADANAS EN LA TOMA DE DECISIONES, YA QUE LA PRESIDENCIA DEL MISMO, COMO EN LOS CASOS DE LOS CONSEJOS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, EDUCACIÓN, SALUD, DESARROLLO ECONÓMICO, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE, RECAERÁ OBLIGATORIAMENTE

EN UN CIUDADANO COMPROMETIDO CON SU ESTADO. SE REALIZA TAMBIÉN LA FUSIÓN DE LAS ACTUALES ÁREAS DE LA TESORERÍA CON LA OFICIALÍA MAYOR; ESTA PROPUESTA DE IGUAL FORMA PERMITE REDUCIR EL APARATO BUROCRÁTICO, UNA MAYOR CONTROL DEL GASTO, GENERANDO ADEMÁS UN AHORRO AL ELIMINAR UNA TITULARIDAD Y GARANTIZA UNA ADMINISTRACIÓN MÁS PUNTUAL Y EFECTIVA DE LOS RECURSOS DEL ESTADO. SE PROPONE LA SECTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LO QUE HARÁ QUE LA VINCULACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS ÁREAS DE GOBIERNO SE REALICE DE UNA FORMA MÁS FUNCIONAL Y EFICIENTE, PARA CON ELLO BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA COMUNIDAD, CON UNA VISIÓN MÁS INTEGRAL Y PLURIDISCIPLINARIA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS. RECORDEMOS QUE ES UNA LEY ORGÁNICA COMO LA QUE HOY APROBAREMOS LA QUE PUEDA PROVOCAR TODOS LOS CAMBIOS DE LA ORGANIZACIÓN GUBERNAMENTAL DEL EJECUTIVO, SÓLO ES LA BASE MEDULAR QUE JURÍDICAMENTE DEBE SER MODIFICADA PARA HACER VIABLE LA POSIBILIDAD DE LOS MISMOS, SIN EMBARGO ES DE RESALTARSE QUE SU APROBACIÓN SÍ PERMITEN QUE EXISTAN ACTOS POSTERIORES QUE CONLLEVEN A ESTE FIN, YA QUE EL MARCO JURÍDICO AHORA LOS HARÁ FACTIBLES Y SU FALTA DE APROBACIÓN, LO QUE SIGNIFICA ES LA NEGACIÓN A LA POSIBILIDAD DE QUE LA TAN SOLICITADA REDUCCIÓN GUBERNAMENTAL PUEDA LLEGAR A LLEVARSE A CABO. ESTO ÚLTIMO LO REAFIRMO Y LO REITERO, LA APROBACIÓN DE

ESTA LEY PERMITIRÁ QUE UNA VEZ QUE EL GOBERNADOR ELECTO INICIE...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LE INFORMO DIPUTADA QUE FUE AGOTADO SU TIEMPO, IGUALMENTE EN ESTE MOMENTO PONGO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, Y SI USTED DESEA, SI ESTÁN DE ACUERDO EN QUE PROSIGA, MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA LOS QUE ESTÉN A FAVOR”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS OTORGARLE MÁS TIEMPO A LA DIPUTADA ORADORA

LA C. DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN EXPRESANDO: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ESTO ÚLTIMO, LO REAFIRMO Y LO REITERO, LA APROBACIÓN DE ESTA LEY PERMITIRÁ QUE UNA VEZ QUE EL GOBERNADOR ELECTO INICIE SUS FUNCIONES, PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A SU PROPUESTA DE HACER MÁS EFICIENTE LA ACCIÓN PÚBLICA Y POR ENDE REDUCIR EL APARATO BUROCRÁTICO Y CON ELLO EL GASTO PUBLICO, MIENTRAS QUE EL VOTO EN CONTRA DE LA MISMA

SIGNIFICA EL VOTO EN CONTRA DE LA REDUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL EJECUTIVO. POR ESTO, COMPAÑEROS LOS INVITO A QUE SE VOTE A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, QUE ES FRUTO DEL TRABAJO RESPONSABLE DE LOS COMPAÑEROS DE LAS COMISIONES UNIDAS QUE SE DIERON A LA TAREA DE ESTUDIAR CON ACUCIOSIDAD LA PROPUESTA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO Y LA ENRIQUECIERON CON SUS PROPUESTAS, Y QUE ESTOY CONVENCIDA QUE PERMITIRÁ QUE NUEVO LEÓN CUENTE CON UN GOBIERNO FUERTE, SÓLIDO, COMPACTO, ÁGIL, ESPECIALIZADO Y FUNCIONAL, TAL COMO ESPERAN Y MERECEN NUESTROS GOBERNADOS. MUCHAS GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE

CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS POR LA OPORTUNIDAD QUE ME DAN. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DÍA DE HOY HAGO USO DE ESTA TRIBUNA CON EL OBJETIVO DE PRONUNCIAR LA POSTURA DEL GRUPO LEGISLATIVO QUE REPRESENTO A FAVOR DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DICHA LEY ES CONGRUENTE CON LA REALIDAD QUE ACTUALMENTE SE VIVE EN NUESTRO ESTADO. DENTRO DE ESTA NUEVA ORGANIZACIÓN, VEMOS CON BENEPLÁCITO LA NUEVA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, YA QUE CON ESTO CONFIRMAMOS LA PREOCUPACIÓN DEL NUEVO GOBIERNO POR UNO DE LOS PROBLEMAS QUE MÁS RELEVANCIA COMENZÓ A TENER EN LA SOCIEDAD, AL ENTENDER QUE TODOS LOS FACTORES EN NUESTRA COMUNIDAD SE ENCUENTRAN RELACIONADOS....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR QUE EL DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ. DESEA HACERLE UNA INTERPELACIÓN, LA CUAL NO FUE ACEPTADA SINO HASTA EL FINAL.

EL C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: "LOS FACTORES EN NUESTRA COMUNIDAD SE ENCUENTRAN RELACIONADOS UNOS CON OTRAS,

SIENDO UNA RED DE CAUSA Y EFECTO, POR LO QUE UN PROBLEMA AMBIENTAL ESTÁ LIGADO TOTALMENTE CON OTRO SOCIAL Y POLÍTICO, LO ANTERIOR SE REFLEJA EN LA MODERNIZACIÓN QUE SE ESTÁ DANDO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL INCLUIR ENTRE SUS OBJETIVOS PRIORITARIOS AL MEDIO AMBIENTE Y SU CORRELACIÓN CON LOS OTROS FACTORES. ADEMÁS, COMO GRUPO PARLAMENTARIO TUVIMOS LA OPORTUNIDAD DE MANIFESTAR NUESTRAS PROPUESTAS CONSTRUCTIVAS Y ESTAMOS SEGUROS QUE CON RESPONSABILIDAD CONTRIBUIRÁN AL MEJOR DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO. POR LO ANTERIOR, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA UNA INTERPELACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. AL PRINCIPIO DE LA EXPOSICIÓN EL DIPUTADO HOLGUÍN MENCIONA QUE LA PROPUESTA ES CONGRUENTE CON LA REALIDAD DEL ESTADO. QUISIERA QUE NOS EXPLICARA, SOBRE TODO A LA CIUDADANÍA, CUÁL ES LA REALIDAD DEL ESTADO Y POR QUÉ LA PROPUESTA ES CONGRUENTE CON LA MISMA”.

EL C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, EXPRESÓ: “CON MUCHO GUSTO. BUENO, COMO LO HEMOS EXPUESTO EN TRIBUNA Y EN DECRETOS, EL PARTIDO VERDE ESTÁ A FAVOR DE TODAS AQUELLAS

ACCIONES QUE EVITEN UN DETERIORO AL MEDIO AMBIENTE, ENTONCES HEMOS VISTO QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA TRATADO DE INCLUIR ESAS LEYES O ESOS DECRETOS, POR LO CUAL CUANDO VIMOS QUE HAY UN SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN ESTA NUEVA LEY, VIMOS QUE ES CONGRUENTE CON LO QUE ESTAMOS TRATANDO DE HACER, POR ESO ES LA PALABRA CONGRUENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EN LO GENERAL...

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. NADA MAS, AHORITA VIENDO Y CITANDO AL ARTÍCULO 136 Y DEBIDO A LA IMPORTANCIA DE LOS SIGUIENTES SEIS AÑOS Y LA TRASCENDENCIA DE QUE ESTA VOTACIÓN SE VA A LLEVAR A CABO Y DE CARA A LA CIUDADANÍA, QUISIERA QUE LA VOTACIÓN SE HICIERA EN FORMA NOMINAL”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN ESTE MOMENTO PIDO AL DIPUTADO SECRETARIO DÉ LECTURA AL ARTÍCULO 136 QUE HACE REFERENCIA EL

DIPUTADO HERNÁN BELDEN ELIZONDO. ADELANTE”

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “*ARTÍCULO 136.- HABRÁ TRES CLASES DE VOTACIÓN. FRACCIÓN I.- POR CÉDULA PARA TODOS LOS ACUERDOS O DECRETOS QUE SE REFIEREN A LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA PARA LOS CARGOS O FUNCIONES CUYA ELECCIÓN CORRESPONDA AL CONGRESO; FRACCIÓN II.- NOMINAL, CUANDO EXISTA UN EMPATE EN LA VOTACIÓN ECONÓMICA O CUANDO EL PLENO DECIDA QUE EL ASUNTO LO AMERITA; Y FRACCIÓN III.- ECONÓMICA PARA LAS DEMÁS PROPOSICIONES SOBRE LAS QUE TENGA QUE DICTAR RESOLUCIÓN EL CONGRESO”.*

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, EN EL SENTIDO DE LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA AL ARTICULO 137 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “ARTICULO 137.- LA VOTACIÓN NOMINAL SE RECOGERÁ DEL MODO SIGUIENTE: I.- CADA MIEMBRO DE LA LEGISLATURA, COMENZANDO POR EL LADO DERECHO DEL PRESIDENTE Y POR LA FILA DE ABAJO, SE PONDRÁ DE PIE Y DIRÁ EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y TAMBIÉN SU NOMBRE SI FUERE NECESARIO PARA DISTINGUIRLO DE OTRO, AÑADIENDO LA EXPRESIÓN SI O NO; II.- UN SECRETARIO ANOTARÁ LOS DE LA AFIRMATIVA Y OTRO LOS DE LA NEGATIVA; III.- LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA VOTARÁN AL FINAL, PRIMERO LO HARÁN POR SU ORDEN LOS SECRETARIOS, LOS VICEPRESIDENTES Y POR ÚLTIMO EL PRESIDENTE; Y IV.- A CONTINUACIÓN LOS SECRETARIOS COMPUTARÁN LOS VOTOS Y COMUNICARÁN EL RESULTADO CONFORME A CADA LISTA AL PRESIDENTE, PARA QUE ÉSTE HAGA LA DECLARATORIA RESPECTIVA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO AL PRIMER SECRETARIO, DIP. HERNÁN SALINAS QUE TOME NOTA DE LOS VOTOS EN SENTIDO EN CONTRA Y A FAVOR LE PIDO A LA SEGUNDA SECRETARIA QUE LOS LLEVEN EN SEPARADO. EL PRIMER SECRETARIO TOMARÁ LOS VOTOS EN CONTRA Y LA SEGUNDA SECRETARIA TOMARÁ LOS VOTOS A FAVOR”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA,

DESDE SU LUGAR AL C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER,
QUIEN EXPRESÓ: “ÚNICAMENTE PARA HACER EL SEÑALAMIENTO, LOS
COMPAÑEROS DE PRENSA Y DE DIFUSIÓN ESTÁN EN LA PARTE SUPERIOR,
AQUÍ HAY UNA PERSONA ABAJO TOMANDO FOTOGRAFÍAS. QUIERO
SABER SI ES DE AQUÍ MISMO DEL CONGRESO O ES DE LOS MEDIOS.... ¿SI?,
ES DE AQUÍ DEL CONGRESO, O.K., BIEN, ESTÁ ACLARADO”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LE INFORMO SEÑOR DIPUTADO QUE LA
PERSONA ES MIEMBRO INSTITUCIONAL DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO,
ME INFORMA LA OFICIALÍA MAYOR, ES DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
ADELANTE DIPUTADO, TIENE LA PALABRA”.

EL C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, CONTINUÓ DICIENDO:
“LA OBSERVACIÓN LA HACÍA POR EQUIDAD PARA QUE LOS MEDIOS
ESTUVIERAN TAMBIÉN. O TODOS PAREJOS O TODOS.....

VARIOS DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SI, POR LO QUE EL C. PRESIDENTE
EXPRESÓ: “RESPETO SEÑORES, SILENCIO POR FAVOR PARA INICIAR LA
VOTACIÓN”.

ENSEGUIDA SE LLEVÓ A CABO LA VOTACIÓN NOMINAL:

ALANÍS ALMAGUER JORGE SANTIAGO

SÍ

ALVARADO HERNÁNDEZ	SI
ROBLEDO LEAL ERNESTO ALFONSO	NO
VILLARREAL GONZÁLEZ JOSEFINA	EN CONTRA
GÁMEZ GARZA DIANA ESPERANZA	EN CONTRA
FERNANDO GONZÁLEZ	EN CONTRA
GARZA VILLARREAL CESAR	DE CARA AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, SÍ.
MORALES RIVERA HÉCTOR	SÍ
GARCÍA GARCÍA HÉCTOR	SÍ
HOLGUÍN AGUIRRE	SÍ
ESTRADA GARZA GUILLERMO ELÍAS	SÍ
SERNA SERVÍN RAMÓN	SÍ
DEL TORO OROZCO JOSÉ ELIGIO	SÍ
TIJERINA CANTÚ JESÚS RENÉ	SÍ
GUERRERO DÁVILA MARIO GERARDO	SÍ
GUTIÉRREZ DE LA GARZA HÉCTOR	SÍ
FLORES ELIZONDO RAYMUNDO	SÍ
LÓPEZ CISNEROS JOSÉ MARTÍN	EN CONTRA
FUENTES SOLÍS VÍCTOR OSWALDO	EN CONTRA
PÁMANES ORTIZ SANDRA ELIZABETH	EN CONTRA
PÉREZ DÍAZ VÍCTOR MANUEL	EN CONTRA
BENAVIDES CASTILLO ARTURO	EN CONTRA

MA. DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA	SÍ
ALMAGUER SALAZAR	SÍ
GUADIÁN MARTÍNEZ JAIME	EN CONTRA
PÉREZ VILLA ENRIQUE GUADALUPE	EN CONTRA
GARCÍA LOZANO LUIS ALBERTO	EN CONTRA
PEÑA DORADO MARÍA DEL CARMEN	EN CONTRA
VELÁZQUEZ VALDEZ BRENDA	EN CONTRA
BELDEN ELIZONDO HERNÁN ANTONIO	EN CONTRA.
HERNÁNDEZ OLIVARES ALICIA	POR SUPUESTO QUE A FAVOR
HUERTA REA MA. DE JESÚS	A FAVOR
MONTOYA DÍAZ TOMÁS	A FAVOR
DE LOS SANTOS GONZÁLEZ MARTHA	SÍ
GARCÍA SOSA HUMBERTO	SI
CHÁVEZ RANGEL LEONEL	SÍ
RÍOS GUTIÉRREZ DOMINGO	A FAVOR
SALINAS WOLBERG	POR CONGRUENCIA NO
ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ BLANCA ESTHELA	SI
GONZÁLEZ QUINTANA SONIA	SÍ
PÉREZ ORTEGA OMAR ORLANDO	EN CONTRA
SERGIO ALANÍS	SÍ

UNA VEZ EFECTUADO EL CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN NOMINAL, EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “LA VOTACIÓN ES 25 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD Y 17 VOTOS EN CONTRA (PAN)”, DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5979 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES. .

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEABAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO.

DESDE SU LUGAR LA C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, EXPRESÓ: “ARTÍCULO 15 Y 36”.

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, EXPRESÓ: “PRESIDENTE, ES QUE NO ES UN ARTÍCULO PERO HAY UN ERROR EN LA PARTE DE LOS ANTECEDENTES, EN LA PÁGINA 3, ENTONCES NO SÉ SI SE PUEDA....

C. PRESIDENTE: “TOMAMOS NOTA Y EN SU MOMENTO TAMBIÉN SE LE

DA LECTURA”.

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, EXPRESÓ: “EL ARTÍCULO 26”.

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, EXPRESÓ: “EL ARTÍCULO 32, PRESIDENTE”.

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, EXPRESÓ: “EL ARTÍCULO 32 SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LE PIDO DIPUTADO SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA PARA SUS ARTÍCULOS RESERVADOS, LO HAGAMOS EN FORMA EN ORDEN DE MENOR A MAYOR, EN ORDEN PROGRESIVO Y EN ESE SENTIDO LE PIDO POR FAVOR ELABORE LA LISTA PARA CONTINUAR CON EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 15 SEGUNDO PÁRRAFO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. BUENO PUES UNA VEZ MAS VOY A HACER USO DE ESTA TRIBUNA A FIN DE RECORDAR Y HACER MÍAS LAS PALABRAS QUE EN ALGÚN MOMENTO MENCIONÓ EL MAESTRO HIRAM DE LEÓN SIENDO LEGISLADOR DE ESTE

ESTADO, Y QUE COMENTABA QUE, BUENO SE HACE PATENTE QUE NOS FALTAN CONOCIMIENTOS EN ESTE DICTAMEN, DE DERECHO Y DE FACULTADES QUE LE COMPETE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO Y DEL CUAL NO PODEMOS PRIVARLO DADO ESTE PROYECTO DE LEY. EL ARTÍCULO 15 EN SU PÁRRAFO SEGUNDO MENCIONA, SI ME PERMITEN DAR LECTURA: “*LAS AUSENCIAS TEMPORALES DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS SERÁN SUPLIDAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DETERMINE EL REGLAMENTO INTERIOR O LA LEY RESPECTIVA...*”. Y MENCIONA QUE CUANDO EL CARGO QUEDE VACANTE SERÁ FACULTAD DEL GOBERNADOR Y PODRÁ DESIGNAR UN ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DEPENDENCIA HASTA EN TANTO NO SE DESIGNE AL TITULAR. ES UN DERECHO DE LOS GOBERNADOS EL QUE TENGAN CERTEZA Y CERTIDUMBRE, DADA LA RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES QUE CONLLEVAN LAS FUNCIONES DE CUALQUIER ÁREA DE LAS SECRETARÍAS DEL ESTADO, EL QUE CONOZCAN BÁSICAMENTE QUIEN ES EL TITULAR Y SOBRE TODO LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES QUE ÉSTOS TIENEN. ESTE PROYECTO DE DECRETO, TAL Y COMO LE DI LECTURA, CARECE DE TEMPORALIDAD, ESTA FACULTAD ES TOTALMENTE DISCRETIONAL DEL GOBERNADOR Y NO QUISIÉRAMOS QUE SUCEDA COMO ACTUALMENTE EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, POR EJEMPLO, QUE YA LLEVA APROXIMADAMENTE NUEVE MESES Y QUE ME QUEDA CLARO QUE ES UNA FACULTAD PROPIAMENTE QUE NO RECAE EN ESTE ÓRGANO

LEGISLATIVO, PERO EN LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y SIENDO UNA FACULTAD DEL GOBERNADOR, NO PODEMOS, NO QUISIERA PENSAR QUE SECRETARIAS SIN MINIMIZAR NINGUNA, PERO SECRETARIAS COMO LA DE SEGURIDAD PÚBLICA O ALGUNAS OTRAS QUE SON DE GRAN RELEVANCIA Y DE GRAN TRASCENDENCIA PARA EL DÍA A DÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CAREZCAN DE UN TITULAR. LA PROPUESTA ES DEFINIRLE LA TEMPORALIDAD A ESTE ARTÍCULO Y SI ME PERMITEN DAR LECTURA, EL PRIMER PÁRRAFO QUEDARÍA TAL CUAL ESTÁ, EL SEGUNDO: “*LAS AUSENCIAS TEMPORALES DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS SERÁN SUPLIDAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DETERMINE EL REGLAMENTO INTERIOR O LA LEY RESPECTIVA. CUANDO EL CARGO QUEDE VACANTE, EL GOBERNADOR PODRÁ DESIGNAR UN ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DEPENDENCIA HASTA POR UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 DÍAS, TERMINADO EL CUAL DEBERÁ DE NOMBRARSE EL TITULAR CORRESPONDIENTE*”. Y LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES QUEDAN COMO A LA LETRA SE PROPONE. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CREO QUE ES CONVENIENTE PUNTUALIZAR DIVERSAS SITUACIONES, UNA VEZ QUE ESTA LEY HA SIDO APROBADA EN LO GENERAL Y EN LA CUAL EL PARTIDO ACCIÓN

NACIONAL POR CONDUCTO DE NUESTRA AMIGA LA DIPUTADA JOSEFINA PRESENTÓ DOS RESERVAS. PRIMERO, DEBE QUEDAR PERFECTAMENTE CLARO QUE ESTA LEY BUSCA EFICIENTAR EL APARATO GUBERNAMENTAL, QUE TAL COMO SE SEÑALÓ AQUÍ POR ALGUNOS DE LOS COMPAÑEROS, EN EL PRESUPUESTO HABRÁ LA OPORTUNIDAD DE EVALUAR LAS SINERGIAS QUE SE TIENEN QUE LLEVAR A CABO EN LA SECTORIZACIÓN RESPECTIVA, QUE LAS MATEMÁTICAS TAMBIÉN SON MUY FRÍAS, Y SI HABLAMOS DE MATEMÁTICAS, EN LA RESTA FINAL EN ESTE MOMENTO, HAY MENOS DEPENDENCIAS, QUE EL HECHO QUE LA CONSEJERÍA JURÍDICA SE ELEVE AL NIVEL DE DEPENDENCIA Y NO DE SECRETARÍA, COMO AQUÍ SE AFIRMÓ, NO SIGNIFICA EL INCREMENTO DEL APARATO GUBERNAMENTAL, SIGNIFICA EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO. POR OTRO LADO, QUE LA CONTRALORÍA NO SE ELEVA AL CARGO DE SECRETARÍA, SINO QUE LA CONTRALORÍA COMO DEPENDENCIA FORTALECE, SIN LUGAR A DUDAS, EL RECONOCIMIENTO A LA NECESIDAD DE CONTROLES, Y POR OTRO LADO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS DE TRANSPARENCIA. ANTES DE QUE SOLICITEN QUE ME ATENGA EL TEMA, QUE SÉ QUE VIENE PARA ALLÁ, CON GUSTO ENTRAREMOS AL DEBATE DEL ARTÍCULO 15, QUE ES UNA MUESTRA MÁS DE QUE HAY LA OPORTUNIDAD DE DEBATIR, NOS HUBIERA GUSTADO QUE EN LAS COMISIONES UNIDAS SE HUBIERAN PRESENTADO ESTAS PROPUESTAS, CREO QUE HUBIERA SIDO MUY ENRIQUECEDOR. QUE EL DIPUTADO SECRETARIO DE ESTA MESA DIRECTIVA SE HUBIESE ALEJADO

DE SU ACTITUD PARTIDISTA Y SE HUBIERA ACORDADO QUE ERA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, Y HUBIERA HECHO USO DE ESTA TRIBUNA COMO DIPUTADO, NO COMO INTEGRANTE DE UN PARTIDO POLÍTICO. Y EN ESTE PUNTO EN LO PARTICULAR, DESEO SEÑALAR QUE EN ESTE MOMENTO NO EXISTE DISPOSICIÓN ALGUNA QUE FORTALEZCA A LOS ENCARGADOS DE DESPACHO, QUE HABLAR EN ESTE MOMENTO DE FIJAR PLAZOS ESPECÍFICOS DE ENCARGADOS DE DESPACHO, LIMITA LA PROPIA OPERATIVIDAD. TENGAN LA CERTEZA QUE DE NINGUNA MANERA SE PRETENDE GOBERNAR CON ENCARGADOS DE DESPACHO, PERO TAMPOCO PODEMOS DESDE ESTE MOMENTO, COMO BIEN SE SEÑALÓ AQUÍ, SER PITONISOS EN CUANTO A LOS TIEMPOS ESPECÍFICOS QUE PODRÁ SER NECESARIO LOS PROCEDIMIENTOS DE SUSTITUCIÓN CONDUCENTES. Y EN ESE SENTIDO, NOSOTROS ESTAMOS PORQUE EL ARTÍCULO, QUE POR CIERTO ES UNA ADICIÓN, PRECISAMENTE PARA GARANTIZAR QUE LOS ENCARGADOS DE DESPACHO NO SE NOS GENERE UN VACÍO LEGAL QUE ACTUALMENTE EXISTE, HAY QUE SEÑALAR QUE ES PARA COLMAR PRECISAMENTE UNA LAGUNA EN ESTE MOMENTO, Y QUE TENGAN LA CERTEZA QUE EL EJECUTIVO EN EL MOMENTO QUE RECURRA AL EJERCICIO DE ENCARGADOS DE DESPACHO PARA DEPENDENCIAS, PORQUE ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL CASO DE DEPENDENCIAS, SERÁ COMUNICADO NO SOLO A NOSOTROS SINO A TODA LA COMUNIDAD. CREO QUE ATARLE LAS MANOS AL EJECUTIVO DESDE

ESTE MOMENTO, FIJANDO PLAZOS ESPECÍFICOS, NO ENRIQUECE ESTA PROPUESTA. POR LO TANTO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL HACE ESTAS CONSIDERACIONES PARA QUE SE MANTENGA EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS APROBADOS O EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR LAS COMISIONES UNIDAS. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, LA INTENCIÓN DE INCORPORAR ESTA ADICIÓN AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15, COMO BIEN LA COMENTABA YA LA DIPUTADA JOSEFINA, TIENE QUE VER CON DARLE A LOS GOBERNADOS CERTEZA SOBRE QUIENES SON LAS PERSONAS QUE OCUPAN LA TITULARIDAD DE LAS DEPENDENCIAS. SABEMOS QUE UN TITULAR DE UNA DEPENDENCIA TIENE UN SINNÚMERO DE DERECHOS EN UN SINNÚMERO DE OBLIGACIONES, Y CREO QUE ESTA LEGISLATURA ESTARÍA ACTUANDO DE FORMA IRRESPONSABLE SI NO PONEMOS DE MANERA CIERTA UN PLAZO POR EL CUAL PUEDE OCUPAR UN ENCARGADO DE DESPACHO ESTE PUESTO DE TITULAR. NO SE TRATA DE BUSCAR SER PITONISOS, SE TRATA DE VER UNA REALIDAD, COMO YA LO COMENTABA LA DIPUTADO EN SU INTERVENCIÓN PASADA, TENEMOS UN CASO MUY CLARO EN NUEVO LEÓN, QUE ES EL CASO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, DONDE YA VA PARA MÁS DE DIEZ MESES QUE HAY UN ENCARGADO DE DESPACHO, PORQUE PRECISAMENTE HAY UN VACÍO EN LA LEY, HAY UN VACÍO EN LA LEGISLACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE NO REGLAMENTA ESTA MATERIA, POR ESO CREO QUE LO CORRECTO QUE ESTA LEGISLATURA DEBE DE HACER, DE QUE SI BIEN ES CIERTO QUE ESTAMOS REGLAMENTANDO LA FIGURA DEL ENCARGADO DE DESPACHO QUE ANTES NO ESTABA ¿POR QUÉ HACER LA TAREA A MEDIAS?, ¿POR QUÉ NO CONCLUIRLA COMPLETAMENTE?, Y SI YA LO ESTAMOS ENTRANDO A LA REGLAMENTACIÓN ESTA FIGURA, VAMOS A HACERLO DE UNA MANERA QUE NOS GARANTICE QUE QUIEN OCUPE ESE CARGO EN FORMA TEMPORAL, REALMENTE LO HAGA POR UN PERÍODO DETERMINADO Y NO NOS VAYAMOS POR AHÍ PRORROGANDO LICENCIAS, PRORROGANDO LOS TÉRMINOS DEL ENCARGADO DE DESPACHO SIN NINGUNA LIMITANTE. CREO YO QUE LA CIUDADANÍA MERECE SABER CON CERTEZA QUIENES SON SUS TITULARES, LOS TITULARES DE DESPACHO Y TENEMOS QUE ACTUAR EN CONSECUENCIA DÁNDOLE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE, NO SE TRATA DE ATAR A LAS MANOS AL SIGUIENTE GOBERNADOR EN ESTE TEMA, SINO SIMPLEMENTE SE TRATA DE RECONOCER LA IMPORTANCIA QUE TIENEN LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y QUE NO PODEMOS QUEDAR AL ARBITRIO DE SIMPLES ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE IMPORTANCIA QUE TIENE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. CREO QUE DEBEMOS RETOMAR ESTA INICIATIVA

DE LEY, ES LA PRIMERA QUE EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL CUAL FORMAMOS PARTE VA A APROBAR, CREO QUE DEBEMOS CITAR PRECEDENTES Y NO PASAR POR ALTO ALGUNAS SITUACIONES CONSTITUCIONALES. ME PARECE QUE LAS APROBACIONES QUE ESTE ÓRGANO EMITA DEBEN DE SER NO ESPERAR A QUE SUCEDEN LOS HECHOS PARA PODER LEGISLAR Y CONTEMPLARLO EN LA LEGISLACIÓN. PRECISAMENTE UNO DE NUESTROS TRABAJOS FUNDAMENTALES ES QUE LA LEY CONSIDERE LOS SUPUESTOS QUE SE PUEDAN PRESENTAR, TODOS LOS SUPUESTOS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN UNA PRINCIPIO DE LEY Y NO ESPERAR A QUE ESTO SUCEDA. POR OTRO LADO, MENCIONABA ACERTADAMENTE EL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ EL TEMA DE LAS PROPUESTAS QUE A SU VEZ HICIERON EN LA COMISIÓN Y QUE, BUENO QUIENES INTEGRAMOS ESTAS COMISIONES UNIDAS SABEMOS, NO QUISIÉRAMOS REGRESAR Y RETOMAR, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTUVIERON AL PENDIENTE DE LO QUE AHÍ SUCEDIÓ Y BUENO, NO VIMOS ESTA APERTURA DE DISCUSIÓN Y DE ACUERDOS DE CADA UNO DE LOS PUNTOS, ES POR ELLOS BUENO, DESDE ESTA TRIBUNA HACEMOS LAS OBSERVACIONES Y CONSIDERAR Y SER MUY PRECISOS QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO NO PUEDE ESPERAR Y NO PUEDE ESTAR APROBANDO LEYES EN BASES SUPUESTOS, Y NO PODEMOS ESPERAR A QUE SUCEDAN LAS COSAS PARA LEGISLAR ENTONCES. ESTA ES LA PRIMERA INICIATIVA DE LEY QUE VAMOS A APROBAR Y CREO Y COINCIDO CON LO QUE AQUÍ SE HA MANIFESTADO Y ESPERO QUE NO SEA

SOLO DE DISCURSO, SINO QUE EN VERDAD A LA HORA DE VOTAR Y A LA HORA DE PROPOSICIÓN AQUÍ LO CONSIDEREMOS, TENEMOS QUE SER MUY PUNTUALES EN LA LEY, E INSISTO, NO ESPERAR A QUE SUCEDAN LOS SUPUESTOS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE ARTÍCULO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO LE DÉ LECTURA A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 15.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “LA PROPUESTA ES QUE QUEDE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15 COMO SIGUE: *“LAS AUSENCIAS TEMPORALES DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS SERÁN SUPLIDAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DETERMINE EL REGLAMENTO INTERIOR O LA LEY RESPECTIVA. CUANDO EL CARGO QUEDE VACANTE, EL GOBERNADOR PODRÁ DESIGNAR UN ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DEPENDENCIA HASTA POR UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 DÍAS, TERMINADO EL CUAL DEBERÁ DE NOMBRARSE EL TITULAR CORRESPONDIENTE”.*

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15 HECHA POR LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA POR 17 VOTOS A FAVOR (PAN) Y 25 VOTOS EN CONTRA (PRI, NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PT Y PRD)

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE DESECHA LA PROPUESTA DE LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL Y SE MANTIENE LA REDACCIÓN ORIGINAL DEL ARTÍCULO 15”.

PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 26, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PARA SOLICITARLE MODIFICAR EL ORDEN DE LA PRESENTACIÓN Y ME HICIERA EL FAVOR DE MOVERLO MAS AL FINAL ESTE ARTÍCULO PARA PODER INTEGRAR DE MANERA MÁS COMPLETA NUESTRA PETICIÓN”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN EL MISMO ARTÍCULO TIENE LA PALABRA EL DIP. HOMAR ALMAGUER. ANTES VAMOS A PROCEDER, SEGÚN EL REGLAMENTO, PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI ESTÁN DE ACUERDO EN LA PROPUESTA DEL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL ALVARADO DE MODIFICAR EL ORDEN, YA QUE EL ORDEN QUE TENEMOS DE MENOR A MAYOR, DE ACUERDO A LOS NUMERALES, ÉSE ES EL ARTÍCULO QUE SIGUE. LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE QUE SE POSTERGUE

EL USO DE LA PALABRA AL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA, CON 25 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PT Y PRD) Y 17 VOTOS EN CONTRA (PAN)

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “QUEDA APROBADO QUE SE POSPONGA EL USO DE LA PALABRA AL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTICULO 32, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “UN POCO COMO ANTECEDENTES, EL ARTÍCULO 5° FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ESTABLECE QUE ES FACULTAD DE LA FEDERACIÓN LA REGULACIÓN EL CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS COMO ALTAMENTE RIESGOSAS Y DE LA GENERACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS PARA EL AMBIENTE O LOS ECOSISTEMAS, ASÍ COMO LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE CONFORMIDAD CON ESTA LEY, OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS. POR LO TANTO EL ESTADO ÚNICAMENTE PODRÍA CONOCER DE

AQUÉLLAS CUYO NIVEL DE RIESGO NO ALCANCE PARA QUE SEAN CONSIDERADAS COMO ALTAMENTE RIESGOSAS PARA EL AMBIENTE. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO VOLVERLO A ESTABLECER EN LA PARTE FINAL DE LA FRACCIÓN EN COMENTO, A FIN DE EVITAR QUE SE PUEDE GENERAR UN PROBLEMA COMPETENCIAL. EL ARTÍCULO 32 DICE EN SU INCISO B) FRACCIÓN XIV: “*APLICAR LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL RESPECTO A LAS ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO DEL ESTADO QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO O DETERIORO AMBIENTAL*”. NOSOTROS PROPONEMOS QUE DIGA: “*ARTÍCULO 32.- INCISO B) FRACCIÓN XIV.- “APLICAR LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL RESPECTO A LAS ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO DEL ESTADO QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO O DETERIORO AMBIENTAL, CUYO NIVEL DE RIESGO NO ALCANCE PARA QUE SEAN CONSIDERADAS COMO ALTAMENTE RIESGOSAS PARA EL AMBIENTE”*”. ES CUANTO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA AL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN XIV.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “ME PERMITO DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XIV DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 32, PARA QUE A LA LETRA SEÑALE: “*APLICAR LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL RESPECTO A LAS ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO DEL ESTADO QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO O DETERIORO AMBIENTAL, CUYO NIVEL DE RIESGO NO ALCANCE PARA QUE SEAN*

CONSIDERADAS COMO ALTAMENTE RIESGOSAS PARA EL AMBIENTE”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE ARTÍCULO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE APROBÓ POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PT Y PRD) Y 17 VOTOS EN ABSTENCIÓN. (PAN)

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “QUEDA APROBADO DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EL ARTÍCULO 32 APARTADO FRACCIÓN XIV Y SE LE SOLICITA AL DIPUTADO SECRETARIO TOMAR NOTA Y HAGA LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 32, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SE PROPONE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 32 APARTADO B) FRACCIÓN XVI DEL DICTAMEN, QUE DICE: “*PREVENIR, MEDIR CONTROLAR Y EN SU CASO SANCIONAR LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR LA EMISIÓN DE RUIDOS, VIBRACIONES, ENERGÍA TÉRMICA, LUMÍNICA, RADIAZIONES*

ELECTROMAGNÉTICAS Y OLORES PERJUDICIALES, QUE PUEDAN DAÑAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO O EL AMBIENTE EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, PROVENIENTES DE FUENTES FIJAS O MÓVILES, DENTRO DE LA ESFERA DE COMPETENCIA QUE LE OTORGUE LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES". PARA QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE FORMA: "PREVENIR, MEDIR CONTROLAR Y EN SU CASO IMPONER SANCIONES POR LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR LA EMISIÓN DE RUIDOS, VIBRACIONES, ENERGÍA TÉRMICA, LUMÍNICA, RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS Y OLORES PERJUDICIALES, QUE PUEDAN DAÑAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO O EL AMBIENTE EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, PROVENIENTES DE FUENTES FIJAS O MÓVILES, DENTRO DE LA ESFERA DE COMPETENCIA QUE LE OTORGUE LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES".

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: "ME PERMITO DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 32 APARTADO B) FRACCIÓN XVI DEL DICTAMEN PARA QUEDAR COMO SIGUE: "PREVENIR, MEDIR CONTROLAR Y EN SU CASO IMPONER SANCIONES POR LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR LA EMISIÓN DE RUIDOS, VIBRACIONES, ENERGÍA TÉRMICA, LUMÍNICA, RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS Y

OLORES PERJUDICIALES, QUE PUEDAN DAÑAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO O EL AMBIENTE EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, PROVENIENTES DE FUENTES FIJAS O MÓVILES, DENTRO DE LA ESFERA DE COMPETENCIA QUE LE OTORGUE LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE ARTÍCULO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR, (PRI, PANAL, PVEM, PT Y PRD) Y 17 VOTOS EN CONTRA (PAN).

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADA LA PROPUESTA DEL DIP. HOMAR ALMAGUER AL ARTÍCULO 32 APARTADO B) FRACCIÓN XVI, LE PIDO DIPUTADO SECRETARIO QUE TOME NOTA Y HAGA LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 36, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE, BUENO EL ARTÍCULO 36 ES

POR DEMÁS Y ES OBVIO DECIR QUE RESULTA INCONSTITUCIONAL, ESTAMOS BRINDÁNDOLE FACULTADES SUPRA CONSTITUCIONALES AL EJECUTIVO PARA QUE PUEDA DISPONER DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y PROPIAMENTE LA CONSTITUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ESTAS MISMAS. CONSIDERAMOS QUE EL ARTÍCULO 36 SE DEBE DE OMITIR ESTA FACULTAD SUPRA CONSTITUCIONAL DONDE DICE QUE PODRÁ POR DECRETO PROPONER MEDIANTE INICIATIVA DE LEY ESTE TIPO DE MODIFICACIONES Y LA PROPUESTA ES COMO SIGUE:

“PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS AL EJECUTIVO ESTATAL SU TITULAR PODRÁ PROPONER MEDIANTE INICIATIVA DE LEY LA CONSTITUCIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EN SU CASO ORDENAR A TRAVÉS DE FUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO DISPONER LA CONSTITUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS U OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES”. EL EJECUTIVO DEBERÁ RENDIR CUENTA A LA LEGISLATURA DEL USO QUE HICIERE DE ESTA FACULTAD, TAL CUAL LO MENCIONA. Y BUENO, COMO BIEN SABEMOS ES FACULTAD DE ESTE ÓRGANO EL APROBAR O LIQUIDAR INSTITUTOS, POR EJEMPLO, Y DADA LA REDACCIÓN QUE TIENE ESTE ARTICULADO, SERÍA UNA FACULTAD INTRÍNSECA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO LA MISMA A TRAVÉS DE DECRETO, SEGÚN LA PROPUESTA DICE. ES CUANTO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A **EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “SI ES TAN AMABLE LA PRESIDENCIA ORDENAR A LA SECRETARÍA, LE DÉ LECTURA A LA PROPUESTA DE LA COMPAÑERA JOSEFINA PARA VERLA DESPACIO”.

C. SECRETARIO: “LA PROPUESTA ES LA SIGUIENTE: “*ARTÍCULO 36.- PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS AL EJECUTIVO ESTATAL SU TITULAR PODRÁ PROponER MEDIANTE INICIATIVA DE LEY LA CONSTITUCIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EN SU CASO ORDENAR A TRAVÉS DE FUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO DISPONER LA CONSTITUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS U OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APPLICABLES*”.

SOBRE EL MISMO ARTÍCULO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLO PARA HACER UNAS CONSIDERACIONES QUE CREO QUE SON DE RELEVANCIA PARA ESTE DEBATE. EN LA INICIATIVA DE LEY QUE SE NOS PRESENTÓ COMO RESULTADO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS, EN REALIDAD SÓLO SE PRECISA,

SE ACLARA UNA FACULTAD QUE EN LA LEY ACTUAL EL TITULAR DEL EJECUTIVO TIENE YA. EL ARTÍCULO 36 CON LA REDACCIÓN VIGENTE EN ESTE MOMENTO, ESTABLECE AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA POSIBILIDAD DE ORDENAR A TRAVÉS DE DECRETO LA CREACIÓN, FUSIÓN O LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO DISPONER LA CONSTITUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS U OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES. EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY VIGENTE TAMBIÉN DEFINE LO QUE COMPONE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL. EN REALIDAD LA INICIATIVA SOLO TIENDEN A PUNTUALIZAR UNA FACULTAD QUE EL EJECUTIVO ESTATAL TIENE YA EN ESTE MOMENTO, ADEMÁS ESTE CRITERIO NO ES EXTRAORDINARIO, EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ESTABLECE QUE SON ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS LAS ENTIDADES CREADAS POR LEY O DECRETO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN O POR DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CUALQUIERA QUE SEA LA ESTRUCTURA LEGAL QUE ADOPTEN. CONSIDERO QUE SERÍA UN GRAVE RETROCESO LIMITAR FACULTADES QUE ESTÁN YA ESTABLECIDAS EN LA LEY Y LA INICIATIVA NO HACE MÁS QUE PRECISAR ESTA FACULTAD Y HOMOLOGARLA CON TODA PRECISIÓN A LA FACULTAD DE CREACIÓN DE ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL POR LA VÍA DEL DECRETO QUE SE LE OTORGA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y ACTUALMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TAMBIÉN. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO ARTÍCULO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL C. DIP HERNÁN SALINAS WOLBERG, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, PRIMERO QUE NADA PARA PUNTUALIZAR UN PAR DE COMENTARIOS. EL PRIMERO DE ELLOS ES QUE SI SE ESTÁ HACIENDO UNA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL AL RÉGIMEN ACTUAL QUE TENEMOS EN NUEVO LEÓN , Y AL RESPECTO ME PERMITO DAR, PARA MAYOR CLARIDAD EN EL TEMA, LECTURA AL ARTÍCULO ACTUAL DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 36, PARA QUE TENGAMOS CLARIDAD AL RESPECTO: *“PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS AL EJECUTIVO ESTATAL, SU TITULAR PODRÁ PLANTEAR MEDIANTE INICIATIVA DE LEY LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, O EN SU CASO, ORDENAR A TRAVÉS DE DECRETO LA CREACIÓN, FUSIÓN O LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO DISPONER LA CONSTITUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS U OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APPLICABLES....”* Y FINALIZA EL SEGUNDO PÁRRAFO: *“EL EJECUTIVO DEBERÁ RENDIR CUENTA A LA LEGISLATURA DEL USO QUE HICIERE DE ESTA FACULTAD”*. DE LA REDACCIÓN ACTUAL, DE UNA CORRECTA INTERPRETACIÓN ACTUAL DEL ARTÍCULO 36 SE DESPRENDE QUE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SOLAMENTE PUEDEN CREARSE A TRAVÉS DE INICIATIVA DE LEY, ES DECIR, NO PUEDEN CREARSE A TRAVÉS DE LA FIGURA DEL DECRETO A COMO ESTÁ EN

ESTOS MOMENTOS ESTIPULADO EN LA LEY. PORQUE SI BIEN ES CIERTO, QUE AL FINALIZAR EL PRIMER PÁRRAFO HABLA DE OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES, TAMBIÉN LO ES QUE AL SEÑALAR EL ARTÍCULO UNA REGLA ESPECÍFICA PARA LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, TENEMOS QUE ESTAR, ESTAMOS CONFORME A ELLA Y NO SOBRE LA REGLA GENERAL DE LOS ORGANISMOS PARAESTATALES EN CONJUNTO. ES DECIR, AL SEÑALAR EL ARTÍCULO QUE SOLAMENTE SE CREAN MEDIANTE INICIATIVA DE LEY, ES DECIR, NO HAY NINGUNA OTRA POSIBILIDAD AL DÍA DE HOY DE QUE SE CREEN POR DECRETO. LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO SÍ INCORPORA LA POSIBILIDAD DE QUE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SE CREEN VÍA DECRETO. AHORA BIEN, ES CORRECTO EL COMENTARIO QUE HACÍA EL DIPUTADO CESAR GARZA, ATINADAMENTE LEYÓ CORRECTAMENTE EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DONDE A NIVEL FEDERAL SE CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE QUE ESTOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS SEAN CREADOS VÍA DECRETO DEL EJECUTIVO, SIN EMBARGO ES IMPORTANTE APUNTAR PRIMERO QUE NADA QUE EL HECHO DE QUE ESTÉ PLASMADO EN LA LEY FEDERAL, NO LE QUITA SUS VICIOS DE INCONSTITUCIONALIDAD, NO SERÍA LA PRIMERA NI LA ÚLTIMA VEZ QUE TENGAMOS A NIVEL FEDERAL UNA NORMA, UN ARTÍCULO AL INTERIOR DE UNA LEY QUE TENGA VICIOS DE INCONSTITUCIONALIDAD, Y EL HECHO DE QUE LO SEA PUES DEFINITIVAMENTE NO DEBE SER TOMADO.....

PARA UNA INTERPELACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO, NADA MÁS PARA PRECISAR, HABLA DE QUE EL ARTÍCULO 45 FEDERAL DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL INCURRE EN VICIOS DE INCONSTITUCIONALIDAD, NOS GUSTARÍA SABER DÓNDE ESTA LA INCONSTITUCIONALIDAD, CREO QUE ES FUNDAMENTAL PORQUE ES LA PARTE TORAL O MEDULAR DE SU ARGUMENTACIÓN. ENTONCES, ¿CUÁL ES EL VICIO DE INCONSTITUCIONALIDAD?”.

EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN EXPRESANDO: “CLARO QUE SI, EL VICIO DE INCONSTITUCIONALIDAD ESTÁ AL RESPECTO DE LA POSIBILIDAD DE QUE SE CREEN POR DECRETO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PRIMERO QUE NADA, ESTA ES LA OPINIÓN. VÁMONOS POR PARTES, ESTA ES LA OPINIÓN DE DISTINGUIDOS TRATADISTAS EN MATERIA DE DERECHO CONSTITUCIONAL QUE SE HAN DADO A LA TAREA DE ESTUDIAR EL TEMA DE LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS Y ES LA OPINIÓN GENERALIZADA DE LOS TEÓRICOS EN LA MATERIA QUE AHÍ HAY UN VICIO DE INCONSTITUCIONALIDAD, HAY QUE RECORDAR QUE EN NUESTRO PAÍS LA DOCTRINA ES FUENTE FORMAL DEL DERECHO, CUALQUIER ABOGADO SABE ESO, ENTONCES TENEMOS COMO UN PUNTO DE REFERENCIA LA DOCTRINA EN MATERIA DE DERECHO CONSTITUCIONAL. AHORA BIEN, SI NOS VAMOS PROPIAMENTE AL TEXTO

CONSTITUCIONAL, HAY POR AHÍ QUIENES SEÑALAN QUE LA FACULTAD Y VEMOS EL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL VIGENTE, ENCONTRAMOS EN SU PRIMER ARTÍCULO QUE SEÑALA EN SU PRIMER FRACCIÓN: “*LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE SON LAS SIGUIENTES: FRACCIÓN I.- PROMULGAR Y EJECUTAR LAS LEYES QUE EXPIDA EL CONGRESO DE LA UNIÓN PROVEYENDO LA ESFERA ADMINISTRATIVA A SU EXACTA OBSERVANCIA*”. QUIENES EN SU MOMENTO APROBARON INCLUIR QUE PUDIERAN VÍA DECRETO CREARSE LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, LO HICIERON FUNDÁNDOSE EN ESA FRACCIÓN, ESTO PARA CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA, SE HIZO EN 1985, BAJO LA PRESIDENCIA DE MIGUEL DE LA MADRID, DONDE EN AQUEL ENTONES TANTO LA TOTALIDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS COMO EL SENADO DE LA REPÚBLICA ERAN DE DOMINIO DE UN SOLO PARTIDO Y OBVIAMENTE SABÍAMOS QUE NO SE CUESTIONABA PRECISAMENTE LAS PROPUESTAS QUE SOMETÍA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO DE LA UNIÓN. ENTONES, DE ESA FRACCIÓN ES DE DONDE SE BASAN PARA DARLE ESA FACULTAD, HAY QUE RECORDAR QUE EN AQUEL ENTONES, EN LOS OCHENTAS, BAJO LA PRESIDENCIA DE MIGUEL DE LA MADRID FUE UTILIZADA EN VARIAS OCASIONES ESTA FACULTAD PARA CREAR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS VÍA DECRETO, UNO DE ELLOS, SI MAL NO LO RECUERDO FUE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO Y HAY OTRO PAR DE INSTITUTOS. AHORA, ESTE ES EL ARTÍCULO FEDERAL, PERO VÁMONOS A LA CONSTITUCIÓN LOCAL, HEMOS

SEÑALADO Y VARIOS DE LOS COMPAÑEROS AQUÍ HAN DICHO QUE LO QUE NOS DEBE DE MOVER EN NUESTRO ACTUAR ES PRECISAMENTE LA LEGALIDAD Y LA CONSTITUCIONALIDAD, Y LO REMITIMOS PRECISAMENTE AL ARTÍCULO 63 CONSTITUCIONAL, DONDE HABLA SOBRE LAS FACULTADES DE ESTE CONGRESO, EL ARTÍCULO 63 CONSTITUCIONAL, Y SEÑALA EN SU FRACCIÓN VIII SEÑALA EL ARTÍCULO 66 QUE ES FACULTAD DEL LEGISLATIVO EL FORMULAR LAS LEYES, APROBAR LA LEY ORGÁNICA QUE ESTABLEZCA LA ESTRUCTURA FUNDAMENTAL DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEÑALANDO LOS RAMOS QUE LE INTEGRAN Y SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS. ES DECIR, DE AHÍ DEVIENE LA FACULTAD CONSTITUCIONAL QUE TIENE EL CONGRESO PARA LA CREACIÓN DE ÓRGANOS, Y SI NOS VAMOS Y ANALIZAMOS ATINADAMENTE EL ARTÍCULO QUE HABLA SOBRE LAS FACULTADES DEL EJECUTIVO QUE ES EL ARTÍCULO 85 CONSTITUCIONAL, UN SÍMIL DEL 89 FRACCIÓN I, SERÍA LA FRACCIÓN X, QUE SEÑALA: “*PUBLICAR, CIRCULAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO Y ORDENAR Y REGLAMENTAR EN LO ADMINISTRATIVO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN*”. CONSIDERAMOS NOSOTROS QUE SERÍA DE UNA MUY MALA TÉCNICA JURÍDICA Y UNA POBRE INTERPRETACIÓN DE NUESTRA CONSTITUCIÓN EL PENSAR QUE ESTA FRACCIÓN LE DA AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA POSIBILIDAD DE CREAR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. Y DEFINITIVAMENTE CONSIDERAMOS QUE NO ES

PRUDENTE QUE ESTA SOBERANÍA APRUEBE UNA LEY QUE VIENE CON UN VICIO DE INCONSTITUCIONALIDAD. CREO QUE NO QUISIÉRAMOS QUE LOS RÉCORDS DE ESTA LEGISLATURA APARECIERA POR AHÍ QUE LA PRIMERA LEY TUVIERA QUE SER COMBATIDA A TRAVÉS DE UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, YO CREO QUE NO ES LO QUE NOS INTERESA. Y FINALIZO CONCLUYENDO CON QUE LA INTENCIÓN DE MODIFICAR ESTE ARTÍCULO, NO SOLAMENTE OBEDECE A INTERESES JURISTAS O LEGALISTAS, SINO REALMENTE SE DEBE A QUE TENEMOS LA EXPERIENCIA EN EL GOBIERNO QUE ACABA DE TERMINAR QUE SE UTILIZARON LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS CON EL FIN DE INCREMENTAR DE UNA MANERA DESCOMUNAL LA DEUDA DEL ESTADO, HACIENDO QUE ESTOS FUERAN LOS RESPONSABLES DE LA DEUDA Y QUE AL DÍA DE HOY ACUMULEN APROXIMADAMENTE 15 MIL MILLONES DE PESOS A TRAVÉS DEL SECTOR PARAESTATAL Y CREEMOS QUE ES IMPORTANTE QUE ESTE CONGRESO SIGA SIENDO QUIEN CONTROLE, PORQUE ASÍ LO FACULTA LA CONSTITUCIÓN, LA CREACIÓN DE ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS Y NO SE ABRA A ÍMPETUS LEGISLATIVOS DEL PODER EJECUTIVO”.

SOBRE EL MISMO ARTÍCULO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LA PREGUNTA O LA INTERPELACIÓN, QUE POR CIERTO, GRACIAS POR HABERLA ACEPTADO EL

ORADOR QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, ERA PRECISAMENTE PARA ILUSTRAR EL TEMA DE LA INCONSTITUCIONALIDAD. COINCIDO QUE LA DOCTRINA PUEDE ESTAR A FAVOR, PERO QUISIÉRAMOS CONOCER LOS ARGUMENTOS DE LA PROPIA DOCTRINA QUE NO SE PRECISARON AQUÍ, PERO SIENTO YO QUE ES LO DE MENOS. ESTE ARTÍCULO EN LO PARTICULAR HA GENERADO UN ESCOZOR HACIA EL INTERIOR DE LOS DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS, HACIA EL EXTERIOR DE LAS DIVERSAS BANCADAS, MEDIÁTICAMENTE SE LE HA SACADO ALGO DE PROVECHO. NOSOTROS SOMOS MUY CLAROS EN QUE NUESTRA LEY VIGENTE YA PREVÉ ESA POSIBILIDAD, Y QUISIERA RECORDARLES ADEMÁS QUE ESA FACULTAD DE QUE EN ESTE MOMENTO SIENTEN QUE HAY INQUIETUD SOBRE ELLA, NO FUE EJERCIDA POR EL EJECUTIVO ESTATAL, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, TODOS LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FUERON CREADOS POR LEY, PRECISAMENTE AQUÍ POR ESTE CONGRESO, A DIFERENCIA DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL SÍ SEÑALA QUE EL EJECUTIVO DEBE RENDIR CUENTAS A LA LEGISLATURA DEL USO QUE HAGA DE ESTA FACULTAD QUE ES FUNDAMENTAL, ES DECIR, NO PUEDES ESTAR CREANDO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SIN QUE TENGA CONOCIMIENTO EL CONGRESO, ESO SERÍA UN ABSURDO, PORQUE ADEMÁS QUISIERA RECORDARLES A TODOS USTEDES QUE TENEMOS LA ATRIBUCIÓN DE LA REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA Y ESTOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE PATRIMONIO PROPIO, PUES

RENDIRÍAN CUENTA PÚBLICA COMO LO HACEN LOS FIDEICOMISOS, ETCÉTERA, PERO CON LA MEJOR INTENCIÓN DE QUE ESTA SITUACIÓN NO SE PRESTE A INTERPRETACIONES INDEBIDAS. ME GUSTARÍA HACERLES UNA PROPUESTA A ESTA ASAMBLEA, QUE EL ARTÍCULO 36 DEL DICTAMEN SE MODIFIQUE, A FIN DE QUE QUEDE EXACTAMENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EXACTAMENTE EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE EL DÍA DE HOY TENEMOS EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. CREO QUE ESO GENERARÍA LA TRANQUILIDAD Y LA CONFIANZA DE TODOS LOS LEGISLADORES Y SERÍA UNA PROPUESTA QUE SIENTO YO QUE ENRIQUECE Y NOS PUEDE DEMOSTRAR QUE SÍ PODEMOS LLEGAR A ACUERDOS. ESA SERÍA LA PROPUESTA QUE UN SERVIDOR A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VENIMOS A HACER A ESTA TRIBUNA Y DEJO AQUÍ A LA PRESIDENCIA EL TEXTO DE LA LEY VIGENTE”.

EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES AL C. SECRETARIO PARA DAR LECTURA AL TEXTO ACTUAL DEL ARTÍCULO 36.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “ME PERMITO DAR LECTURA AL ARTÍCULO 36 VIGENTE: “*PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS AL EJECUTIVO ESTATAL, SU TITULAR PODRÁ PLANTEAR MEDIANTE INICIATIVA*

DE LEY LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, O EN SU CASO, ORDENAR A TRAVÉS DE DECRETO LA CREACIÓN, FUSIÓN O LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO DISPONER LA CONSTITUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS U OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APPLICABLES. EL EJECUTIVO DEBERÁ RENDIR CUENTA A LA LEGISLATURA DEL USO QUE HICIERE DE ESTA FACULTAD”.

EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES AL C. SECRETARIO PARA DAR LECTURA A LA PROPUESTA HECHA POR LA C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “*ARTÍCULO 36.- PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS AL EJECUTIVO ESTATAL SU TITULAR PODRÁ PROponer MEDIANTE INICIATIVA DE LEY LA CONSTITUCIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EN SU CASO ORDENAR A TRAVÉS DE FUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO DISPONER LA CONSTITUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS U OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APPLICABLES. EL EJECUTIVO DEBERÁ RENDIR CUENTA A LA LEGISLATURA DEL USO QUE HICIERE DE ESTA FACULTAD”.*

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE, PARA HACER UNA CONSIDERACIÓN, QUE SE PONGAN A VOTACIÓN LAS DOS PROPUESTAS Y LA QUE RESULTE FAVORABLE, OBVIAMENTE ES LA QUE SE ENTRARA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR LA C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE DESECHADA POR MAYORÍA DE 18 VOTOS A FAVOR (PAN Y PRD), Y 24 VOTOS EN CONTRA (PRI, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, NUEVA ALIANZA Y PT).

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES A EL C. SECRETARIO PARA DAR LECTURA A LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA SOBRE EL ARTÍCULO 36.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “CLARO QUE SÍ, DOY LECTURA: *PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS AL EJECUTIVO ESTATAL SU TITULAR PODRÁ PLANTEAR MEDIANTE INICIATIVA DE LEY LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EN SU CASO ORDENAR A TRAVÉS DE DECRETO LA CREACIÓN, FUSIÓN, O LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS DE*

PARTICIPACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO DISPONER LA CONSTITUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS U OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APPLICABLES. EL EJECUTIVO DEBERÁ RENDIR CUENTA A LA LEGISLATURA DEL USO QUE HICIERE DE ESTA FACULTAD”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR (PRI, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, NUEVA ALIANZA, PRD Y PT) Y 17 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PAN).

C. PRESIDENTE: “SE MANTIENE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY VIGENTE Y LE PIDO SECRETARIO TOMAR NOTA”.

PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR EL ARTICULO 26 FRACCIONES XI Y XII, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. NOS QUEREMOS REFERIR AL ARTÍCULO 26, PRIMERO EN SU

FRACCIÓN XI, QUE HABLA DE: “*CREAR Y ORGANIZAR SISTEMAS DE ENSEÑANZA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE LO REQUIERAN A FIN DE INCORPORARLOS A LA VIDA PRODUCTIVA*”. Y NOSOTROS PROPONEMOS QUE DIGA: “*CREAR Y ORGANIZAR SISTEMAS DE EDUCACIÓN QUE PROCURE LA INTEGRACIÓN DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON CAPACIDADES DISTINTAS, A FIN DE INCORPORARLOS A LA VIDA PRODUCTIVA*”. LAS CONSIDERACIONES SON NO SOLO ENSEÑAR, ES EDUCAR QUE ES UN CONCEPTO MÁS AMPLIO Y MÁS COMPLETO Y LA EXPRESIÓN DE ENSEÑANZA ESPECIAL ES UN TÉRMINO DISCRIMINATORIO PARA ESTOS NIÑOS Y JÓVENES, Y LA EXPRESIÓN QUE INCLUSO ORGANISMOS INTERNACIONALES HAN RECONOCIDO ES EL EXPRESAR CAPACIDADES DISTINTAS, NO ESPECIALES. TAMBIÉN QUEREMOS REFERIRNOS A LA FRACCIÓN XII, QUE DICE: “*FRACCIÓN XII.- ESTABLECER UN ESQUEMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, ADMINISTRAR Y PAGAR LA NÓMINA FEDERAL Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS NIVELES, PUESTOS, SALARIOS Y CURRICULUMS, Y EFECTUAR EL PAGO DE LOS SUELDOS Y SALARIOS QUE CORRESPONDAN*”. NOSOTROS PROPONEMOS QUE SE ADICIONEN ENSEGUITA DE LA ÚLTIMA EXPRESIÓN EL DE: ADMINISTRAR EL ESCALAFÓN DEL MAGISTERIO EN SU SISTEMA ESTATAL Y PROMOVER SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y DE ESTÍMULOS DOCENTES COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR. ESTE ASUNTO DEL ESCALAFÓN DEL MAGISTERIO ES UNA CUESTIÓN QUE SE HA VENIDO PROMOViendo EN

AFÁN DE TRANSPARENCIA EN CUANTO AL MOVIMIENTO DE CATEGORÍAS Y MOVILIDAD PROFESIONAL DEL MAGISTERIO, QUE SEA UN ASUNTO QUE SE VAYA SISTEMATIZANDO Y RECONOCIENDO, Y A NIVEL ESTATAL HAY UNA LABOR ENORME DE RECONOCIMIENTO A LA PREPARACIÓN, LA CAPACITACIÓN DE NUESTROS COMPAÑEROS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y EL ASUNTO DE PROMOVER SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y ESTÍMULO A SU LABOR, ES TAMBIÉN PORQUE EFECTIVAMENTE EN LA PRÁCTICA YA SE HACE Y FALTA PUES INCORPORARLO COMO UNA OBLIGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA SEGUIR RECONOCIENDO A AQUELLAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, O INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE SE DISTINGAN POR SU LABOR EDUCATIVA. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “ANTES DE PONERLO A VOTACIÓN LE PIDO DE FAVOR AL DIPUTADO SECRETARIO LEER CÓMO QUEDARÍAN LOS ARTÍCULOS EN LOS INCISOS ANTES MENCIONADOS, QUE ES LA FRACCIÓN XI Y XII DEL ARTÍCULO 26 DEL DICTAMEN”.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “CLARO QUE SÍ, SE PROPONE LA SIGUIENTE REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN XI) “*CREAR Y ORGANIZAR SISTEMAS DE EDUCACIÓN QUE PROCURE LA INTEGRACIÓN DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON CAPACIDADES DISTINTAS, A FIN DE*

INCORPORARLOS A LA VIDA PRODUCTIVA". Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 26: "ESTABLECER UN ESQUEMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, ADMINISTRAR Y PAGAR LA NÓMINA FEDERAL Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS NIVELES, PUESTOS, SALARIOS Y CURRICULUMS, Y EFECTUAR EL PAGO DE LOS SUELDOS Y SALARIOS QUE CORRESPONDAN, ADMINISTRAR EL ESCALAFÓN DEL MAGISTERIO EN SU SISTEMA ESTATAL Y PROMOVER SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y DE ESTÍMULOS A LOS DOCENTES COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR".

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR EL C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR (PRI, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, NUEVA ALIANZA, PRD Y PT) Y 17 VOTOS EN CONTRA (PAN).

C. PRESIDENTE: "SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN XI Y XII PROPUESTA POR EL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL ALVARADO Y LE PIDO SECRETARIO HACER LO CONDUCENTE, TOMAR NOTA Y HACER LAS MODIFICACIONES"

EL C. PRESIDENTE CONTINUO DICIENDO: “ESTA DIRECTIVA INFORMA QUE SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

C. SECRETARIO: “ASÍ SE HARÁ SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CESAR GARZA VILLARREAL, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES CELEBRAMOS EL DIPUTADO ALFONSO ROBLEDO Y UN SERVIDOR, Y EL COMPROMISO ADQUIRIDO CON UN GRUPO DE MADRES DE FAMILIA Y ESPOSAS QUE TIENEN A SERES QUERIDOS

DESAPARECIDOS, ME PERMITO DAR LECTURA A LA SIGUIENTE PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO: ““DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.. LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS CÉSAR GARZA VILLARREAL INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUDIMOS A PRESENTAR PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL CONGRESO DEL ESTADO DEBE ACTUAR COMO UNA CAJA DE RESONANCIA, EN DONDE LOS PROBLEMAS DE LA SOCIEDAD NO SÓLO SEAN ESCUCHADOS SINO TAMBIÉN ATENDIDOS. A NOSOTROS COMO LEGISLADORES Y MÁS AÚN COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO NEOLEONÉS NOS CORRESPONDE PROPICIAR DENTRO DEL MARCO DE NUESTRAS COMPETENCIAS EL ESTADO DE BIENESTAR AL QUE ASPIRAMOS COMO SOCIEDAD Y GOBIERNO. EN ESTE LUGAR, UNO DE LOS PROBLEMAS QUE AFECTAN A NUESTRA SOCIEDAD ES LA INSEGURIDAD QUE SE VIVE, NO SÓLO EN NUEVO LEÓN, SINO EN TODO MÉXICO, MISMA QUE LACERA

PROFUNDAMENTE AL PUEBLO QUE REPRESENTAMOS, IMPIDIÉNDOLES TENER UNA VIDA DIGNA, ALEJADA DEL MIEDO Y LA INCERTIDUMBRE. COMO MUESTRA DE LO ANTERIOR, EL PASADO 25 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE ESTE PODER LEGISLATIVO RECIBIÓ UNA SOLICITUD POR PARTE DE UN GRUPO DE CIUDADANAS, EN EL QUE NOS INFORMAN QUE SUS FAMILIAS HAN SIDO VÍCTIMAS DE LA DESAPARICIÓN DE ALGUNOS DE SUS MIEMBROS, Y A SU VEZ SOLICITAN SE INVESTIGUE EL PARADERO DE SUS SERES QUERIDOS, ASIMISMO SE CONSIDERE EL HECHO DE QUE HA SIDO RETIRADA LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA A LAS FAMILIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LAS CUALES NO TIENEN MEDIOS PARA SOSTENER SU NIVEL DE VIDA. EN LA SOLICITUD SE ANEXA LA LISTA DE LOS NOMBRES DE LAS VÍCTIMAS, MISMAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: GUSTAVO CASTAÑEDA PUENTES, MELCHOR FLORES HERNÁNDEZ, MARIO JORGE TOVAR MARTÍNEZ, RAYMUNDO ANTONIO PEÑA BRIONES, JUAN MANUEL ORTIZ RODRÍGUEZ, EUGENIO ZÚÑIGA CASTILLO, JOSÉ EVERARDO LARA HERNÁNDEZ, MARCO ANTONIO ZÚÑIGA SOLÍS, GERARDO PAREZ PÉREZ, JULIÁN URBINA TORRES, JULIÁN EDUY URBINA AGUILERA, GIOVANNI URBINA AGUILERA, LUIS ÁNGEL CHAIRES HERNÁNDEZ, ROBERTO CARLOS CHAIRES HERNÁNDEZ, ANDRÉS BATRES SÁNCHEZ Y JOSÉ RENÉ LUNA RAMÍREZ. ADEMÁS PRECISO ACLARAR, QUE EN ALGUNOS CASOS LAS MADRES Y DEMÁS FAMILIARES INTERESADOS EN EL PARADERO DE SUS SERES CERCANOS DESAPARECIDOS, HAN PRESENTADO DATOS QUE PRESUMEN LA ACCIÓN

DE PERSONAL DE ALGUNAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DEDICADAS A LA SEGURIDAD, Y QUE ESTO QUE PUDIERA SIGNIFICAR AL MENOS UNA INTENCIÓN DE COLABORAR CON LAS RESPECTIVAS INVESTIGACIONES, NO HA VALIDO PARA QUE EL TRATO QUE HAN RECIBIDO Y LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA ENCONTRARLOS TRANQUILICEN SU ANGUSTIA. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE LA GRAVE PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A NUEVO LEÓN. HOY SE NOS PRESENTAN 16 CASOS, SIN EMBARGO DE ANTEMANO SABEMOS QUE EL NÚMERO DE VÍCTIMAS ES MAYOR. DE ACUERDO CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DE ENERO A JUNIO DE 2008, FUERON DENUNCIADAS EN LA ENTIDAD 54 PRIVACIONES ILEGALES DE LA LIBERTAD, MIENTRAS QUE EN LO QUE VA DEL 2009 SE HAN DENUNCIADO 66. AHORA BIEN, UN FACTOR INDISPENSABLE QUE DEBEMOS TOMAR EN CUENTA, ES QUE DE LAS VÍCTIMAS ANTES SEÑALADAS, UN NÚMERO IMPORTANTE FUNGÍAN COMO SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANDO CORPORACIONES POLICIACAS DE DIVERSOS NIVELES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO. AUNADO AL DOLOR DE LAS FAMILIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESPARECIDOS, LE AGREGAMOS EL HECHO DE QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, SE LES RETIRA EL SALARIO Y PRESTACIONES, QUEDÁNDOSE CON ELLO SIN UN SUSTENTO QUE LES PERMITA SOLVENTAR SU SITUACIÓN ECONÓMICA. ES DE VITAL IMPORTANCIA QUE TODAS LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA PONGAN MANOS A LA OBRA Y AGILICEN LOS TRÁMITES DE INVESTIGACIÓN A FIN DE DETERMINAR CON MAYOR PRONTITUD EL

PARADERO DE LOS DESAPARECIDOS, ASÍ MISMO ES NECESARIO ASEGURAR QUE LAS FAMILIAS DE LAS VÍCTIMAS SIGAN RECIBIENDO EL SUELDO DE SUS FAMILIARES DESAPARECIDOS, A FIN DE SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NOS PERMITIMOS SOMETER A SU ATENTA CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO.** **PRIMERO.-** SE REALIZA UN ATENTO EXHORTO AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FIN DE QUE AGILICE LAS INVESTIGACIONES RESPECTO A LAS DESAPARICIONES QUE SE HAN PRESENTADO Y EMPRENDA LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN A QUIENES EN SITUACIONES SIMILARES SOLICITAN INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRESO DE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO.-** SE REALIZA UN ATENTO EXHORTO A LOS DIRECTORES DE LAS CORPORACIONES POLICÍACAS DE LOS MUNICIPIOS, ESTADO Y FEDERACIÓN, A FIN DE QUE SE REVISEN LOS EXPEDIENTES DE LOS ELEMENTOS DESAPARECIDOS O INVESTIGADOS, Y EN TANTO NO SE RESUELVA SU SITUACIÓN JURÍDICA, SE SIGA PAGANDO SU SUELDO Y PRESTACIONES A SUS FAMILIAS. ATENTAMENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009. FIRMAMOS, UN SERVIDOR CÉSAR GARZA VILLARREAL Y EL DIPUTADO ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL””.

EL C. DIP. CESAR GARZA VILLARREAL, CONTINUO DICIENDO: “QUISIERA DECIRLE A ESTA ASAMBLEA, AL SEÑOR PRESIDENTE PONGA A

CONSIDERACIÓN DE LOS DIPUTADOS, LA VOTACIÓN PARA QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO SEA ATENDIDO DE MANERA URGENTE, EN VIRTUD DE SU OBVIA PROCEDENCIA, JUSTIFICAMOS LA URGENCIA Y LA OBVIA PROCEDENCIA EN LA INMINENCIA DE LA TERMINACIÓN DE LAS GESTIONES DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y ESTATALES, PERO SOBRE TODO EN LA DESESPERACIÓN LEGITIMA DE LAS MADRES DE FAMILIA, DE LOS FAMILIARES DE ESTOS DESAPARECIDOS QUE ENFRENTAN LA DOBLE ANGUSTIA ECONÓMICA Y TAMBIÉN LA ANGUSTIA DE LA PARÁLISIS EN LAS AVERIGUACIONES SOBRE LA DESAPARICIÓN DE SUS SERES QUERIDOS. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. VALORAMOS MUCHO LA PRESENCIA DE ALGUNOS DE LOS FAMILIARES DE LAS PERSONAS AQUÍ NOMBRADAS Y VALORAMOS MUCHO EL HECHO DE QUE DIPUTADOS DE DISTINTOS PARTIDOS QUE REFLEJAN SOLAMENTE QUIEN HIZO LA PROPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO, PERO QUE REFLEJAN MÁS ALLÁ DE ESO QUE ESTAMOS CONSCIENTES QUE HAY TEMAS EN LOS QUE NO VAMOS A DEBATIR DEMASIADO, EN LOS QUE VAMOS A ESTAR DE ACUERDO SIEMPRE Y VAMOS A TRATAR DE QUE LA DESESPERACIÓN O LA ANGUSTIA POR LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA QUE TODAVÍA SON BASTANTE MALAS EN TODO NUESTRO PAÍS, PUEDAN

TENER UN ECO COMO SITUACIÓN QUE DEBE SER ATENDIDA POR PARTE DE NOSOTROS LOS DIPUTADOS Y REPRESENTANTES DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. GRACIAS DIPUTADO CESAR GARZA POR PERMITIRME HACERLO JUNTO CON USTED, Y CREO QUE TODOS ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE ESTO HAY QUE VOTARLO INMEDIATAMENTE Y HAY QUE TRATAR DE AYUDAR PARA QUE TODAS LAS DEMÁS PERSONAS QUE ESTÉN EN SITUACIONES SIMILARES TENGAN UN APOYO EN CADA UNO DE NOSOTROS. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL C. **DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “TAMBIÉN PARA SUMARNOS A ESTA PROPUESTA, Y PUES VEMOS CON MUY BUENOS OJOS QUE SE ESTÉ DANDO Y SE DÉ LA PRONTITUD QUE SE REQUIERE. ENHORABUENA Y OJALÁ Y QUE ASÍ SIGAN LAS COSAS, QUE SE LE DÉ PRONTITUD A LOS PROBLEMAS QUE TIENEN ESTAS FAMILIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL C. **DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PARA HACER UNA PRECISIÓN DESDE MI LUGAR. SI SE MANEJA DE CARÁCTER URGENTE, ESTE ASUNTO TENDRÍA QUE MANDARSE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, A LO MEJOR LO QUE QUISO COMENTAR EL DIPUTADO CESAR GARZA ES QUE SEA DE PRONTA Y

OBVIA RESOLUCIÓN Y SI FUENSE ESE EL CASO, TENDRÍA QUE APROBARSE EN ESTE ACTO. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL C. **DIP. CESAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DESDE MI LUGAR PARA AGRADECER LA INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO MARTÍN LÓPEZ, OMITÍ EN MI INTERVENCIÓN EN TRIBUNA TAMBIÉN AGRADECER AL DIPUTADO ALFONSO ROBLEDO EL TRABAJO Y LOS APORTESES QUE HIZO A ESTE PUNTO DE ACUERDO, Y SÍ PRECISAR, SOLICITO LA PRONTA Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA NATURALEZA DE LA MATERIA Y POR LAS RAZONES YA EXPUESTAS EN TRIBUNA, PARA QUE SI ESTA ASAMBLEA LO TIENE A BIEN, SE VOTE EN ESTE ACTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO NADA MÁS PARA SUMARNOS TAMBIÉN A LA PROPUESTA DEL DIPUTADO CESAR GARZA Y DEL DIPUTADO ROBLEDO, Y PUES PARA PRECISAR QUE NO QUEDE ESTO EN UN EXHORTO, EN UN PUNTO DE ACUERDO, SINO QUE TAMBIÉN SE LE DÉ SEGUIMIENTO. LAS SEÑORAS ESTUVIERON TODO EL DÍA AQUÍ, AHORITA YA NADA MÁS QUEDA UNA, Y NOS GUSTARÍA MUCHO QUE EN SU MOMENTO TAMBIÉN NOS MANTUVIERA INFORMADOS ACERCA DE CÓMO VA LA ATENCIÓN QUE SE LES ESTÁ DANDO EN LAS DEPENDENCIAS, PUES LAS DEPENDENCIAS DONDE USTEDES VAN A ESTAR

QUE LOS TIENEN QUE ATENDER, Y PUES HACER HINCAPIÉ EN LA RELEVANCIA DE ESTE ASUNTO QUE SE TIENE QUE TENER UNA PRONTA SOLUCIÓN, PORQUE NO ES POSIBLE SEGUIR TENIENDO ESTE TIPO DE PROBLEMAS EN LA ACTUALIDAD. HAY MUCHO DESENCANTO, MUCHA PROBLEMÁTICA, SOBRE TODO MUCHOS SENTIMIENTOS ENCONTRADOS PARA ESTAS MADRES DE FAMILIA QUE NO SABEN EL PARADERO DE SUS HIJOS, Y YO PIENSO QUE ESO ES LO VITAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS SALARIOS QUE SE LES PUDIERAN DAR, OBVIAMENTE PUES ES UNA CUESTIÓN QUE LES AYUDA MUCHO ECONÓMICAMENTE, PERO PIENSO QUE ESTO YA TIENE QUE TENER UNA PRONTA SOLUCIÓN, Y POR ESO QUE SEA EN CARÁCTER DE URGENTE Y QUE SEA UN LLAMADO A LAS CORPORACIONES A QUE ESTO LO RESUELVAN YA. ES TODO. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. SI, OBVIAMENTE PARA APOYAR EL PUNTO DE ACUERDO Y TAMBIÉN PARA PEDIR QUE SEA DE PRONTA Y OBVIA RESOLUCIÓN. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, QUIEN EXPRESÓ: “SI, LO EXPRESAMOS LA VEZ ANTERIOR Y EN ESTA OCASIÓN VOLVEMOS A HACERLO, APOYAR EL TRABAJO CONJUNTO QUE HICIERON

USTEDES, CESAR Y ROBLEDO, EN EL SENTIDO DE ESTE PUNTO DE ACUERDO Y DE CARÁCTER URGENTE".

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS. A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTO EL SIGUIENTE POSICIONAMIENTO. EL DÍA DE HOY SOMOS INFORMADOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, DECIDIÓ OTORGAR PATENTES DE NOTARIO A PERSONAS CON QUIENES TIENE AFINIDAD POLÍTICA O AFECTIVA. ENTRE LOS AGRACIADOS CON ESTA FACULTAD DEL JEFE DEL EJECUTIVO, SE ENCUENTRAN EL PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN Y HUMBERTO MEDINA AINSLIE, EX CONSEJERO JURÍDICO Y PADRE DEL GOBERNADOR ELECTO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ. ASIMISMO ENTRE LOS BENEFICIADOS CON ESTA DECISIÓN SE ENCUENTRAN FERNANDO RODRÍGUEZ GARZA, JOSÉ ELISEO SEPÚLVEDA INFANTE, JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ, JORGE GUTIÉRREZ PADRÓN, LEOPOLDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, BENJAMÍN MARIO MENDOZA GARZA, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ Y CLAUDIA PAREDES GUTIÉRREZ, TODOS ELLOS PERSONAS CERCANAS A GONZÁLEZ PARÁS POR SER EX COMPAÑEROS DE ESTUDIOS, COMPADRES, EX SUBORDINADOS Y AMIGOS. DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA, EL NOTARIADO ES DE ORDEN PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUIEN DELEGA LA FACULTAD EN LOS PROFESIONALES DEL DERECHO, Y ÉSTOS

DETERMINAN QUE LA FUNCIÓN NOTARIAL TIENE LUGAR AL AUTENTICAR ACTOS Y HECHOS JURÍDICOS QUE ASÍ LO REQUIERAN POR SU NATURALEZA O POR DISPOSICIÓN DE LA LEY EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL. EL PRÓXIMO 3 DE OCTUBRE RENDIRÁ PROTESTA COMO GOBERNADOR DEL ESTADO EL CIUDADANO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, HIJO DE UNO DE LOS NUEVOS NOTARIOS PÚBLICOS DESIGNADOS A VOLUNTAD DE JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS. ES DECIR, QUE EL SEÑOR HUMBERTO MEDINA AINSLIE SERÁ DELEGADO DE FUNCIONES, QUE POR LEY LE CORRESPONDE REALIZAR A SU HIJO COMO LO ES EL NOTARIADO, DAR FE PÚBLICA DE OPERACIONES QUE REALICEN LOS CIUDADANOS Y LOS MISMOS ORGANISMOS PÚBLICOS PARA HACER CONSTAR LA AUTENTICIDAD DE LOS ACTOS Y HECHOS QUE LA REQUIERAN, YA SEA POR DISPOSICIÓN DE LA LEY O ATENDIENDO A SU NATURALEZA. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE NOTARIADO, SERÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO QUE SE DESIGNEN INSPECTORES QUE VIGILEN EL TRABAJO DE LOS NOTARIOS, PARA QUE DETERMINEN SI CUMPLEN CABALMENTE SUS FUNCIONES. MISMO ARTÍCULO QUE A LA LETRA DICE. “*ARTÍCULO 6.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO NOMBRARÁ LOS INSPECTORES DE NOTARÍAS, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN EN EL CAPÍTULO RELATIVO DE ESTA LEY Y DICTARÁ TODAS LAS MEDIDAS QUE ESTIME PERTINENTES PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL*”. NOS PREGUNTAMOS SI QUIEN VAYA SER

DESIGNADO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO SE ATREVA REPORTARLE A SU JEFE, EL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, QUE SU PADRE EL SEÑOR HUMBERTO MEDINA AINSLIE ESTÁ INCUMPLIENDO CON SUS FUNCIONES COMO NOTARIO, EN CASO DE DARSE ESA EVENTUALIDAD. POR PRUDENCIA O POR TRATAR DE NO VER PERJUDICADO SU TRABAJO, SEGURAMENTE LOS INSPECTORES Y EL MISMO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO PASARÍAN POR ALTO LAS OBSERVACIONES QUE SE PUDIERAN PRESENTAR; ESTO SERÍA MUY GRAVE, PORQUE SE ESTARÍA EVIDENCIANDO UN CONFLICTO DE INTERESES ENTRE EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y EL NUEVO NOTARIO PÚBLICO EN MENCIÓN. POR ELLO, QUEREMOS DEJAR ASENTADA ESTA ADVERTENCIA DESDE ESTA TRIBUNA, LA CUAL VOLVEREMOS A SEÑALAR DE SER NECESARIO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EN ESTA SESIÓN HEMOS VIVIDO DISTINTAS ETAPAS, EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO DE DISCUTIR UN DICTAMEN DE LEY CON PUNTOS DE COINCIDENCIA Y PUNTOS DE DIVERGENCIA LEGÍTIMOS, Y AL FINAL LAS INSTITUCIONES FUNCIONAN Y COMO LO ORDENAN LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS CUMPLIMOS LA FUNCIÓN LEGISLATIVA QUE NOS HA SIDO ASIGNADA. POSTERIORMENTE DIMOS TAMBIÉN HABIDA CUENTA DE LOS VALORES SUPERIORES QUE NOS UNEN A TODOS LOS QUE

ESTAMOS AQUÍ REUNIDOS AL APROBAR UNÁNIMEMENTE UN PUNTO DE ACUERDO QUE ATIENDE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE LOS CIUDADANOS. LAMENTAMOS QUE EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES RECURRAMOS A LA POBRE PRÁCTICA LEGISLATIVA DE INTERPRETAR QUE LA FUNCIÓN DEL DIPUTADO ES DENOSTAR, COMBATIR Y SEÑALAR SIN FUNDAMENTO LA ACTUACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO. EN MIS INICIOS TRABAJÉ EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, CONOZCO EL AMBIENTE DE LOS NOTARIOS, ME QUEDA CLARO QUE EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDE EN EL USO DE LA PALABRA ESTÁ MINIMIZANDO CON SUS PALABRAS A INSTITUCIONES IMPORTANTES COMO EL COLEGIO DE NOTARIOS, COMO EL ARCHIVO DE NOTARÍAS, COMO EL EXAMEN DE OPOSICIÓN, PERO MÁS AUN AL SEÑALAR CASOS CONCRETOS; EN NINGUNO DE ELLOS SE FUNDAMENTA LA INOBSERVANCIA LEGAL QUE EL EJECUTIVO PUDO TENER PARA DESIGNARLOS, AL CONTRARIO, TODOS ELLOS SON CONOCIDOS POR NOSOTROS COMO PERSONAS CAPACITADAS EN EL ÁMBITO DE LA PRÁCTICA JURÍDICA Y LEGAL, TODOS ELLOS ESTÁN CUMPLIENDO UN TRAMITE LEGAL QUE ESTÁ CLARAMENTE ESTABLECIDO EN NUESTRAS LEYES, Y CONSIDERAMOS QUE ES MUY POBRE, DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGISLATIVO, USAR ESTA TRIBUNA PARA SEÑALAR, Y SEÑALAR, Y SEÑALAR PERSONAS SIN UTILIZAR FUNDAMENTO DE DERECHO PARA EXPRESAR LA RAZÓN DE NUESTRO DICHO. SI EL CIUDADANO DIPUTADO CREE QUE SE VIOLARON LAS LEYES, QUE NO SE CUMPLIERON LOS PROCEDIMIENTOS, QUE LO DENUNCIE, PERO

SI NO, SOMOS NOSOTROS LOS PRIMEROS OBLIGADOS A RESPETAR EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LEGALMENTE TIENE EL TITULAR DEL EJECUTIVO. HAGO UNA ATENTA EXHORTACIÓN A TODOS A QUE MANTENGAMOS LA FUNCIÓN LEGISLATIVA EN LO MÁS ALTO Y HAGAMOS VALER LOS VALORES, SI SE ME PERMITE LA REDUNDANCIA, QUE A TODOS NOS LLENAN EL ESPÍRITU, NOS HACEN SENTIR SATISFECHOS DE NUESTRA FUNCIÓN COMO EL ACUERDO QUE LOGRAMOS PARA APOYAR LAS INVESTIGACIONES DE ESOS JÓVENES DESAPARECIDOS. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “YO CREO QUE PARTE IMPORTANTE DE LA FUNCIÓN EN ESTE CONGRESO Y NO LA TENEMOS POR QUÉ MINIMIZAR, ES DIFERIR. LA FRACCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO ESTÁ DE ACUERDO, EN UN MOMENTO DADO, CON LA DECISIÓN QUE SE TOMÓ EN ESE SENTIDO, PORQUE A TODAS LUCES Y NO ES ÚNICAMENTE LA FRACCIÓN DE ACCIÓN NACIONAL LA QUE ESTÁ SEÑALANDO ESTO, SON ORGANISMOS PRIVADOS QUE EL DÍA DE HOY YA SE DECLARARON EN CONTRA DE ESTO. CREO, Y ESTO VA DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA Y VA DIRIGIDO A ESTA ASAMBLEA: LA CIUDADANÍA TIENE QUE TOMAR CRITERIO DE LAS FORMAS EN QUE SE ESTÁ DECIDIENDO ESTO, ESTO ES TAL VEZ UN MUY BUEN INICIO PARA LA FRACCIÓN DEL PRI QUE DE LA CUAL ES PARTE EL DIPUTADO CESAR GARZA, UN MUY

BUEN INICIO DE LAS DECISIONES QUE SE ESTÁN TOMANDO EN TORNO A LA VIDA PÚBLICA Y A LA VIDA PRIVADA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO. ENTONCES, YO CREO QUE NO ES COSA MÍNIMA DIFERIR, LO QUE ES COSA MÍNIMA ES ESTAR MINIMIZANDO SIEMPRE LOS PUNTOS DE VISTA DE LOS DEMÁS COMPAÑEROS, CON TODO RESPETO. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EN ESTE POSICIONAMIENTO SOBRE EL MISMO TEMA, TAMBIÉN VA UNA PROPUESTA Y QUE EN TODO CASO YO NADA MÁS DIGO QUE ES UNA CUESTIÓN DE ÉTICA Y DE MORAL Y QUE EN TODO CASO TODOS DEBERÍAMOS, O SE DEBERÍAN TENER LAS MISMAS OPORTUNIDADES DE PARTICIPAR, Y LAS MISMAS POSIBILIDADES. C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA. DEL CONGRESO DEL ESTADO. LXXII LEGISLATURA. DIPUTADAS Y DIPUTADOS: LA NOTA PERIODÍSTICA DIFUNDIDA EN PRIMERA PLANA DE UN CONOCIDO DIARIO IMPRESO DE LA LOCALIDAD CONSTITUYE UNA SOBERBIA DEMOSTRACIÓN DE INMORALIDAD POLÍTICA, FALTA DE ÉTICA, LEGALIDAD Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ASUMIDA POR EL GOBERNANTE EN TURNO, QUE A UNAS CUANTAS HORAS DE ABANDONAR EL PODER LO APROVECHA PARA ENTREGAR LA FE PÚBLICA A COLABORADORES Y AMIGOS FAVORECIENDO CON UNA NOTARÍA AL PADRE DEL

GOBERNADOR ELECTO, AL PROCURADOR DE JUSTICIA Y A OTROS DE SUS MÁS CERCANOS COLABORADORES, SERÁ POSIBLE CREER QUE LOS AGRACIADOS POR LA BONDAD DE ESTE GOBERNANTE DISPENDIOSO Y FANFARRÓN ESTÉN INVESTIDOS DE LA CAPACIDAD ÉTICA Y MORAL SUFICIENTE PARA AUTENTIFICAR LA VERACIDAD DE LOS HECHOS O ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS EN SU PRESENCIA POR LOS CIUDADANOS, CUANDO EL CARGO QUE DESEMPEÑARÁN NO ES MÁS QUE UN NEGOCIO PÚBLICO, CONVERTIDO EN PRIVADO O PREBENDA, OBTENIDO AMPARÁNDOSE EN EL ABUSO DEL PODER Y PRODUCTO DEL TRÁFICO DE INFLUENCIAS, ESTIGMAS QUE HAN CARACTERIZADO DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA ELITE GOBERNANTE ENCABEZADA POR JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE TENGO EL HONOR DE REPRESENTAR ANTE ESTA SOBERANÍA, CONSIDERA QUE ANTE ESTOS BOCHORNOSOS Y VERGONZANTES ACONTECIMIENTOS EN EL ESTILO PERSONAL DE GOBERNAR DE QUIEN AÚN SE CONSIDERA VIRREY PARA OTORGAR MERCEDES A SUS AMIGOS, COMPADRES Y FAMILIARES COMO SE HIZO EN OTROS TIEMPOS DE LA ALTERNANCIA BIPARTIDISTA, HOY DEBEMOS ACTUAR COMO CONGRESO PARA REFORMAR LA LEY DEL NOTARIADO A FIN DE IMPEDIR ESTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y QUE LOS CIUDADANOS O ABOGADOS MÁS CAPACES DEL ESTADO PUEDAN ACCEDER A OBTENER UNA PATENTE DE NOTARÍA CON PLENO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA

LEY DE LA MATERIA Y DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL SENTIDO DE QUE TODO FUNCIONARIO DEL ESTADO O MUNICIPIO DEBE CONDUCIRSE BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. REITERAMOS QUE SEGUIREMOS EN NUESTRA LUCHA PARA DESTERRAR LA CORRUPCIÓN, DESHONESTIDAD Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CREO QUE LO MÁS IMPORTANTE EN UN ESTADO DE DERECHO COMO EN EL QUE VIVIMOS EN NUESTRO PAÍS, EN NUESTRO ESTADO, ES CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEGALIDAD. CREO QUE LOS CIUDADANOS QUE SE HAN VENIDO SEÑALANDO, CUMPLEN CABALMENTE CON ESTOS REQUISITOS, ESO NO SE PUEDE CUESTIONAR, CREO QUE ESO ES LO MAS IMPORTANTE. POR OTRA PARTE, DEBO DE DECIR QUE ÚLTIMAMENTE SE HA VENTILADO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE EL ACTUAL GOBIERNO ES QUIEN HA OTORGADO MÁS PATENTES, DICIENDO QUE HA OTORGADO 24 PATENTES DE NOTARIOS PÚBLICOS, SIN EMBARGO DE ESAS 24 PATENTES SOLAMENTE 7 SON DE NUEVA CREACIÓN, Y TAMBIÉN LOS ORDENAMIENTOS MARCAN QUE DEBEN DE SER POR CADA 40 MIL HABITANTES, POR CADA 40 MIL CIUDADANOS, SOLAMENTE 7 SON DE NUEVA CREACIÓN. SÍ QUIERO

SUBRAYARLO PORQUE ES MUY IMPORTANTE QUE QUEDE ASENTADO. Y DE IGUAL FORMA, PUES YO CREO QUE DEBEMOS DE SER CONGRUENTES CON LO QUE DECIMOS, PORQUE SI BIEN ES CIERTO DE ESAS 24 PATENTES QUE SE HAN OTORGADO, PUES EN LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL ANTERIOR DEL SEÑOR FERNANDO ELIZONDO SE ENTREGARON 36 PATENTES TAN SOLO EN LOS 9 MESES QUE DURÓ SU GESTIÓN. SOLAMENTE QUIERO DEJARLO, PARA MI ES IMPORTANTE ASENTARLO Y SUBRAYARLO. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN, AUNQUE YA SÉ QUE ESTAMOS CANSADITOS, PERO SI ME GUSTARÍA MUCHO PLATICARLES ACERCA DE ESTE TEMA. PARA CONOCER NUESTRO PASADO, PARA CONOCER NUESTRO PRESENTE, TENEMOS QUE SABER DE DÓNDE VENIMOS, CUÁLES SON NUESTRAS RAÍCES, PARA PODER DISCUTIR ACERCA DE LOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA SOCIAL Y DE LAS DEMANDAS DEL PUEBLO, NECESITAMOS SABER DE DÓNDE VENIMOS. EL DÍA DE HOY DEBEMOS DE RECONOCER A UN GRAN HÉROE DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO QUE FUE EL CONSTRUCTOR FUNDAMENTAL DE NUESTRA PATRIA Y DE NUESTRA LIBERTAD, HABLO DEL HÉROE QUE ORGANIZÓ AL PODER LEGISLATIVO,

ESTE PODER QUE AQUÍ TENEMOS NOSOTROS EL GUSTO Y EL HONOR DE PODER NOSOTROS EXPRESARNOS REPRESENTANDO AL PUEBLO, ÉL FUE EL CONSTRUCTOR TAMBIÉN FUNDAMENTAL DE LAS BASES DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA Y ENTRE OTROS MUCHOS MÉRITOS, QUIERO DECIRLES QUE ÉL FUE EL PRIMER DIPUTADO QUE REPRESENTÓ A NUEVO LEÓN, ¿SABEN QUIÉN ES? DÍGAME DIPUTADO...

C. PRESIDENTE: “LE RECUERDO DIPUTADA ORADORA EL ARTÍCULO 127, NO PERMITE LOS DIÁLOGOS. LE SUGIERO SE SUJETE A SU TEMA”

LA C. DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, CONTINUO DICIENDO: “MUY BIEN, PUES UN DÍA COMO HOY 30 DE SEPTIEMBRE PERO DE 1765, EN VALLADOLID, HOY MORELIA, NACIÓ JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, PARA CONOCIMIENTO DE TODOS NOSOTROS, FUE NUESTRO EL PRIMER DIPUTADO QUE REPRESENTÓ AL NUEVO REINO DE LEÓN. ÉL NACIÓ DE FAMILIA MUY POBRE, ÉL DESDE NIÑO Y SU JUVENTUD ESTUVO TRABAJANDO EN EL CAMPO, AHÍ SE DIO CUENTA DEL YUGO AL QUE ESTÁBAMOS SOMETIDOS TODOS LOS MEXICANOS, ASÍ FUE ÉL CONSTRUYENDO SUS IDEALES DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD. A LOS 25 AÑOS ÉL QUERÍA SUPERARSE, SE INSCRIBIÓ EN LA CARRERA ECLESIÁSTICA EN EL COLEGIO DE SAN NICOLÁS, AHÍ CONOCIÓ AL RECTOR DE ESTE INSTITUTO, EL RECTOR ES NUESTRO INICIADOR DEL

MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, QUE TIEMPO DESPUÉS LE DICE A MORELOS: “AYÚDAME CON LAS TROPAS DEL SUR PARA ESTE MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA”. MORELOS ERA UN HOMBRE ORGANIZADO Y MUY CAPAZ, COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE SUPÓ APROVECHAR TODO EN ARAS DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA, SU GRUPO DE COMBATE, QUE TAMBIÉN SON HÉROES, QUE NOSOTROS LO RECONOCEMOS, FUERON NICOLÁS BRAVO, GALEANA, MARIANO MATAMOROS, GUADALUPE VICTORIA Y VICENTE GUERRERO. COMENTARLES TAMBIÉN QUE EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1813 SE HIZO EL CONGRESO DE ANÁHUAC, EN ESTE CONGRESO QUE FUE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, SE DIO LECTURA A UN EXTRAORDINARIO DOCUMENTO QUE TIENE UN ALTO CONTENIDO SOCIAL QUE LA HISTORIA LO CONOCE COMO: “SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”. EN LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, MORELOS NOS MUESTRA SU VISIÓN DE UN MÉXICO MÁS ALLÁ DE SU ÉPOCA, FUE EL PRIMERO, ESCUCHEN BIEN, EN PLANTEAR EL SISTEMA REPUBLICANO Y REPRESENTATIVO DE ESTE GOBIERNO, SENTÓ LAS BASES DE LA CONSTITUCIÓN, TAMBIÉN IMPULSÓ LA DIVISIÓN DE LOS PODERES COMO EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL. EN SÍNTESIS, PLANTEÓ LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD, DE INDEPENDENCIA Y DE SOBERANÍA; CON ESTOS PRINCIPIOS UN AÑO DESPUÉS EL 22 DE OCTUBRE DE 1814 ÉL FORMA EL DECRETO CONSTITUCIONAL PARA LA LIBERTAD DE LA AMÉRICA MEXICANA, EN EL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE EN APATZINGÁN, QUE PARA

ORGULLO DE TODOS NOSOTROS COMPAÑEROS LEGISLADORES, ÉL COMPARECE Y FIRMA COMO DIPUTADO POR EL NUEVO REINO DE LEÓN. VOY A COMENTARLES UNA FRASE DE ORGULLO PARA TODOS LOS MEXICANOS: “MORIR ES NADA CUANDO POR LA PATRIA SE MUERE”. FUERON LAS PALABRAS QUE MENCIONÓ ANTES DE SER FUSILADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1815, TENÍA APENAS 50 AÑOS DE EDAD, FUE HECHO PRISIONERO PUDIENDO SALVARSE, IBA CUIDANDO EL CONGRESO, QUERÍA SALVAR LAS TABLAS DE LA LEY, POR SALVARLAS PERDIÓ SU LIBERTAD Y SU VIDA, MÁS NO SU AMOR POR LA PATRIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN LA VÍSPERA DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DEL INICIO DE MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA EL VALIOSÍSIMO LEGADO QUE NOS DEJO EL AUTONOMBRADO SIERVO DE LA NACIÓN, CONSTITUYE UNO DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL MÉXICO ACTUAL. FUE EL HÉROE QUE PLANTEÓ LA INDEPENDENCIA DE LA NACIÓN EN UNA FORMA COMPLETA Y RADICAL, FUE EL PRIMER POLÍTICO MEXICANO QUE TUVO UNA VISIONARIA PROYECCIÓN DE ESTA NACIÓN, FUE EL PRIMER LEGISLADOR QUE LE DIO A LA NACIÓN UNA ESTRUCTURA JURÍDICA. MORELOS ESTÁ PRESENTE EN LA VIDA DE MÉXICO, DIO SU VIDA POR VER A SU PATRIA LIBRE Y SOBERANA, CON JUSTICIA E IGUALDAD, SUS IDEAS POLÍTICO-SOCIALES CONTINÚAN VIGENTES, ILUMINANDO LAS RUTAS DE NUESTRA NACIÓN Y SU RECUERDO PERMANECE LATENTE POR SIEMPRE EN EL CORAZÓN DEL PUEBLO DE MÉXICO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL C. **DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. FELICITO A LAS BANCADAS QUE TIENEN MUCHOS DIPUTADOS PORQUE ASÍ PUEDEN CREAR LOS ROLES DE SUBIRSE A LA TRIBUNA, DESGRACIADAMENTE YO SOY UNO Y TENGO QUE ACTUARLO EN CONSECUENCIA. A RAÍZ DE LA INTERPELACIÓN QUE LE HICE AL COMPAÑERO ROBLEDO, NADA MAS ME QUEDA CLARO Y ALGUNAS DUDAS. ESTE GOBIERNO ESTATAL DURANTE TRES AÑOS TUVO UNA MAYORÍA PRIÍSTA, PERO DURANTE TRES AÑOS TUVO UNA MAYORÍA PANISTA. YO ME PREGUNTO, ¿QUÉ HICIERON SUS COMPAÑEROS PANISTAS PARA DETENER ESE CRECIMIENTO TAN DESMEDIDO QUE HUBO EN SECRETARÍAS Y EN BUROCRACIA?, SON CORRESPONSABLES DE ESTE CRECIMIENTO O SE LA PASARON DORMIDOS. O SEA, SERÍA ALGO QUÉ CUESTIONAR PORQUE ELLOS FUERON TAMBIÉN CORRESPONSABLES DEL ABUSIVO CRECIMIENTO DEL APARATO DE GOBIERNO. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. PRIMERO QUIERO APROVECHAR LA OPORTUNIDAD PARA DISCULPARME SI NO ME CONDUJE CON RESPETO O CON EL DEBIDO RESPETO HACE UN MOMENTO Y PUDE HABERLE CAUSADO OTRA IMPRESIÓN. YO QUIERO RECORDARLE AQUÍ QUE SÍ QUISIERON HACER

MUCHAS COSAS LOS DIPUTADOS DEL PAN CUANDO FUIMOS MAYORÍA, PERO HUBO 18 VETOS DEL PROPIO GOBERNADOR QUE LO IMPIDIERON Y ESA FUE LA RAZÓN. POR ESO PARECE QUE NO PASÓ NADA, PERO FUE MÁS BIEN EL GOBER EL QUE NO QUISO QUE PASARA. GRACIAS PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN SOLEMNE.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA EL RECINTO OFICIAL AL C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR ELECTO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E INVITADOS DE HONOR.
- 5.- SE DECLARA UN RECESO.
- 6.- SE REANUDA LA SESIÓN SOLEMNE.
- 7.- HONORES A LA BANDERA.
- 8.- PROTESTA DE LEY DEL C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, COMO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 9.- MENSAJE DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ.

- 10.- MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 11.- HONORES A NUESTRA ENSEÑA PATRIA Y ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.
- 12.- DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES PARA ACOMPAÑAR AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ AL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO Y PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR AL LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS AL PALACIO DE GOBIERNO
- 13.- CLAUSURA DE LA SESIÓN SOLEMNE.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN SOLEMNE, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA SESIÓN SOLMENE EL DÍA 3 DE OCTUBRE DEL 2009 A LAS 21:30 HORAS, EN EL TEATRO DE LA CIUDAD, DECLARADO RECINTO OFICIAL DE ESTE CONGRESO PARA EL ÚNICO EFECTO DE LA TOMA DE PROTESTA DEL CIUDADANO LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ COMO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, ESTA PRESIDENCIA LES RECUERDA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 154 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEBEREMOS CONCURRIR A DICHA SESIÓN SOLEMNE CON TRAJE OSCURO.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.

DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN.

DIP. SECRETARIO:

DIP. SECRETARIA:

HERNÁN SALINAS WOLBERG.

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ.

**DD # 14- SO-LXXII -09
MIÉRCOLES 30 DE SEP. DE 2009.**